

**MECANISMO DE ELECCION COMPETITIVO ABIERTO No. 007-2023, cuyo objeto es la  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO SERVIDOR Y DISCOS INTERNOS PARA EL USO DEL  
SOFTWARE DE ANALÍTICA Y CORRELACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES  
PATHFINDER."**

## ÍNDICE

1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	
1.1 Carta de presentación de la Oferta.....	1-4
1.2 Compromiso Anticorrupción.....	5-7
1.3 Certificación Del Pago De Aportes Parafiscales.....	8-11
1.4 Certificado De Existencia Y Representación Legal.....	12-17
1.5 Certificación Multas Y Sanciones.....	18
1.6 Certificado De Responsabilidad Fiscal De La Contraloría General De La República.....	19-20
1.7 Certificado De Antecedentes De La Procuraduría General De La Nación.....	21-22
1.8 Verificación Antecedentes Judiciales.....	23-24
1.9 Consulta Del RNMC.....	25
1.10 Consulta En Línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales .....	26
1.11 Garantía De Seriedad De La Propuesta.....	27
1.12 Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal.....	28
1.13 RUT.....	29-32
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	
2.1 Balance General y Estados Financieros y notas.....	33-54
2.2 RUT .....	55-58
2.3 RUP.....	59-84
3. DOCUMENTOS TÉCNICOS	
3.1 Anexo-No. -5-Anexo-Tecnico.....	85-88
3.2 Anexo-No. -7-Oferta-Del-Contratista Se presenta en documento aparte a solicitud de la entidad	

3.4	Anexo-No. -8-Condicion-Complementaria-Servidor.....	89
3.5	Ficha técnica .....	90-125
3.6	Anexo-No. -6-Experiencia-Del-Oferente-Habilitante-2.....	126-191



## **ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:  
Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

Ref.: Mecanismo de Elección **COMPETITIVO ABIERTO No. 007-2023**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO SERVIDOR Y DISCOS INTERNOS PARA EL USO DEL SOFTWARE DE ANALÍTICA Y CORRELACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES PATHFINDER"**. y en caso de resultar favorecido, con la asignación del eventual contrato, me comprometo a entregar los documentos requeridos para la celebración del eventual contrato.

Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Conozco los Términos de Referencia de la presente invitación, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
2. Para efectos legales y bajo la gravedad de juramento hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente veraz y cierta por lo cual autorizo para que sea verificada con las autoridades competentes, cuando se considere pertinente.
3. Manifiesto que he dado cumplimiento por todo concepto a los aportes al sistema de protección social en relación con sus empleados en Colombia a la fecha del cierre del proceso de selección de la referencia.
4. Declaro bajo la gravedad del juramento, que no estar incurso en ninguna causal conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las demás establecidas en la constitución y la Ley.
5. En caso de que se autorice la celebración del contrato, me comprometo a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta.
6. La sociedad a la que represento no está incurso en causal de disolución, liquidación o en proceso de reorganización conforme a la Ley y/o los estatutos vigentes
7. Tramitaré y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en los tiempos señalados en el proceso de selección.
8. Me comprometo a remitir junto con mi propuesta la totalidad de los anexos, completamente diligenciados, para la respectiva revisión y validación.



9. Conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Manifiesto que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
11. En caso de constitución de proponente plural, el oferente al momento de la asignación del nombre del consorcio o unión temporal se comprometo a abstenerse de hacer referencia o de influir en dicha nominación en nombre de la entidad contribuyente.

Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y amantenerlo habilitado durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, acorde a la Ley 1581 de 2012;

E igualmente manifiesto que los datos de notificación, descritos en el (los) certificado (s) de representación legal o matrícula mercantil, se encuentran actualizados a la presentación de la propuesta económica.

Con la suscripción del presente documento autorizo a FIDUPREVISORA S.A., a notificarme lo correspondiente a este proceso por medio del correo electrónico relacionado a continuación:

Anderson  
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.07.05 11:23:58  
-05'00'

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE: DATA INTEGRAL S.A.S

Nit. 901052834-7

DIRECCIÓN FÍSICA: Calle 75 a No. 66-50 Of. 403-404

CORREO ELECTRÓNICO: anderson.gonzalez@dataintegral.com.co

DIRECCIÓN: Calle 75 a No. 66-50 Of. 403-404

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Anderson Gonzalez Cabra

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80159187

Abono de la propuesta,

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Ing. Jefferson Valencia

CÉDULA DE CUIDADANIA: 1022346337 de Bogotá

NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL: CN206-78560

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.346.337**

**VALENCIA RAMIREZ**

APELLIDOS

**JEFFERSON ALFONSO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1988**

**BOGOTA D.C**  
**(CUNDINAMARCA)**

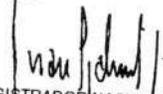
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**A-**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**18-ABR-2006 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00798954-M-1022346337-20160308

0048857331G 3

1502752966



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**



**Titular JEFFERSON ALFONSO**

**VALENCIA RAMÍREZ**

**D.L. 1.022.346.337**

**Ingeniero ELECTRÓNICO**

**Matricula CN206-78560**

**Resol. C.P.N. 56/2011**

**Consejo Profesional Nacional  
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.



## Anexo No. 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANDERSON GONZALEZ CABRA, identificado con cédula de ciudadanía número 80159187 de Bogotá en condición de representante legal de DATA INTEGRAL S.A.S, identificada con NIT 901052834-7, manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS está interesada en contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO SERVIDOR Y DISCOS INTERNOS PARA EL USO DEL SOFTWARE DE ANALÍTICA Y CORRELACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES PATHFINDER."**, conforme a la información técnica y cantidades establecidos en los términos de referencia", mediante la Invitación MECANISMO DE ELECCION COMPETITIVO ABIERTO N°007-2023.

SEGUNDA: Que es de mi interés apoyar la acción de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la aceptación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.

CUARTA: Que como oferente reconozco que la presentación de oferta en este proceso se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos.

QUINTA: Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación de FIDUPREVISORA

S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, los términos de referencia o condiciones de INVITACIÓN y sus adendas, y las reglas de juego establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen a un oferente en particular.

SEXTA: Que para participar en el proceso, la sociedad que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia o condiciones de contratación.



SÉPTIMA: Que como oferente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:”

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

1.1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

1.2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS. o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

1.3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

1.4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados.

1.5. Cumpliré con rigor las exigencias de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS, en el curso del proceso de selección y utilizaré las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley faculta para evitar cualquier forma de abuso del derecho.

1.6. No celebraré acuerdos ni incurriré en actos o conductas que tengan por objeto coludir en el presente proceso de selección.

1.7. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.



1.8. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, las Directivas de FIDUPREVISORA S.A., la Veeduría Distrital y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS . y/o los oferentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, la sociedad que represento quedará inhabilitada por cinco (5) años para participar en cualquier proceso de contratación de FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS

En constancia de lo anterior, lo suscribo en (Bogotá, D. C.), a los cuatro días, del mes de julio del año 2023.

Anderson  
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.07.05  
11:07:00 -05'00'

FIRMA

Nombre del Representante Legal o apoderado: Anderson Gonzalez Cabra

C. C. N° 80159187 de Bogotá

Nombre o Razón Social del Proponente: DATA INTEGRAL S.A.S.

NIT: 901052834-7.

**Nota:** Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del Oferente y ser presentado como anexo de la propuesta (Este anexo no da puntaje).



## ANEXO No. 4

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Bogotá, D.C., 4 de julio de 2023

Señores  
FIDUPREVISORA S.A. como vocera y  
administradora del Patrimonio  
Autónomo CENITCONVENIOS  
Bogotá, D. C.

ASUNTO: MECANISMO DEL SELECCIÓN COMPETITIVO ABIERTO No. 007-2023

El suscrito HUGO HERNAN BAQUERO VARGAS, en mi calidad de Revisor Fiscal de DATA INTEGRAL S.A.S con Nit. 901052834-7, certifico que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, certifico que DATA INTEGRAL S.A.S., ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2023.

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del Revisor Fiscal: HUGO HERNÁN BAQUERO VARGAS

C. C. N° 79.539.508 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 61292-T

Nombre o Razón Social del Proponente: DATA INTEGRAL S.A.S.

NIT: 901052834-7



Nota 1: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

Nota 2: En caso de no registrarse nombramiento de revisor fiscal en el certificado de existencia y representación legal, este documento deberá ser firmado por el Representante Legal o su apoderado.

Este requisito deberá ser acreditado necesariamente en todos los casos por los oferentes en el proceso de Contratación que se rige por los términos de referencia del cual forma parte.

Al diligenciar la Certificación de Cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

1. Día, mes y año, de la elaboración del formato.
2. Razón social del Oferente
4. Nombres y apellidos del Revisor Fiscal que expide la certificación.
5. Número del documento de identificación del Revisor Fiscal que expide la certificación y ciudad de expedición del mismo.
6. Firma del Revisor Fiscal que expide la certificación.
7. Número de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que Expide la certificación

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**61292-T**

HUGO HERNAN  
BAQUERO VARGAS  
C.C. 79533908  
RESOLUCION INSCRIPCION 135      FECHA 05/11/98  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



*[Signature]*

C

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR      018375

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
Contadores.



79533908

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.539.508**      REPUBLICA DE COLOMBIA

BAQUERO VARGAS

APellidos **HUGO HERNAN**



*[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOVE DEFENSO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1970**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. PH      SEXO

**13-ENE-1989** **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANGEL GARCIA TORRES



A 1500100-00003021-M-0079539508-20080329      0000065900A 1      0180007325

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 E F C B F B F B C C C 9 9 7 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HUGO HERNAN BAQUERO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79539508 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 61292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2023 Hora: 16:18:23  
Recibo No. AB23333868  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2333386813A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DATA INTEGRAL SAS  
Nit: 901052834 7 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02779519  
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2017  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 75A No 66 - 50 Torre 2 Of  
403  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: anderson.gonzalez@dataintegralsas.com.co  
Teléfono comercial 1: 3158446273  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 75A No 66 - 50 Torre 2 Of

403

Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
anderson.gonzalez@dataintegralsas.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3158446273  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de junio de 2023 Hora: 16:18:23  
Recibo No. AB23333868  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23333868613A6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2017, con el No. 02185426 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DATA INTEGRAL SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Comercialización de productos tecnológicos en software y hardware; desarrollo e implementación de soluciones de software y automatización; suministros y venta de soluciones informáticas, actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos; desarrollar, adquirir, presentar, comercializar toda clase de sistemas y equipos de transmisión de la información; servicios de consultoría para la planificación e implementación de soluciones tecnológicas, servicios de mantenimiento de computadores; Diseñar, implementar y presentar servicios de outsourcing para el desarrollo y/o soporte de sistemas de información, plantas de tecnología informática.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	: \$1.200.000.000,00
No. de acciones	: 1.200.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de junio de 2023 Hora: 16:18:23  
Recibo No. AB23333868  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2333386813A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**\* CAPITAL SUSCRITO \***Valor : \$1.200.000.000,00  
No. de acciones : 1.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**\* CAPITAL PAGADO \***Valor : \$1.200.000.000,00  
No. de acciones : 1.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2017 con el No. 02185426 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Anderson Cabra	Gonzalez C.C. No. 80159187

Por Acta No. 8 del 24 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2021 con el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de junio de 2023 Hora: 16:18:23  
Recibo No. AB23333868  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23333868613A6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02746496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Yeferson Antonio	C.C. No. 11442249
Legal Suplente	Gonzalez Cabra	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 09 del 18 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022 con el No. 02796666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hugo Hernan Baquero Vargas	C.C. No. 79539508 T.P. No. 61292 - T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 21 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02670919 del 9 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 07 del 29 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02720972 del 2 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 13 del 19 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02935238 del 17 de febrero de 2023 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 27 de junio de 2023 Hora: 16:18:23  
Recibo No. AB23333868  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23333868613A6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 6209

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.638.948.095  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2023. \n \n Señor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 27 de junio de 2023 Hora: 16:18:23**  
Recibo No. AB23333868  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2333386813A6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



**ANEXO NO. 4 (CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES)**

Yo Anderson Gonzalez Cabra, identificado con CC. 80159187, actuando en nombre propio, o, en calidad de Representante Legal de la empresa DATA INTEGRAL S.A.S., me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

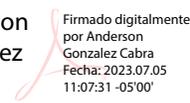
- Que dentro de los 3 años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, no me han sido impuestas a título propio (persona natural) ni a la empresa que represento (persona jurídica), caducidades, multas, sanciones, apremios, ni ninguna otra penalidad en los contratos ejecutados con entidades estatales y/o empresas de derecho privado.

FECHA DE IMPOSICIÓN	ENTIDAD SANCIONADORA	CONTRATO SANCIONADO
SIN MULTAS	SIN MULTAS	SIN MULTAS

Nota 1.: Dejar y diligenciar únicamente el párrafo que aplique en su caso particular.

Esta declaración la hago bajo la gravedad de juramento y declaro que conozco las consecuencias administrativas, penales y disciplinarias que acarrea la no veracidad de la información aquí contenida.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DATA INTEGRAL S.A.S.  
Nit 901052834-7

Firma Anderson Gonzalez Cabra  
 Firmado digitalmente por Anderson Gonzalez Cabra  
 Fecha: 2023.07.05 11:07:31 -05'00'

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS".



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 11:03:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80159187
Código de Verificación	80159187230626110315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de junio de 2023, a las 11:03:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9010528347
Código de Verificación	9010528347230626110353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225900982**



WEB  
10:53:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDERSON GONZALEZ CABRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80159187:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 225902809**



WEB  
11:02:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DATA INTEGRAL SAS identificado(a) con NIT número 9010528347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:35 AM horas del 26/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80159187**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CABRA ANDERSON**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2023 12:07:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80159187** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64552209** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:02 horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80159187**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ CABRA ANDERSON**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO C**, con NIT **830053105-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ **Correo:** [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)  
🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)  
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)  
🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98</b>			COD.SUC <b>63</b>	NO.PÓLIZA <b>63-45-101043559</b>	ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
30 06 2023		05 07 2023		00:00	05 10 2023		23:59		EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>DATA INTEGRAL S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.052.834-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 75 A NRO. 66 - 50 TO 2 OF 403</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>3158446273</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA SA PATRIMONIO AUTONOMOA 3-1-36410</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.105-3</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL MECANISMO DE ELECCION COMPETITIVO ABIERTO No. 007-2013 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE EQUIPO SERVIDOR Y DISCOS INTERNOS PARA EL USO DEL SOFTWARE DE ANALITICA Y CORRELACION DE EVIDENCIAS DIGITALES PATHFINDER

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/07/2023	05/10/2023	\$ 25,600,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 14/07/2023			

**ACLARACIONES**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****30,720.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,356.00	\$ *****46,076.00	\$ *****25,600,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
JO ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA	153845	100.00			

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

63-45-101043559

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **80.159.187**  
**GONZALEZ CABRA**

APELLIDOS  
**ANDERSON**

NOMBRES  
*Anderson Gonzalez*




**11-ABR-1982**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-ABR-2000 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARNAL SANCHEZ FORRES

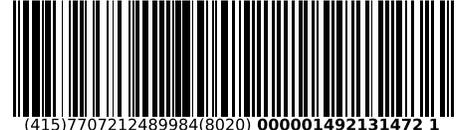


A-1500150-00730916-M-0090159187-20150813      0045857867A 1      1073494662

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14921314721



(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 5 2 8 3 4

7

Impuestos de Bogotá

3 2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DATA INTEGRAL S.A.S.

36. Nombre comercial

DATA INTEGRAL SAS

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 75 A 66 50 TO 2 OF 403

42. Correo electrónico

anderson.gonzalez@dataintegral.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 8 4 4 6 2 7 3

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 9

2 0 1 7 0 2 0 8

4 7 4 1

2 0 2 2 1 2 0 1

4 6 5 1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

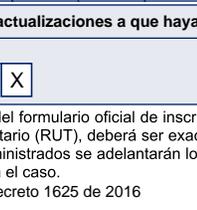
07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3   
57. Modo   
58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CABRA ANDERSON

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921314721



(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 4 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 0 2 0 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 1 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 7 9 5 1 9			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 0 2 0 3			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921314721



(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 4 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 1 5 9 1 8 7
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido CABRA	106. Primer nombre ANDERSON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 4 4 2 2 4 9
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido CABRA	106. Primer nombre YEFERSON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921314721

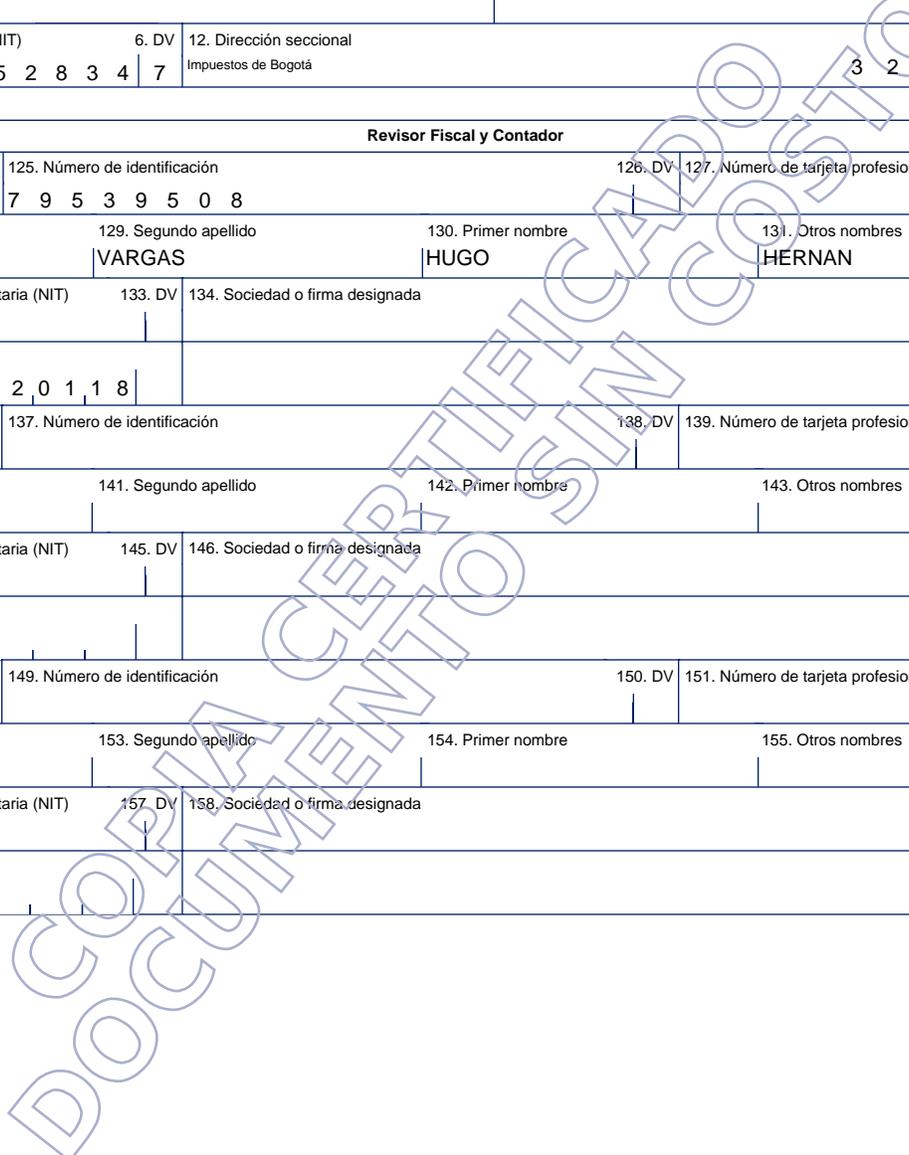


(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 4 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 5 3 9 5 0 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 6 1 2 9 2 T
	128. Primer apellido BAQUERO	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre HUGO	131. Otros nombres HERNAN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





NOTAS A LOS  
ESTADOS  
FINANCIEROS  
AÑOS  
2022-2021

DATA INTEGRAL SAS  
NIT: 901.052.834 - 7

# Contenido

---

Estado de Situación Financiera	2
Estado del Resultado Integral	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado de Flujos de Efectivo (Método Indirecto)	5
Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros	6



# Estado de Situación Financiera



Data Integral S.A.S.  
NIT: 901.052.834 - 7  
**Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022**  
(Con cifras comparativas al año 2021)  
Cifras expresadas en pesos colombianos

	Notas	Año 2022	Año 2021
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	\$ 1.453.414.338	\$ 1.090.650.257
Activos financieros	4	\$ 8.338.220	\$ -
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	5	\$ 2.457.581.775	\$ 4.482.534.706
Activo por impuesto corriente	6	\$ 612.200.521	\$ 38.210.000
<b>Total activo corriente</b>		<b>\$ 4.531.534.854</b>	<b>\$ 5.611.394.963</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Propiedad, planta y equipo	7	\$ 326.107.434	\$ 309.364.831
<b>Total activo no corriente</b>		<b>\$ 326.107.434</b>	<b>\$ 309.364.831</b>
<b>Total activo</b>		<b>\$ 4.857.642.288</b>	<b>\$ 5.920.759.794</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Pasivos financieros corrientes	8	\$ 79.303.216	\$ -
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	\$ 2.092.050.525	\$ 3.470.350.325
Beneficios a los empleados	10	\$ 81.676.667	\$ 37.934.581
Otras provisiones	11	\$ -	\$ 275.333.000
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>\$ 2.253.030.408</b>	<b>\$ 3.783.617.906</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivos financieros no corrientes	12	\$ 72.500.000	\$ -
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>\$ 72.500.000</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>\$ 2.325.530.408</b>	<b>\$ 3.783.617.906</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	13	\$ 1.200.000.000	\$ 500.000.000
Resultado del ejercicio		\$ 113.799.626	\$ 1.218.312.254
Superávit por revaluación (ORI)		\$ -	\$ -
Ganancias acumuladas		\$ 1.218.312.254	\$ 418.829.635
<b>Total patrimonio</b>		<b>\$ 2.532.111.880</b>	<b>\$ 2.137.141.888</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 4.857.642.288</b>	<b>\$ 5.920.759.794</b>

Anderson  
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.02.17  
10:25:18 -05'00'

Anderson González Cabra  
Representante Legal  
CC 80.159.187

William Fernando Hernández Alvarez  
Contador  
CC 79.724.526  
TP 83728-T

Hugo Hernán Baquero Vargas  
Revisor fiscal  
CC 79.539.508  
T.P. 61292 -T



# Estado del Resultados Integrales



Data Integral S.A.S.

Nit: 901.052.834 - 7

Estado de resultado integral del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2022

(Con cifras comparativas del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021)

Cifras expresadas en pesos colombianos

	Nota	Año 2022	Año 2021
<b>Operaciones continuas</b>			
Ingresos de actividades ordinarias	14	\$ 14.638.948.095	\$ 5.826.061.478
Devoluciones en ventas	15	-\$ 1.216.052.998	\$ -
Costos de ventas	16	\$ 10.323.211.753	\$ 3.603.200.958
<b>Ganancia bruta</b>		<b>\$ 3.099.683.344</b>	<b>\$ 2.222.860.520</b>
<b>Gastos de administración y venta</b>			
Gastos de administración	17	\$ 1.674.629.966	\$ 550.096.699
Gastos de venta	18	\$ 1.051.677.993	\$ 168.615.505
<b>Resultados actividades de operación</b>		<b>\$ 373.375.386</b>	<b>\$ 1.504.148.316</b>
<b>Otros ingresos y gastos</b>			
Otros ingresos	19	\$ 6.137.325	\$ 441
Ingresos financieros	19	\$ 200.980.881	\$ 12.221.684
Otros gastos	20	\$ 84.826.876	\$ 522.286
Costos financieros	20	\$ 203.676.090	\$ 25.810.901
<b>Ganancias antes de impuestos</b>		<b>\$ 291.990.626</b>	<b>\$ 1.490.037.254</b>
<b>Impuestos</b>			
Impuesto a las ganancias	21	\$ 178.191.000	\$ 271.725.000
Impuesto a las ganancias por impuesto diferido		\$ -	\$ -
<b>Resultado operacional del año</b>		<b>\$ 113.799.626</b>	<b>\$ 1.218.312.254</b>
<b>Otro resultado integral</b>			
Reconocimiento de valor razonable		\$ -	\$ -
<b>Total otro resultado integral del año</b>		<b>\$ 113.799.626</b>	<b>\$ 1.218.312.254</b>

Anderson  
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.02.17  
10:27:28 -05'00'

Anderson González Cabra  
Representante Legal  
CC 80.159.187

William Fernando Hernández Álvarez  
Contador  
CC 79.724.526  
TP 83728-T

Hugo Hernán Baquero Vargas  
Revisor fiscal  
CC 79.539.508  
T.P. 61292 -T



# Estado de Cambios en el Patrimonio



Data Integral S.A.S.  
Nit: 901.052.834 - 7  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**  
Año que terminó al 31 de diciembre de 2022  
Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021  
Expresado en pesos Colombianos

	Capital emitido	Resultado integral	Ganancias acumuladas	Total patrimonio
<b>Saldo inicial al 01 de enero de 2021</b>	\$ 500.000.000	\$ 367.253.953	\$ 51.575.681	\$ 918.829.634
<b>Resultado integral:</b>				
Resultado operacional a diciembre 2021	\$ -	\$ 1.218.312.254	\$ -	\$ 1.218.312.254
Otro resultado integral a diciembre 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total resultado integral</b>	\$ -	\$ 1.218.312.254	\$ -	\$ 1.218.312.254
Otros movimientos en el patrimonio	\$ -	\$ 367.253.953	\$ 367.253.953	\$ -
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2021</b>	\$ 500.000.000	\$ 1.218.312.254	\$ 418.829.634	\$ 2.137.141.888
<b>Resultado integral:</b>				
Resultado operacional del periodo a diciembre 2022	\$ -	\$ 113.799.626	\$ -	\$ 113.799.626
Otro resultado integral del periodo a diciembre 2022	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total resultado integral</b>	\$ -	\$ 113.799.626	\$ -	\$ 113.799.626
Capitalizaciones	\$ 700.000.000	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000
Dividendos decretados	\$ -	\$ -	\$ 418.829.635	\$ 418.829.635
<b>Total transacciones con los propietarios de la compañía</b>	\$ 700.000.000	\$ -	\$ 418.829.635	\$ 281.170.365
Otros movimientos en el patrimonio	\$ -	\$ 1.218.312.254	\$ 1.218.312.254	\$ -
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2022</b>	\$ 1.200.000.000	\$ 113.799.626	\$ 1.218.312.254	\$ 2.532.111.880

Anderson Gonzalez Cabra  
Firmado digitalmente por Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.02.17 10:28:02 -05'00'

Anderson González Cabra  
Representante Legal  
CC 80.159.187

William Fernando Hernández Álvarez  
Contador  
CC 79.724.526  
TP 83728-T

Hugo Hernán Baquero Vargas  
Revisor fiscal  
CC 79.539.508  
T.P. 61292 -T



# Estado de Flujos de Efectivo



Data Integral S.A.S.  
Nit: 901.052.834 - 7  
**Estado de flujo de efectivos a 31 de diciembre de 2022**  
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)  
Cifras expresadas en pesos colombianos

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
<b>Resultados del ejercicio</b>	<b>\$ 113.799.626</b>	<b>\$ 1.218.312.254</b>
<b>ajustes por:</b>		
Depreciación y amortización	\$ 44.400.510	\$ -
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	\$ 2.024.952.930	-\$ 3.911.608.576
Activos por impuestos corrientes	-\$ 573.990.521	-\$ 26.421.000
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-\$ 1.378.299.800	\$ 3.463.026.265
Beneficios a empleados	\$ 43.742.086	\$ -
Pasivos por impuestos corrientes	\$ -	\$ 275.333.000
Otras provisiones	-\$ 275.333.000	\$ -
<b>Efectivo neto provisto por (usando en) actividades de operación</b>	<b>-\$ 728.168</b>	<b>\$ 1.018.641.943</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión:</b>		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	-\$ 61.143.113	-\$ 106.633.167
Activos financieros	-\$ 8.338.220	\$ -
<b>Efectivo neto provisto por (usados en) las actividades de inversión</b>	<b>-\$ 69.481.333</b>	<b>-\$ 106.633.167</b>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:</b>		
Emisión de nuevas acciones de capital	\$ 700.000.000	\$ -
Pasivos financieros corrientes	\$ 79.303.216	\$ -
Pasivos financieros no corrientes	\$ 72.500.000	\$ -
Dividendos decretados de años anteriores	-\$ 418.829.635	\$ -
<b>Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento</b>	<b>\$ 432.973.581</b>	<b>\$ -</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>\$ 362.764.081</b>	<b>\$ 912.008.776</b>
Efectivo y equivalentes al inicio del año	\$ 1.090.650.257	\$ 178.641.482
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>\$ 1.453.414.338</b>	<b>\$ 1.090.650.257</b>

Anderson  
Gonzalez Cabra  
Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.02.17  
10:28:45 -05'00'  
Anderson González Cabra  
Representante Legal  
CC 80.159.187

William Fernando Hernández Álvarez  
Contador  
CC 79.724.526  
TP 83728-T

Hugo Hernán Baquero Vargas  
Revisor fiscal  
CC 79.539.508  
T.P. 61292 -T



# Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros 2022- 202

---

## **Nota 1. Entidad Que Reporta**

**Data Integral S.A.S**, Persona jurídica, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 75ª No. 66-50 Torre 2 oficina 403.

Fue constituida mediante documento privado del 3 de febrero de 2017. Inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de febrero de 2017 con el No. 02185426 del libro IX.

**NIT:** 901.052.834 - 7

**Matrícula Mercantil:** 02779519

**Vigencia:** La Sociedad tiene termino de vigencia Indefinida.

**Objeto Social:** Comercialización de productos tecnológicos en software y hardware; desarrollo e implementación de soluciones de software y automatización; suministros y venta de soluciones informáticas, actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos; desarrollar, adquirir, presentar, comercializar toda clase de sistemas y equipos de transmisión de la información; servicios de consultoría para la planificación e implementación de soluciones tecnológicas, servicios de mantenimiento de computadores; Diseñar, implementar y presentar servicios de outsourcing para el desarrollo y/o soporte de sistemas de información, plantas de tecnología informática

## **Nota 2. Bases de preparación de los estados financieros**

### **(a) Marco Técnico Normativo**



Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2009.

La sociedad aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

➤ Artículo 11 Vigencias (Modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2), la cual establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222, las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación, en lugar de la aplicación de la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.

#### **(b) Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros derivados que son valorizados al valor razonable con cambios en resultados.

#### **(c) Moneda funcional y de presentación**

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía.

#### **(d) Uso de estimaciones y juicios**



La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

✓ Valor razonable de derivados y de otros instrumentos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado activo (por ejemplo, acciones sin cotización o suficiente presencia bursátil, derivados extra-bursátiles, etc.) se determina usando técnicas de valuación.

Data Integral S.A.S. aplica su juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplica supuestos que principalmente se basan en las condiciones de mercado existentes a la fecha de cada estado de situación financiera. Data Integral S.A.S. utiliza flujos netos descontados para los activos financieros derivados que no se comercializan en mercados activos.

### **Nota 3. Efectivo y equivalentes del efectivo**

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta la compañía, se utiliza para fines generales o específicos de acuerdo con las necesidades, dentro del periodo 31 de diciembre de 2022, dentro de los cuales se menciona:

<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Caja general	\$ 459.214.711	\$ 104.957.175
Caja menor conductor	\$ 300.000	\$ -
Bancos cuentas corrientes	\$ 552.904.165	\$ 985.693.083
Cuentas bancarias en Unión Temporal	\$ 440.995.462	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 1.453.414.338</b>	<b>\$ 1.090.650.257</b>

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados por el disponible en caja, cuentas corrientes en bancos nacionales las cuales a 31 de diciembre de 2022 se encuentran conciliadas y a completa disposición de la compañía

#### **Nota 4. Activos financieros**

A 31 de diciembre de 2022 los activos financieros de la compañía son los siguientes:

<b>Activos financieros</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Fondo de Inversión Cash Alianza	\$ 8.338.220	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 8.338.220</b>	<b>\$ -</b>

Este fondo se caracteriza por realizar inversiones en activos financieros de renta fija, renta variable, activos del mercado cambiario, otros activos financieros y también activos del sector inmobiliario.

#### **Nota 5. Cuentas comerciales por cobrar y otras**

Comprenden las acreencias originadas en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales, que se producen como resultado de la venta de bienes o prestación de servicios, así como los demás derechos originados en desarrollo del objeto social. A 31 de diciembre de 2022 las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar son las siguientes:

<b>Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Clientes nacionales	\$ 1.155.799.082	\$ 3.955.263.046
Cuentas con accionistas	\$ 700.000.000	\$ 360.865.376
Anticipo a proveedores	\$ 22.042.609	\$ 156.804.623
Anticipo a proveedores de Unión Temporal	\$ 168.689.095	\$ -
Retenciones a favor en impuestos	\$ -	\$ 5.695.000
Retención de impuestos en Unión Temporal	\$ 21.071.195	\$ -
Saldos de impuestos a favor en Unión Temporal	\$ 31.350.867	\$ -
Anticipo a contratistas	\$ 4.687.799	\$ -
Otros anticipos	\$ 1.685	\$ -
Préstamos a empleados	\$ 1.051.949	\$ -
Otras cuentas por cobrar	\$ 152.450.518	\$ 3.906.661
Incapacidades por cobrar	\$ 908.526	\$ -
Otras cuentas por cobrar en Unión Temporal	\$ 199.528.452	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 2.457.581.775</b>	<b>\$ 4.482.534.706</b>

- ✓ Las cuentas por cobrar comerciales por los clientes al 31 diciembre de 2022 corresponden a la venta de licencias de software para protección de sistemas, fueron vendidas a la Unión Temporal CSJ SGSI Ciberseguridad con NIT: 901.538476, La venta realizada se encuentra por mil ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil ochenta y dos pesos (\$ 1.155.799.082). Esta cartera a 31 de diciembre es cobrable en su 100% y no presenta riesgos o deterioros.
- ✓ Las cuentas por cobrar a accionistas se encuentran por valor de setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) producto del incremento de capital mediante el acta No. 13 de accionistas. Los accionistas adquirientes de las nuevas acciones cuentan con un plazo de hasta dos años para pagar estas nuevas acciones.
- ✓ Los anticipos a proveedores son los siguientes:

<b>Anticipo a proveedores</b>	<b>2022</b>
Aerovías del Continente Americano s.a. Avianca	\$ 14.995.740
Colombiana de Comercio S.A.	\$ 389.900
Grupo Analítico SAS	\$ 6.000.000
Organización Terpel S.A.	\$ 656.969
<b>Total</b>	<b>\$ 22.042.609</b>

Estos anticipos son generados en el giro ordinario de las operaciones adquiriendo servicios como transportes o asesorías y compras como combustibles o insumos.

- ✓ Las cuentas por cobrar en Unión Temporal a 31 de diciembre de 2022 (anticipo a proveedores Unión Temporal, retenciones de impuestos Unión Temporal, saldos de impuestos a favor en Unión temporal y otras cuentas por cobrar en Unión Temporal) corresponden a los valores tomados de la contabilidad de las uniones temporales a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la participación que Data Integral S.A.S. tiene en cada una de ellas. La información contable y financiera brindada por las uniones temporales fueron debidamente verificadas y certificadas para su reconocimiento en estos estados financieros.
- ✓ A continuación, el detalle de anticipo a contratistas con corte a 31 de diciembre de 2022:

<b>Anticipo a contratistas</b>	<b>2022</b>
Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra Sociedad	\$ 46.000
Distribuidora Toyota SAS	\$ 411.999
Jorge Cortes y CIA SAS Distribuidora de vehículos	\$ 1.000.000
Polania falla Jesús Ernesto	\$ 3.229.800
<b>Total</b>	<b>\$ 4.687.799</b>

Estos anticipos son realizados en la contratación de servicios como exámenes médicos a empleados, mantenimiento a vehículos de la compañía y honorarios por desarrollo e implementación de procesos y procedimientos dentro de la compañía.

- ✓ Las otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 son las siguientes:

Otras cuentas por cobrar	2022	
Colombia Telecomunicaciones SA ESP	\$	423.131
Grupo Analítico SAS	\$	149.674.656
Secretaria de Hacienda de Bogotá	\$	2.279.000
Unión Temporal Renovación IT 2022	\$	73.731
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>152.450.518</b>

### Nota 6. Activos por impuestos corrientes

El párrafo 29.2 de las NIIF para pymes, establece que se debe identificar por separado el impuesto a las ganancias, una entidad debe reconocer las consecuencias fiscales actuales y futuras de las transacciones, es por esto por lo que **Data Integral S.A.S.** a 31 de diciembre del año 2022 presenta los siguientes saldos de impuestos asociados al Impuesto de Renta y complementarios por la misma vigencia:

Activo por impuesto corriente	2022	2021
Retenciones a favor en renta	\$ 442.128.521	\$ 22.813.000
Saldo a favor de renta del periodo anterior	\$ 170.072.000	\$ 15.397.000
<b>Total</b>	<b>\$ 612.200.521</b>	<b>\$ 38.210.000</b>

### Nota 7. Propiedad, planta y equipo

Son todos los activos tangibles que posee **Data Integral S.A.S.** para su uso y cuyo beneficio de uso se espera recibir durante más de 2 años, el reconocimiento de uso de estos activos se realiza de manera lineal de acuerdo con las políticas de vida útil establecidas en la compañía. La propiedad planta y equipo de la compañía se compone a 31 de diciembre de 2022 por los siguientes rubros:



Propiedad, planta y equipo	Saldo año 2021	Movimientos durante el año 2022		Saldo año 2022
		Depreciaciones	Adquisiciones	
Muebles y enseres	\$ 6.766.666	\$ 4.928.901	\$ 2.268.824	\$ 4.106.589
Equipo. de procesamiento	\$ 7.110.617	\$ 6.511.641	\$ 42.587.989	\$ 43.186.964
Autos, camionetas y camperos	\$ 295.487.548	\$ 32.959.968	\$ 16.286.300	\$278.813.880
<b>Total</b>	<b>\$ 309.364.831</b>	<b>\$ 44.400.510</b>	<b>\$ 61.143.113</b>	<b>\$326.107.434</b>

### Nota 8. Pasivos financieros corrientes

Comprende el valor de las obligaciones a cargo de **Data Integral S.A.S.**, adquiridas con entidades financieras para el apalancamiento en sus operaciones. A continuación, los pasivos financieros corrientes a 31 de diciembre de 2022:

Pasivos financieros corrientes	2022	2021
Tarjetas crédito Banco Davivienda	\$ 2.007.765	\$ -
Tarjetas crédito Banco BBVA	\$ 4.795.451	\$ -
crédito corriente Banco de Occidente	\$ 72.500.000	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 79.303.216</b>	<b>\$ -</b>

**Data Integral S.A.S.** durante la existencia de estos pasivos financieros ha cumplido con los términos y condiciones de los créditos y productos bajo las fechas de negociación estipuladas. Estas obligaciones se encuentran monitoreadas y conciliadas a 31 de diciembre de 2022.

### Nota 9. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

A continuación, se relacionan las obligaciones adquiridas por **Data Integral S.A.S.** con terceros en el desarrollo de su objeto social. Estas obligaciones a 31 de diciembre de 2022 se esperan sean canceladas en menos de 1 año.

<b>Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Proveedores nacionales	\$ 12.194.000	\$ 648.689.163
Proveedores en Unión Temporal	\$ 446.572.224	\$ -
Proveedores del exterior	\$ 517.959.184	\$ 2.081.115.480
Honorarios por pagar	\$ 174.300.000	\$ -
Servicios de mantenimiento	\$ 22.857.600	\$ -
Seguros	\$ 10.344.724	\$ -
Accionistas	\$ 38.554.236	\$ -
Otras cuentas por pagar	\$ 336.609.417	\$ -
Retención de impuestos a pagar	\$ 197.523.221	\$ 34.975.300
Aportes de seguridad social por pagar	\$ 22.822.507	\$ 63.209.099
Impuesto a las ventas por pagar	\$ 166.584.000	\$ 586.018.583
Impuesto de Industria y comercio por pagar	\$ 17.000	\$ 56.280.000
Industria y comercio en Unión Temporal	\$ 41.414.966	\$ -
Anticipos de clientes recibidos	\$ 94.165.277	\$ 62.700
Operaciones conjuntas en Unión Temporal	\$ 10.132.168	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 2.092.050.525</b>	<b>\$ 3.470.350.325</b>

#### **Nota 10. Beneficios a empleados**

Corresponde a las obligaciones contraídas por **Data Integral S.A.S.** con el personal mediante contratación laboral, a 31 de diciembre de 2022 las obligaciones laborales son las siguientes:

<b>Beneficios a los empleados</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Salarios por pagar	\$ -	\$ 21.698.254
Cesantías consolidadas	\$ 56.267.938	\$ -
Intereses de cesantías consolidadas	\$ 6.075.384	\$ 1.999.318
Vacaciones consolidadas	\$ 19.333.345	\$ 14.237.009
<b>Total</b>	<b>\$ 81.676.667</b>	<b>\$ 37.934.581</b>

Las cesantías e interés de cesantías serán consignadas a los fondos de cesantías y a los empleados debidamente, de acuerdo con las fechas estipuladas por los entes de control.

### Nota 11. Otras provisiones

**Data Integral S.A.S.** realiza provisión de impuesto de renta para el año de cierre de acuerdo con las normas fiscales vigentes. Para el año 2022 se estima un saldo a favor en renta producto del anticipo a renta realizado en el año 2021 y las retenciones en la fuente a que fue sometido por sus clientes en el año 2022.

Otras provisiones	2022	2021
Provisión de impuesto de renta a pagar	\$ -	\$ 275.333.000
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 275.333.000</b>

### Nota 12. Pasivos financieros no corrientes

A 31 de diciembre de 2022 **Data Integral S.A.S.** cuenta con un crédito financiero con el banco del Occidente a un plazo de 24 meses de los cuales el valor a pagar a largo plazo es:

Pasivos financieros no corrientes	2022	2021
Crédito Banco de Occidente	\$ 72.500.000	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 72.500.000</b>	<b>\$ -</b>

### Nota 13. Patrimonio

El capital emitido por Data Integral S.A.S. a 31 de diciembre de 2021 era de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), compuesto por quinientas mil acciones (500.000) a un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

Mediante acta de accionistas No. 13 del 19 de diciembre de 2022, se aumenta el capital de la sociedad mediante la emisión de nuevas setecientos mil (700.000) acciones a valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una. De esta forma al cierre del 31 de diciembre de 2022 la compañía termina con un capital emitido por mil doscientos millones de pesos (\$ 1.200.000.000) compuestos de mil doscientas acciones (1.200) a un valor nominal de mil pesos cada una (\$ 1.000).

#### Nota 14. Ingresos Actividades ordinarias

Registra el valor de los ingresos obtenidos por **Data Integral S.A.S.**, y comprende el total de las causaciones mensuales durante el año 2022 de las actividades realizadas.

<b>Total, patrimonio</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Comercio al por mayor y menor	\$ 9.211.481.247	\$ 5.826.061.478
Comercio al por mayor y menor en Unión Temporal	\$ 1.227.707.563	\$ -
Consultoría de quipos y programas Unión Temporal	\$ 1.315.714.286	\$ -
Mantenimiento y reparaciones de equipos Unión Temporal	\$ 2.884.045.000	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 14.638.948.095</b>	<b>\$ 5.826.061.478</b>

En el año 2021, se desarrolló la línea de negocio en licitaciones con entidades oficiales. Estas líneas de negocio continuaron en el año 2022 y sumado a participaciones en Uniones Temporales junto con las actividades comerciales tradicionales genero un aumento importante en las operaciones de la empresa. Los ingresos brutos obtenidos en el año 2022 fueron por catorce mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos (\$ 14.638.948.095)

#### Nota 15. Devoluciones en ventas

Durante el año 2022, se presentaron una devolución en venta a clientes detallados a continuación:

<b>Devoluciones en ventas</b>	<b>2022</b>
Clorox de Colombia S A	\$ 14.563.002
Compañía de Ingenieros de Sistemas Asociados - Coinsa S.A.S.	\$ 1.191.615.864
Consultorías Globales SAS	\$ 1.000
Ut Fiscalía Ti 2022	\$ 9.873.132
<b>Total</b>	<b>\$ 1.216.052.998</b>

Estas devoluciones de ventas se deben a cambios en los términos de la negociación y fechas de cobros.

### Nota 16. Costo de ventas

Para el año 2022, Data Integral S.A.S. para el desarrollo de sus operaciones registro un costo de diez mil trescientos veintitrés millones doscientos once mil setecientos cincuenta y tres pesos (\$10.323.211.753). Estos costos se relacionan con la compra de mercancía vendida a los clientes.

### Nota 17. Gastos de administración

Data Integral S.A.S. a corte del año 2022 y 2021 incurrió en gastos de administración relacionados a continuación:

<b>Gastos de administración</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Gasto de personal	\$ 712.250.293	\$ 324.626.325
Honorarios contables	\$ 244.000.000	\$ 11.000.000
Honorarios de revisoría fiscal	\$ 12.134.254	\$ -
Honorarios legales	\$ 908.526	\$ -
Otros honorarios	\$ 35.702.000	\$ -
Impuestos	\$ 110.932.511	\$ 64.408.789
Arrendamientos	\$ 20.567.011	\$ 12.600.000
Contribuciones y afiliaciones	\$ 26.094.338	\$ 3.139.636
Seguros	\$ 22.434.382	\$ 17.322.968
Servicios	\$ 17.940.954	\$ 3.194.305
Gastos legales	\$ 14.421.467	\$ 4.712.330
Mantenimiento de adecuaciones e instalaciones	\$ 45.249.060	\$ 13.218.822
Mantenimiento a maquinarias y equipos	\$ 7.116.300	\$ 21.947.269
Mantenimiento de vehículos	\$ 12.385.786	\$ -
Reparaciones locativas	\$ 20.150.000	\$ 1.986.660
Gastos de viaje	\$ 38.895.923	\$ 21.725.133
Gastos de depreciación de activos	\$ 44.400.510	\$ 25.755.224
Gastos diversos	\$ 289.046.650	\$ 24.459.238
<b>Total</b>	<b>\$ 1.674.629.966</b>	<b>\$ 550.096.699</b>

### Nota 18. Gastos de venta

Data Integral S.A.S. para el corte del año 2022 y el año 2021, registra unos gastos incurridos en el desarrollo de ventas detallados a continuación:

Gastos de venta	2022	2021
Gasto de personal	\$ 495.135.194	\$ 168.487.705
Honorarios en desarrollo de proyectos	\$ 350.000.000	\$ -
Impuesto de Industria y comercio	\$ 77.265.000	\$ -
Impuesto de Industria y comercio por Unión Temporal	\$ 50.493.266	\$ -
Otros impuestos	\$ 107.967	\$ -
Arrendamiento de oficina	\$ 23.151.600	\$ -
Contribuciones y afiliaciones	\$ 5.506.790	\$ -
Seguros de cumplimiento	\$ 2.738.620	\$ -
Seguros de cumplimiento en Unión Temporal	\$ 13.609.589	\$ -
Servicios	\$ 6.767.595	\$ -
Gastos de viaje	\$ 9.600	\$ 127.800
Gastos diversos	\$ 26.892.772	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 1.051.677.993</b>	<b>\$ 168.615.505</b>

### Nota 19. Otros Ingresos - Ingresos financieros

Hacen parte integral de los ingresos los valores recibidos por conceptos diferentes al objeto social:

Otros ingresos	2022	2021
Reintegro de costos y gastos anteriores	\$ 6.119.810	\$ -
Ajustes al peso	\$ 16.223	\$ 441
Ajustes al peso en unión Temporal	\$ 1.292	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 6.137.325</b>	<b>\$ 441</b>

Ingresos financieros	2022	2021
Intereses financieros ganados	\$ 5.655.869	\$ -
Intereses ganados en unión Temporal	\$ 166.246	\$ -
Diferencia en cambio realizada	\$ 195.158.766	\$ 12.221.684
<b>Total</b>	<b>\$ 200.980.881</b>	<b>\$ 12.221.684</b>

## Nota 20. Otros gastos – costos financieros

Fuera del giro ordinario de sus operaciones, **Data Integral S.A.S.** incurrió en los siguientes gastos y costos financieros a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

Otros gastos	2022	2021
Gastos de ejercicios anteriores	\$ 21.261.791	\$ -
Impuestos asumidos	\$ 60.057.359	\$ 520.332
Impuestos asumidos por la unión Temporal	\$ 8.789	\$ -
Multas, sanciones y litigios	\$ 1.300.603	\$ -
Gastos por aproximación al peso	\$ 35.735	\$ 1.954
Gastos por aproximación al peso en unión Temporal	\$ 835	\$ -
Propinas y donaciones	\$ 1.680.964	\$ -
Otros gastos extraordinarios	\$ 480.800	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 84.826.876</b>	<b>\$ 522.286</b>

Costos financieros	2022	2021
Gastos bancarios	\$ 5.909.683	\$ 941.800
Gravamen a los movimientos financieros	\$ 10.069.654	\$ -
Gravamen a los movimientos en Unión Temporal	\$ 9.652.786	\$ -
Gastos bancarios en Unión Temporal	\$ 406.888	\$ -
Intereses corrientes pagados	\$ 34.126.312	\$ -
Intereses de mora pagados	\$ 5.266.980	\$ -
Diferencia en cambio pagada	\$ 138.243.788	\$ 24.869.101
<b>Total</b>	<b>\$ 203.676.090</b>	<b>\$ 25.810.901</b>

## Nota 21. Gasto por Impuesto a las Ganancias

### Impuesto de renta

1. La tarifa del impuesto sobre la renta será del 31% para el año gravable 2021 y del 35% para el año gravable 2022 y siguientes.
2. La Renta Presuntiva a partir del año gravable 2021 tiene una tarifa del 0%

3. Se reduce la tarifa del gravamen a los dividendos no gravados recibidos por personas naturales, pasando del 15% al 10%.
4. Se otorga el beneficio de descuento tributario de tomar como descuento tributario el 50% del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros efectivamente pagado durante el año gravable y que tenga relación de causalidad con la actividad económica
5. Se modifica el término de firmeza de las declaraciones tributarias en las cuales se determinen o compensen pérdidas fiscales en los términos de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario fijándose ahora en 5 años.

El gasto de impuesto a las ganancias calculado para el año 2022 y año 2021 es:

<b>Impuesto a las ganancias</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Provisión impuesta a las ganancias	\$ 178.191.000	\$ 271.725.000
<b>Total</b>	<b>\$ 178.191.000</b>	<b>\$ 271.725.000</b>

Para la provisión del impuesto a las ganancias se realizó la siguiente depuración:

#### **Cálculo de provisión de renta año 2022**

Ingresos operacionales	\$	13.422.895.098
Ingresos no operacionales	\$	207.118.206
<b>Ingresos brutos</b>	<b>\$</b>	<b>13.630.013.304</b>
Ingresos no constitutivos de renta	\$	-
Costos de ventas	\$	10.323.211.753
Deducciones	\$	2.615.173.627
<b>Renta Líquida</b>	<b>\$</b>	<b>691.628.000</b>
<b>Impuesto de renta al 35%</b>	<b>\$</b>	<b>242.070.000</b>
Descuento tributario por ICA pagado (50%)	\$	63.879.000
<b>Impuesto de renta a cargo</b>	<b>\$</b>	<b>178.191.000</b>
Anticipos de renta de años anteriores	\$	170.072.000
Retenciones a favor en el año 2022	\$	442.129.000
<b>Saldo a favor presentado en el cálculo de impuestos</b>	<b>\$</b>	<b>434.010.000</b>

La declaración de renta del año gravable 2021 se encuentra abierta para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias.

## Nota 22. Hechos ocurridos

**Data Integral S.A.S** con fundamento en el párrafo 3.8 de NIIF para Pymes, que la hipótesis del negocio en marcha es viable, toda vez que la gerencia no tiene la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, continuando de esta manera el desarrollo del objeto social u otros negocios que pueda llegar a ejecutar la empresa.

Anderson  
Gonzalez  
Cabra  
Anderson Gonzalez Cabra  
Representante Legal  
CC 80.159.187

Firmado digitalmente  
por Anderson  
Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.02.17  
10:30:19 -05'00'

William Fernando Hernández Álvarez  
Contador  
CC 79.724.526  
TP 83728-T

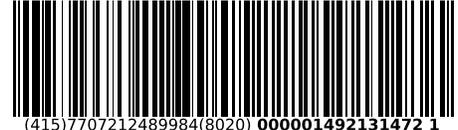
Hugo Hernán Baquero Vargas  
Revisor fiscal  
CC 79.539.508  
T.P. 61292 -T



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921314721



(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 4 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza  63. Formas asociativas   64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	<u>0 4</u>		82. Nacional	<u>1 0 0</u> %
72. Número			83. Nacional público	<u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 1 7 0 2 0 3</u>		84. Nacional privado	<u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero	<u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>0 3</u>		86. Extranjero público	<u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 1 7 0 2 1 3</u>		87. Extranjero privado	<u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	<u>0 0 0 2 7 7 9 5 1 9</u>			
78. Departamento	<u>1 1</u>			
79. Ciudad/Municipio	<u>0 0 1</u>			
Vigencia				
80. Desde	<u>2 0 1 7 0 2 0 3</u>			
81. Hasta	<u>9 9 9 9 1 2 3 1</u>			

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	<u>2 0 1 7 0 2 1 3</u>		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica  94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921314721



(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 4 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 1 5 9 1 8 7
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido CABRA	106. Primer nombre ANDERSON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 4 4 2 2 4 9
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido CABRA	106. Primer nombre YEFERSON
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14921314721

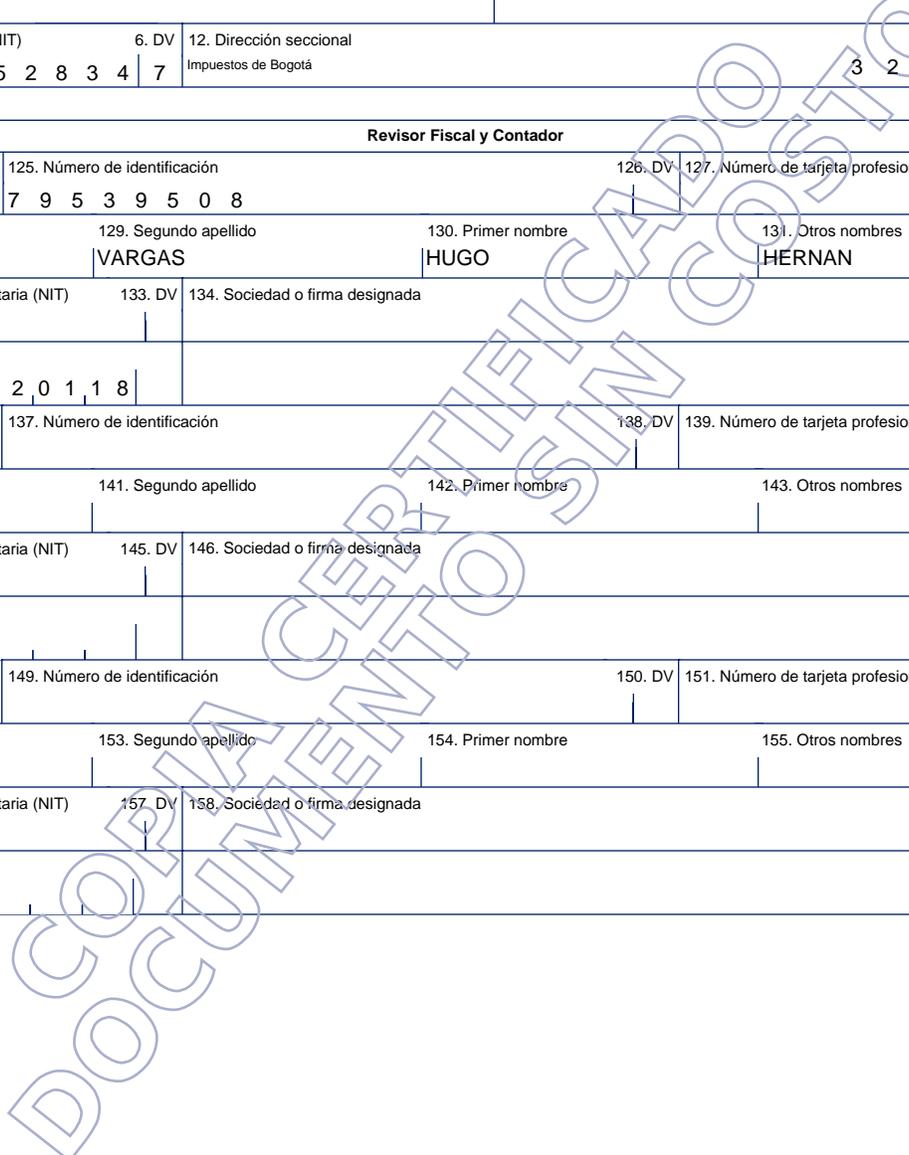


(415)7707212489984(8020) 000001492131472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 5 2 8 3 4	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 5 3 9 5 0 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 6 1 2 9 2 T
	128. Primer apellido BAQUERO	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre HUGO	131. Otros nombres HERNAN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 1 DE 13

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: DATA INTEGRAL SAS

NIT: 901052834 7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00069402

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/21

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/03/09

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2017, CON EL NO. 02185426 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA DATA INTEGRAL SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE FEBRERO DE 2017, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2017 CON EL NO. 02185426 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON GONZALEZ CABRA	C.C. NO. 80159187

POR ACTA NO. 8 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON EL NO. 02746496 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YEFERSON ANTONIO GONZALEZ CABRA	C.C. NO. 11442249

FACULTADES:

LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CALLE 75A NO 66 - 50 TORRE 2 OF 403  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
TELEFONO 1: 3158446273  
CORREO ELECTRONICO: ANDERSON.GONZALEZ@DATAINTEGRALSAS.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CALLE 75A NO 66 - 50 TORRE 2 OF 403  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
TELEFONO 1: 3158446273  
CORREO ELECTRONICO: ANDERSON.GONZALEZ@DATAINTEGRALSAS.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 2 DE 13

\* \* \* \* \*

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022  
ACTIVO CORRIENTE: \$4.531.534.854,00  
ACTIVO TOTAL: \$4.857.642.288,00  
PASIVO CORRIENTE: \$2.253.030.408,00  
PASIVO TOTAL: \$2.325.530.408,00  
PATRIMONIO: \$2.532.111.880,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$373.375.386,00  
GASTOS DE INTERESES: \$39.393.292,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021  
ACTIVO CORRIENTE: \$5.611.394.963,00  
ACTIVO TOTAL: \$5.920.759.794,00  
PASIVO CORRIENTE: \$3.784.273.691,00  
PASIVO TOTAL: \$3.784.273.691,00  
PATRIMONIO: \$2.136.486.103,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.503.492.530,00  
GASTOS DE INTERESES: \$615.700,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020  
ACTIVO CORRIENTE: \$761.356.612,00  
ACTIVO TOTAL: \$964.113.279,00  
PASIVO CORRIENTE: \$45.258.642,00  
PASIVO TOTAL: \$45.258.642,00  
PATRIMONIO: \$918.854.637,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$385.453.950,00  
GASTOS DE INTERESES: \$615.700,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,01  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,47  
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 9,47

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL

PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,48  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,63  
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 2.441,92

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 16,82  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,04  
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 626,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,70  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,39

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B**

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 3 DE 13

\* \* \* \* \*

43   20   15   00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB	
	LERO (BOARD) DEL SISTEMA	
=====		
43   20   16   00	COMPONENTES DEL CHASIS	
=====		
43   20   18   00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
=====		
43   20   19   00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
	O	
=====		
43   20   20   00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
=====		
43   20   21   00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
	O EXTRAÍBLES	
=====		
43   20   22   00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
=====		
43   21   15   00	COMPUTADORES	
=====		
43   21   16   00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
=====		
43   21   17   00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
	OS	
=====		
43   21   18   00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA	
	TOS DE COMPUTADOR	
=====		
43   21   19   00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====		
43   21   20   00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====		
43   21   21   00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
=====		
43   21   22   00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT	
	OS DE COMPUTADOR	
=====		
43   22   16   00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D	
	E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	
=====		
43   22   17   00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
=====		
43   22   18   00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA	
=====		
43   22   25   00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
=====		

43   22   26   00   EQUIPO DE SERVICIO DE RED
=====
43   22   30   00   EQUIPO DE TELETIPO
=====
43   22   31   00   COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE
REDES MÓVILES Y DIGITALES
=====
43   22   33   00   DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE
CONECTIVIDAD DE REDES Y DATA COM
=====
43   23   15   00   SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
=====
43   23   22   00   SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
=====
43   23   23   00   SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
=====
43   23   24   00   PROGRAMAS DE DESARROLLO
=====
43   23   26   00   SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
=====
43   23   27   00   SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
=====
43   23   28   00   SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
=====
43   23   29   00   SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
=====
43   23   30   00   SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
=====
43   23   32   00   SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
=====
43   23   34   00   SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y
UTILIDADES
=====
43   23   35   00   SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
=====
43   23   37   00   SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
=====
45   11   16   00   PROYECTORES Y SUMINISTROS
=====
45   12   15   00   CÁMARAS
=====
72   10   33   00   SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
=====
80   10   15   00   SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA
=====
80   10   16   00   GERENCIA DE PROYECTOS
=====
80   10   17   00   GERENCIA INDUSTRIAL
=====
80   11   17   00   RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
=====
81   10   16   00   INGENIERÍA MECÁNICA
=====
81   10   17   00   INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 4 DE 13

\* \* \* \* \*

81   10   27   00   SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA
S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81   11   15   00   INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81   11   16   00   PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81   11   17   00   SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81   11   18   00   SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
OMPONENTES DE SISTEMAS
81   11   19   00   SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81   11   20   00   SERVICIOS DE DATOS
81   11   22   00   MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81   11   23   00   MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP
UTADOR
81   11   25   00   SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI
CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81   13   15   00   METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81   15   16   00   CARTOGRAFÍA
81   16   15   00   SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81   16   17   00   SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83   12   16   00   CENTROS DE INFORMACIÓN
86   10   16   00   SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ
FICA
86   10   17   00   SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C
IENTÍFICA

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEXWARE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 653,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	20	00	43	21	15	00
43	21	18	00	43	21	21	00	43	20	18	00
43	20	21	00	43	21	16	00	43	21	19	00
43	21	22	00	43	20	19	00	43	20	22	00
43	21	17	00	43	21	20	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	23	15	00	43	23	26	00
43	23	30	00	43	23	35	00	43	22	26	00
43	23	22	00	43	23	27	00	43	23	32	00
72	10	33	00	43	22	33	00	43	23	23	00
43	23	28	00	43	23	34	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	10	17	00	81	11	16	00
81	11	19	00	81	11	23	00	81	10	27	00
81	11	17	00	81	11	20	00	81	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCIBERNETICA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	23	00	43	23	26	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 5 DE 13

\* \* \* \* \*

43   23   30   00	43   23   34   00	43   23   35   00
72   10   33   00	80   10   16   00	81   10   17   00
81   11   15   00	81   11   18   00	81   11   20   00
81   11   22   00	81   11   23   00	81   15   16   00
83   12   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCIBERNETICA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   20   16   00	43   20   18   00	43   22   25   00
43   23   15   00	43   23   23   00	43   23   26   00
43   23   30   00	43   23   34   00	43   23   35   00
72   10   33   00	80   10   16   00	81   10   17   00
81   11   15   00	81   11   18   00	81   11   20   00
81   11   22   00	81   11   23   00	81   15   16   00
83   12   16   00	43   22   26   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCIBERNETICA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 366,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	23	00	43	23	26	00
43	23	30	00	43	23	34	00	43	23	35	00
72	10	33	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	15	16	00
83	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCIBERNETICA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 406,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	23	00	43	23	26	00
43	23	30	00	43	23	34	00	43	23	35	00
72	10	33	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	15	16	00
83	12	16	00	43	22	17	00	43	22	26	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 558,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 6 DE 13

\* \* \* \* \*

43   19   15   00	43   20   14   00	43   20   15   00
43   20   16   00	43   20   18   00	43   20   19   00
43   21   15   00	43   21   16   00	43   21   19   00
43   21   20   00	43   22   16   00	43   22   25   00
43   22   26   00	43   22   33   00	43   23   23   00
43   23   30   00	45   11   16   00	45   12   15   00
80   10   16   00	80   11   17   00	81   11   17   00
81   11   18   00	81   11   19   00	81   11   20   00
81   11   23   00	81   16   17   00	81   11   15   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLOROX DE COLOMBIA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 460,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   23   15   00	43   23   22   00	43   23   23   00
43   23   24   00	43   23   26   00	43   23   28   00
43   23   34   00	43   23   35   00	43   23   37   00
80   10   15   00	80   10   16   00	81   11   15   00
81   11   17   00	81   11   18   00	81   11   19   00
81   11   20   00	81   11   22   00	86   10   16   00
86   10   17   00	81   13   15   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TAMAHITI AYUDAS DIDACTICAS Y TECNOLOGICAS S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 344,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	26	00	43	23	28	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	86	10	16	00
86	10	17	00	81	13	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCIBERNETICA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	23	00	43	23	26	00
43	23	30	00	43	23	34	00	43	23	35	00
72	10	33	00	80	10	16	00	81	10	17	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	15	16	00
83	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 7 DE 13

\* \* \* \* \*

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.125,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00	43	21	20	00
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	23	24	00	43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	37	00	72	10	33	00
80	10	16	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00
43	21	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 740,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	22	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	23	24	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	37	00
72	10	33	00	80	10	16	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.239,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	22	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	23	24	00	43	22	33	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 8 DE 13

\* \* \* \* \*

43   23   15   00	43   23   22   00	43   23   23   00
=====	=====	=====
43   23   26   00	43   23   27   00	43   23   28   00
=====	=====	=====
43   23   29   00	43   23   30   00	43   23   32   00
=====	=====	=====
43   23   34   00	43   23   35   00	43   23   37   00
=====	=====	=====
72   10   33   00	80   10   16   00	81   10   27   00
=====	=====	=====
81   11   15   00	81   11   17   00	81   11   18   00
=====	=====	=====
81   11   19   00	81   11   20   00	81   11   22   00
=====	=====	=====
81   11   23   00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL CSJ SGSI CIBERSEGURIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.274,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   20   18   00	43   20   19   00	43   20   20   00
=====	=====	=====
43   20   21   00	43   20   22   00	43   21   15   00
=====	=====	=====
43   21   16   00	43   21   17   00	43   22   18   00
=====	=====	=====
43   21   19   00	43   21   20   00	43   21   21   00
=====	=====	=====
43   21   22   00	43   22   17   00	43   22   25   00
=====	=====	=====
43   22   26   00	43   22   33   00	43   23   15   00
=====	=====	=====
43   23   22   00	43   23   23   00	43   23   26   00
=====	=====	=====
43   23   27   00	43   23   28   00	43   23   29   00
=====	=====	=====
43   23   30   00	43   23   32   00	43   23   34   00
=====	=====	=====

43   23   35   00	43   23   37   00	72   10   33   00
80   10   15   00	80   10   16   00	80   10   17   00
81   11   15   00	81   11   16   00	81   11   17   00
81   11   18   00	81   11   19   00	81   11   20   00
81   11   22   00	81   11   23   00	81   11   25   00
43   20   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BLOCKCHAIN CSJ2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1.792,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   20   18   00	43   20   19   00	43   20   20   00
43   20   21   00	43   20   22   00	43   21   15   00
43   21   16   00	43   21   17   00	43   22   18   00
43   21   19   00	43   21   22   00	43   22   26   00
43   23   15   00	43   23   22   00	43   23   23   00
43   23   26   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   29   00	43   23   30   00	43   23   32   00
43   23   34   00	43   23   37   00	72   10   33   00
80   10   15   00	80   10   16   00	81   10   27   00
81   11   15   00	81   11   16   00	81   11   17   00
81   11   18   00	81   11   19   00	81   11   20   00
81   11   23   00	81   11   25   00	43   23   24   00
81   13   15   00	86   10   17   00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 9 DE 13

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FISCALIA TI2022  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.416,28  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	27	00	43	23	28	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	26	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	72	10	33	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	22	00	81	11	23	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	18	00	43	21	22	00
43	22	17	00	43	22	26	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FISCALIA IT 2022  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.447,74  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00	43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	22	00	43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00	43	22	17	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	15	00	43	23	23	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	32	00	43	23	34	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	16	15	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT ALMACENAMIENTO CGR 2022  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.884,96  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	22	00	43	20	18	00	81	10	17	00
43	21	22	00	81	11	23	00	43	23	29	00
43	22	26	00	43	21	15	00	43	20	20	00
43	20	16	00	43	20	15	00	43	23	32	00
43	23	22	00	43	23	23	00	81	11	20	00
81	13	15	00	81	16	17	00	81	10	16	00
43	19	15	00	43	21	17	00	43	22	33	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 10 DE 13

\* \* \* \* \*

43   23   34   00	43   20   19   00	43   20   21   00
43   21   16   00	43   21   18   00	43   20   22   00
43   21   19   00	43   21   20   00	43   22   17   00
43   22   25   00	43   23   24   00	43   23   15   00
43   23   26   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   30   00	43   23   35   00	43   23   37   00
72   10   33   00	80   10   16   00	81   10   27   00
81   11   17   00	81   11   18   00	81   11   19   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.917,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD
81   11   22   00	43   20   18   00	81   10   17   00
43   21   22   00	81   11   23   00	43   23   29   00
43   22   26   00	43   21   15   00	43   20   20   00
43   20   16   00	43   20   15   00	43   23   32   00
43   23   22   00	43   23   23   00	81   11   20   00
81   11   15   00	81   13   15   00	81   16   17   00
86   10   16   00	43   19   15   00	43   21   17   00
43   22   33   00	43   23   34   00	43   23   15   00

43   23   26   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   30   00	43   23   35   00	43   23   37   00
81   11   17   00	81   11   18   00	72   10   33   00
80   10   16   00	81   10   27   00	81   11   19   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   23   15   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   30   00	43   23   34   00	80   10   16   00
81   11   15   00	81   11   18   00	81   11   20   00
81   11   22   00	83   12   16   00	81   11   23   00
81   11   25   00	72   10   33   00	81   13   15   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 346,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   23   15   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   30   00	43   23   34   00	80   10   16   00
81   11   15   00	81   11   18   00	81   11   20   00
81   11   22   00	83   12   16   00	81   11   23   00
81   11   25   00	72   10   33   00	81   13   15   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 11 DE 13

\* \* \* \* \*

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FISCALIA TI 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 283,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	22	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	23	24	00	43	22	30	00
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	37	00
72	10	33	00	80	10	16	00	43	23	35	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DATA INTEGRAL SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 722,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00	43	20	18	00	43	20	19	00

43   20   20   00	43   20   21   00	43   20   22   00
43   21   15   00	43   21   16   00	43   21   17   00
43   21   18   00	43   21   19   00	43   21   20   00
43   21   22   00	43   22   17   00	43   22   25   00
43   22   26   00	43   23   24   00	43   22   33   00
43   23   15   00	43   23   22   00	43   23   23   00
43   23   26   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   29   00	43   23   30   00	43   23   32   00
43   23   34   00	43   23   35   00	43   23   37   00
72   10   33   00	80   10   16   00	81   10   27   00
81   11   15   00	81   11   17   00	81   11   18   00
81   11   19   00	81   11   20   00	81   11   22   00
81   11   23   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL RENOVACION IT 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.324,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43   20   19   00	43   20   20   00	43   20   21   00
43   20   22   00	43   21   15   00	43   21   16   00
43   21   17   00	43   21   18   00	43   21   19   00
43   21   20   00	43   21   22   00	43   22   17   00
43   22   25   00	43   22   26   00	43   23   24   00
43   22   33   00	43   23   15   00	43   23   22   00
43   23   23   00	43   23   26   00	43   23   27   00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 12 DE 13

\* \* \* \* \*

43   23   28   00	43   23   29   00	43   23   30   00
=====	=====	=====
43   23   32   00	43   23   34   00	43   23   35   00
=====	=====	=====
43   23   37   00	72   10   33   00	80   10   16   00
=====	=====	=====
81   10   27   00	81   11   15   00	81   11   17   00
=====	=====	=====
81   11   18   00	81   11   19   00	81   11   20   00
=====	=====	=====
81   11   22   00	81   11   23   00	
=====	=====	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\* CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00747481 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00768553 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00769956 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2022.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00795233 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00801786 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00803288 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 1542 DE 2022

FECHA DE ADJUDICACION: 2022/10/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 722.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

FECHA DE INSCRIPCION: 2023/03/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00802935

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 075-2022

FECHA INICIO: 2022/08/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.917.727.180,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

43212200 SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR

81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

43232900 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES

43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED

43211500 COMPUTADORES

43202000 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/08/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00791559

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B233338689D77B**

27 DE JUNIO DE 2023 HORA 16:18:23

AB23333868

PÁGINA: 13 DE 13

\* \* \* \* \*

NUMERO DEL CONTRATO: 205 DE 2021  
FECHA INICIO: 2022/01/06  
FECHA TERMINACION: 2022/08/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 179.200.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43232900 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00796751  
ENTIDAD CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 212 DE 2021  
FECHA INICIO: 2021/12/29  
FECHA TERMINACION: 2022/07/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.357.100.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43232600 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/11/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00796893  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 393-1-2021  
FECHA INICIO: 2021/11/04  
FECHA TERMINACION: 2021/12/15  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 832.850.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.022.895.833,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765036  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 415-1-2021  
FECHA INICIO: 2021/12/09  
FECHA TERMINACION: 2021/12/25  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 673.076.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 673.076.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43201800 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766766

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA

POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 62,000

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



## ANEXO No. 5 – ANEXO TÉCNICO

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS**

**Ref.:** Mecanismo de **Elección Competitivo Abierto No. 007-2023**

### Calidad

El producto debe cumplir con todos los requerimientos de calidad establecidos en la presente ficha técnica.

### Generalidades

Se requiere la adquisición de un equipo servidor que sea capaz de almacenar y procesar grandes volúmenes de información.

### Requisitos generales

Se requiere adquirir un nuevo equipo servidor que cuente con:

- Fuentes de poder redundantes.
- Windows Server 2019 Standar.
- Windows Server 2019 – 10 Device CAL.
- Dos (2) procesadores Intel Xeon Silver 4310 de 12 núcleos, con caché de 18M, 2.10/3.30 GHz 120W.
- GPU, NVIDIA (TESLA o QUADRO o AMPERE) con: PCIe, 60W, 16GB Passive, Single Wide, Full Height GPU, V2.
- Tarjeta de red: 4 x 1Gb Ethernet.
- RAM: DDR4 de 256GB.

Controladora de discos Interna: Controladora RAID, 8GB NV Cache o superior.

Distribución de los Discos Internos:

- Partición C: Sistema Operativo: 1.92TB disponibles para usar – M.2 NVME o SSD – RAID 1 con (2 x 1.92TB SAS SSD Discos).
- Partición D: Elastic Search: 21.6TB disponibles para usar M.2 NVME o



SSD –RAID 5 con (4 x 7.68TB SAS SSD Discos).

Servidor que será instalado en el Centro de Datos Institucional de la Fiscalía General de la Nación, donde el espacio disponible para el servidor en el gabinete es de:

- Altura: 163 cm.
- Ancho: 50 cm.
- Profundidad: 60 cm o superior.

Para la conexión del servidor a la red se requieren 30 metros de cable de fibra óptica.

### **Requisitos Específicos**

1. Entregar, instalar y configurar los bienes y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. El bien para adquirir y demás partes, deben ser nuevos, no remanufacturados, originales del fabricante, el contratista deberá suministrar las certificaciones o documentos que corroboren el cumplimiento de calidad, impermeabilidad y demás requerimientos solicitados en la ficha técnica e incluidos en la propuesta, los cuales deberán ser aprobadas y soportados por el fabricante.
3. El bien deberá estar debidamente garantizado por fábrica, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales de calidad, con todos los módulos y componentes de software, manuales en español, guías de usuario y toda la información técnica (idioma español), requeridas por el usuario final, para su correcto funcionamiento u operación. Junto con la propuesta, el contratista y fabricante deberán anexar la documentación solicitada en el presente proceso, así como las certificaciones que acrediten la patente en el país correspondiente, así como confirmar el dueño de los derechos.
4. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y entrega de bienes incluidos en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo de dichos bienes y por consiguiente la reposición o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales a la Fiduprevisora.
5. Garantizar el soporte técnico por el término de tres (3) año a partir de la entrega de esta y su recibo a satisfacción, sin costo adicional para el contratante.



6. Acceso remoto y administración por firmware de parte del fabricante del hardware.
7. Ofrecer una garantía del servidor, mínimo de tres (3) años (on site), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción del equipo, informando de manera clara y precisa los términos y procedimientos para hacer efectiva la misma. Se debe adjuntar certificación de garantía expedida directamente por el fabricante.
8. Entregar el servidor nuevo (no se aceptan productos remanufacturados, clones y/o con modificación física o técnica, o integración tecnológica), original de la firma fabricante. Los bienes deberán estar debidamente legalizados y garantizados por fábrica, con todos los accesorios requeridos para el funcionamiento del equipo, guías de usuario y toda la información técnica (idioma español), necesarias para el usuario final, a fin de lograr el correcto funcionamiento u operación del bien a adquirir.
9. Entregar el elemento adquirido, en la versión más reciente existente en el mercado, la fecha de fabricación debe ser de 2022 o la más reciente.
10. Entregar certificación garantizando que el equipo de cómputo suministrado tiene registro, soporte y garantía a nivel nacional.
11. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos y dos (2) mantenimientos correctivos por cada año de garantía, sin ningún costo adicional para la Entidad.
12. Garantizar el cambio total del bien adquirido por uno de iguales o superiores características, el cual debe ser nuevo, original y homologado por el fabricante, cuando se presenten fallas por un número acumulado mayor a tres (3) fallas técnicas, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para el contratante, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento de cualquiera de las partes que lo conforman. El período de reemplazo del bien no podrá exceder de veinte (20) días hábiles, una vez el Supervisor del Contrato haya reportado la tercera falla. Reemplazado el bien, el contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato.
13. Garantizar la disponibilidad de fábrica para el suministro de repuestos y mano de obra en sitio por un tiempo mínimo de tres (3) años.
14. Disponer de una línea telefónica o correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad. En tal sentido debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento. (ii) El soporte técnico se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentre instalado el bien y debe cubrir sus partes. El tipo de escalamiento para el servicio técnico



será de la siguiente manera:

**Nivel 1:** Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del contratista.

- i. Tiempo de solución: 1 día hábil.
- ii. El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 5x8.

**Nivel 2:** Solución de requerimientos en sitio por parte del proveedor.

- i. Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico
- ii. día hábil para la solución final.

**Nivel 3:** Escalamiento al fabricante en caso de provisión de repuestos o cambio de equipo.

- i. Tiempo de solución: reemplazo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El periodo de reparación del bien no podrá exceder de veinte (20) días hábiles.
- ii. Solucionados los inconvenientes técnicos, el CONTRATISTA debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato.

Nombre del Proponente: DATA INTEGRAL S.A.S

Dirección: Calle 75 A No. 66-50 of. 403-404

Ciudad: Bogotá, D.C.

Correo electrónico: anderson.gonzalez@dataintegral.com.co

Teléfono: fax: 6013475949

NIT:901052834-7

Anderson  
Gonzalez  
Cabra

Firmado digitalmente  
por Anderson  
Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.07.05  
11:08:05 -05'00'

---

Anderson Gonzáles Cabra

Representante Legal

c.c. 80159187



## ANEXO No. 8 – CONDICIÓN COMPLEMENTARIA

Señores:

### PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS

**Ref.:** Mecanismo de Elección Competitivo Abierto No. 007-2023

Para diligenciar el presente anexo, el oferente deberá marcar la(s) casilla(s) dependiendo del ofrecimiento que realiza como condición complementaria; que para la presente invitación no podrá superar el total de ciento noventa (190) puntos. (MARQUE CON UNA X EN LA COLUMNA "APLICAR EN LA OFERTA" SI OFRECE ESTA CONDICIÓN)

CONDICIÓN	PUNTOS	MARQUE CON UNA X
Capacitación a adicional		
Realizar un mantenimiento preventivo extra, distinto de los solicitados en el apartado de obligaciones específicas.	5	X
Realizar un mantenimiento correctivo extra, distinto de los solicitados en el apartado de obligaciones específicas.	5	X
<b>Total Puntos</b>	<b>10</b>	

Nombre del Proponente: DATA INTEGRAL S.A.S

Dirección: Calle 75 A No. 66-50 of. 403-404

Ciudad: Bogotá, D.C.

Teléfono: fax: 6013475949

Correo electrónico: anderson.gonzalez@dataintegral.com.co

NIT:901052834-7

Anderson  
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.07.05  
11:09:54 -05'00'

Anderson Gonzalez Cabra

Representante Legal

C. C. No. 80.159.187

# Dell EMC PowerEdge R650

## Especificaciones técnicas

## Notas, precauciones y advertencias

 **NOTA:** Una NOTA indica información importante que le ayuda a hacer un mejor uso de su producto.

 **PRECAUCIÓN:** Una PRECAUCIÓN indica la posibilidad de daños en el hardware o la pérdida de datos, y le explica cómo evitar el problema.

 **AVISO:** Un mensaje de AVISO indica el riesgo de daños materiales, lesiones corporales o incluso la muerte.

# Tabla de contenido

<b>Capítulo 1: Especificaciones técnicas</b> .....	<b>4</b>
Dimensiones del chasis.....	5
Peso del chasis.....	6
Especificaciones del procesador.....	6
Especificaciones de PSU.....	6
Sistemas operativos compatibles.....	7
Especificaciones de enfriamiento.....	7
Especificaciones de la batería del sistema.....	12
Especificaciones del soporte vertical para tarjetas de expansión.....	12
Especificaciones de la memoria.....	13
Especificaciones de la controladora de almacenamiento.....	13
Drives.....	14
Especificaciones de puertos y conectores.....	14
Especificaciones de puertos USB.....	14
Especificaciones del puerto NIC.....	15
Especificaciones de conector serie.....	15
IDSDM.....	15
Especificaciones de vídeo.....	15
Especificaciones ambientales.....	16
Restricciones térmicas para enfriamiento con líquido.....	17
Matriz de restricciones térmicas para enfriamiento con aire.....	19
Restricciones térmicas ASHRAE A3 y A4 para el enfriamiento con aire.....	22
Especificaciones de la contaminación gaseosa y de partículas.....	22

# Especificaciones técnicas

En esta se describen las especificaciones técnicas y ambientales del sistema.

**Temas:**

- Dimensiones del chasis
- Peso del chasis
- Especificaciones del procesador
- Especificaciones de PSU
- Sistemas operativos compatibles
- Especificaciones de enfriamiento
- Especificaciones de la batería del sistema
- Especificaciones del soporte vertical para tarjetas de expansión
- Especificaciones de la memoria
- Especificaciones de la controladora de almacenamiento
- Drives
- Especificaciones de puertos y conectores
- Especificaciones ambientales

## Dimensiones del chasis

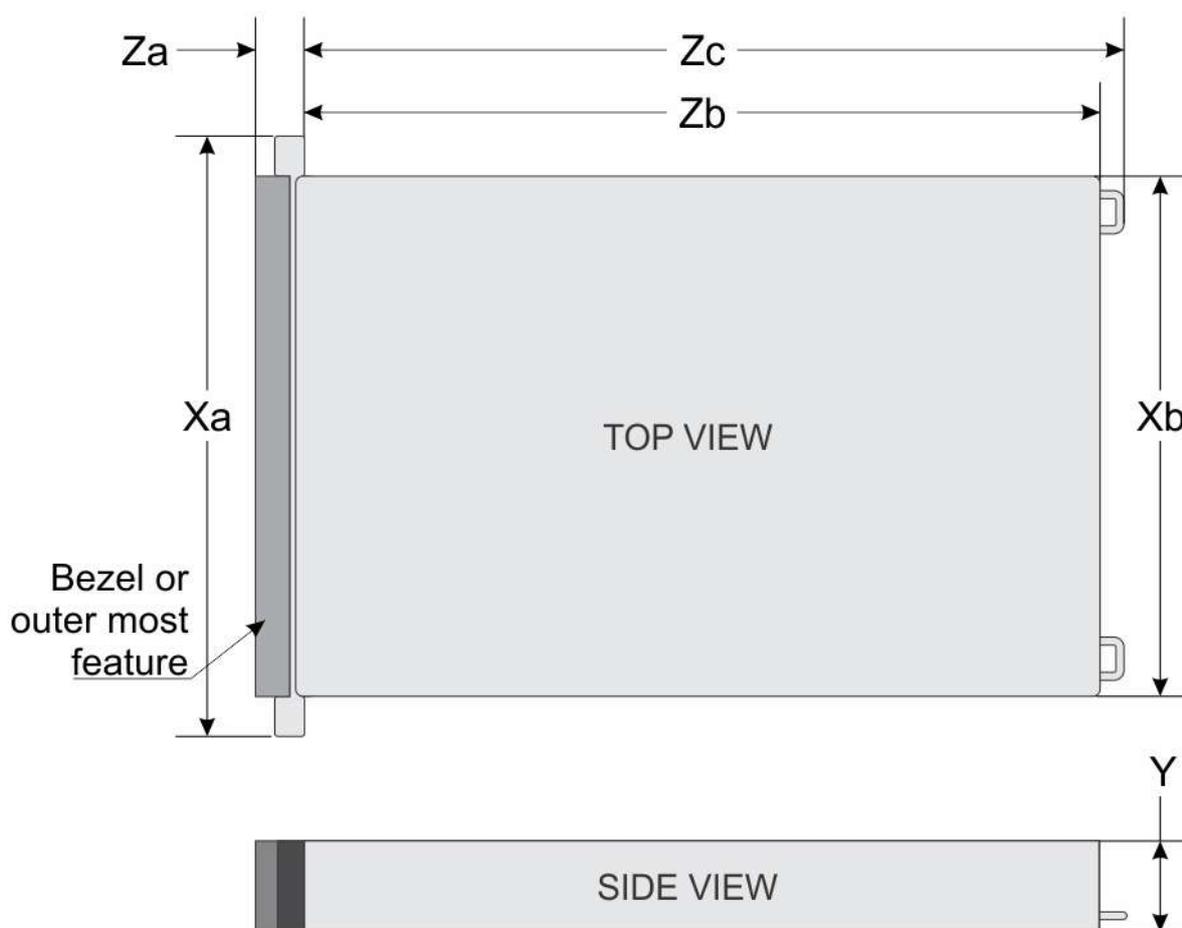


Ilustración 1. Dimensiones del chasis

Tabla 1. Dimensiones del chasis para el sistema

Drives	Xa	Xb	S	Za	Zb	Zc
4 unidades, 10 unidades	482 mm (18,97 pulgadas)	434 mm (17,08 pulgadas)	42,8 mm (1,68 pulgadas)	35,84 mm (1,4 pulgadas)C on bisel 22 mm (0,86 pulgadas) Sin bisel	751,48 mm (29,58 pulgadas) Lengüeta a la pared posterior	787,05 mm (31pulgadas) Lengüeta hasta asa de la PSU
8 unidades	482 mm (18,97 pulgadas)	434 mm (17,08 pulgadas)	42,8 mm (1,68 pulgadas)	35,84 mm (1,4 pulgadas)C on bisel 22 mm (0,86 pulgadas) Sin bisel	700,7 mm (27,5 pulgadas) Lengüeta a la pared posterior	736,27 mm (28,9 pulgadas) Lengüeta hasta asa de la PSU

**NOTA:** Zb es la superficie externa de la pared posterior nominal, donde están ubicados los conectores de I/O de la tarjeta madre del sistema.

## Peso del chasis

Tabla 2. Peso del chasis de Dell EMC PowerEdge R650

Configuración del sistema	Peso máximo (con todas las unidades/SSD)
4 x 3,5 pulgadas	21,2 kg (46,7 lb)
8 x 2,5 pulgadas	19,2 kg (42,3 lb)
10 x 2,5 pulgadas	21,0 kg (46,2 lb)
0	17,2 kg (37,9 lb)

## Especificaciones del procesador

Tabla 3. Especificaciones del procesador para el sistema

Procesadores admitidos	Número de procesadores admitidos
Procesadores escalables Intel Xeon de 3.ª generación con hasta 40 núcleos	Dos

## Especificaciones de PSU

El sistema es compatible con hasta dos fuentes de alimentación (PSU) de CA o CC.

### AVISO: Instrucciones SOLO para electricistas cualificados

Los sistemas que utilizan fuentes de alimentación de -(48-60) V de CC o 240 V de CC están diseñados para ubicaciones de acceso restringido de acuerdo con los artículos 110-5, 110-6, 110-11, 110-14 y 110-17 del Código Eléctrico Nacional, el Instituto de Estándares Nacionales Estadounidenses (ANSI)/la Asociación de Protección contra Incendios Nacional (NFPA) 70.

Las fuentes de alimentación de 240 V de CC se deberán conectar a la toma de corriente de 240 V de CC desde unidades de distribución de alimentación certificadas, si corresponde en el país o la región de uso.

Los cables de fuente de alimentación/puentes y los conectores/entradas/enchufes asociados deben tener una clasificación eléctrica adecuada que haga referencia a la etiqueta de clasificación en el sistema cuando se utilicen para la conexión.

Tabla 4. Especificaciones del PSU para PowerEdgeR650

PSU	Clase	Disipación de calor (máxima)	Frecuencia	Voltaje	CA		CC	Corriente
					Línea alta de 200 a 240 V	Línea baja de 100 a 120 V		
800 W con modo mixto	Platinum	3000 B TU/h	50/60 Hz	100 a 240 V, autoajustable	800 W	800 W	N/A	9,2 a 4,7 A
	N/A	3000 B TU/h	N/A	240 V de CC, autoajustable	N/A	N/A	800 W	3,8 A
CC de 1100 W	N/A	4265 B TU/h	N/A	-48 V de CC a -60 V de CC	N/A	N/A	1100 W	27 A
1100 W con modo mixto	Titanium	4100 BTU/h	50/60 Hz	100 a 240 V, autoajustable	1100 W	1050 W	N/A	12 a 6,3 A
	N/A	4100 BTU/h	N/A	240 V de CC, autoajustable	N/A	N/A	1100 W	5,2 A

**Tabla 4. Especificaciones del PSU para PowerEdgeR650 (continuación)**

PSU	Clase	Disipación de calor (máxima)	Frecuencia	Voltaje	CA		CC	Corriente
					Línea alta de 200 a 240 V	Línea baja de 100 a 120 V		
1400 W con modo mixto	Platinum	5250 BTU/h	50/60 Hz	100 a 240 V, autoajustable	1400 W	1050 W	N/A	12 a 8 A
	N/A	5250 BTU/h	N/A	240 V de CC, autoajustable	N/A	N/A	1400 W	6,6 A

**NOTA:** Cuando seleccione o actualice la configuración del sistema, para garantizar un consumo de energía óptimo, verifique el consumo de energía del sistema con Enterprise Infrastructure Planning Tool, disponible en [Dell.com/calc](http://Dell.com/calc).

## Sistemas operativos compatibles

Admite los siguientes sistemas operativos:

- Canonical Ubuntu Server LTS
- Hipervisor Citrix
- Microsoft Windows Server con Hyper-V
- Red Hat Enterprise Linux
- SUSE Linux Enterprise Server
- VMware ESXi

## Especificaciones de enfriamiento

### Opciones de enfriamiento:

PowerEdge R650 requiere varios componentes de enfriamiento basados en el TDP de la CPU, los módulos de almacenamiento y las unidades posteriores, GPU y memoria persistente para mantener un rendimiento térmico óptimo.

PowerEdge R650 ofrece dos tipos de opciones de enfriamiento:

- Enfriamiento del aire
- Enfriamiento con líquido (opcional)<sup>1</sup>

El sistema PowerEdge R650 es compatible con hasta cuatro módulos dobles de ventiladores de enfriamiento estándares (STD), de alto rendimiento nivel Silver (HPR SLVR), de alto rendimiento nivel Gold (HPR GOLD) basados en determinados TDP de CPU, configuraciones de unidades, GPU y memoria BPS.

Los ventiladores de alto rendimiento SLVR y GOLD proporcionan una mayor tasa de flujo de aire a través del sistema. Para ciertas configuraciones de CPU única, solo son necesarios 3 conjuntos de módulos de ventilador y, en tales configuraciones, es necesario un ventilador de relleno en la bahía de ventilador 1.

### Especificaciones de ventiladores de enfriamiento

R650 se está adaptando el factor de forma del módulo de ventilador doble. Un conjunto de módulo de ventilador incluye dos ventiladores con un conector de ventilador.

**Tabla 5. Especificaciones de ventiladores de enfriamiento**

Tipo de ventilador	Abreviatura	También se conoce como	Color de la etiqueta	Imagen de la etiqueta
<b>Ventilador estándar</b>	STD	STD	Sin etiqueta	 <p data-bbox="770 819 1145 848"><b>Ilustración 2. Ventilador estándar</b></p>
<b>Ventilador de alto rendimiento o (nivel Silver)</b>	HPR (SLVR)	HPR	Silver	<p data-bbox="770 909 1453 1032"><b>NOTA:</b> Los nuevos ventiladores de enfriamiento vienen con la etiqueta de nivel Silver de alto rendimiento. Mientras que los ventiladores de enfriamiento más antiguos tienen la etiqueta de alto rendimiento.</p>

**Tabla 5. Especificaciones de ventiladores de enfriamiento (continuación)**

Tipo de ventilador	Abreviatura	También se conoce como	Color de la etiqueta	Imagen de la etiqueta
				 <p data-bbox="770 1301 1265 1328">Ilustración 3. Ventilador de alto rendimiento</p>

**Tabla 5. Especificaciones de ventiladores de enfriamiento (continuación)**

Tipo de ventilador	Abreviatura	También se conoce como	Color de la etiqueta	Imagen de la etiqueta
				 <p data-bbox="772 1301 1417 1328"><b>Ilustración 4. Ventilador de alto rendimiento (nivel Silver)</b></p>
<b>Ventilador de alto rendimiento (nivel Gold)</b>	HPR (Gold)	VHP: muy alto rendimiento	Gold	<p data-bbox="772 1391 1453 1509"> <span data-bbox="772 1429 799 1467">i</span> <b>NOTA:</b> Los nuevos ventiladores de enfriamiento vienen con la etiqueta de nivel Gold de alto rendimiento. Mientras que los ventiladores de enfriamiento más antiguos tienen la etiqueta de alto rendimiento.                     </p>

**Tabla 5. Especificaciones de ventiladores de enfriamiento (continuación)**

Tipo de ventilador	Abreviatura	También se conoce como	Color de la etiqueta	Imagen de la etiqueta
				

**Ilustración 5. Ventilador de alto rendimiento**

**Tabla 5. Especificaciones de ventiladores de enfriamiento (continuación)**

Tipo de ventilador	Abreviatura	También se conoce como	Color de la etiqueta	Imagen de la etiqueta
				 <p data-bbox="772 1301 1406 1328">Ilustración 6. Ventilador de alto rendimiento (nivel Gold)</p>

**NOTA:** La instalación de los ventiladores de STD y HPR depende de la configuración del sistema. Para obtener más información sobre la matriz o la configuración de compatibilidad de ventiladores, consulte [Matriz de restricción térmica](#).

## Especificaciones de la batería del sistema

La es compatible con la Pila tipo botón de litio CR 2032 de 3 V.

## Especificaciones del soporte vertical para tarjetas de expansión

El sistema PowerEdge R650 es compatible con hasta tres ranuras y todas las tarjetas de expansión PCI express (PCIe) de 4.ª generación.

**Tabla 6. Ranuras de tarjetas de expansión compatibles con la tarjeta madre del sistema**

Ranura PCIe	Con cubierta para flujo de aire regular	R1a	R2a	R2b	R3a	R4c + R4d
Ranura 1	Perfil bajo: Longitud media	x16 (FH-3/4L)	x16	x16 (soporte de SNAPI opcional)	NA	NA
Ranura 2	Perfil bajo: Longitud media	NA	x16	x8	NA	x16 (FH-3/4L)
Ranura 3	Perfil bajo: Longitud media	NA	NA	NA	x16	NA

## Especificaciones de la memoria

El sistema soporta las siguientes especificaciones de memoria para un funcionamiento optimizado.

**Tabla 7. Especificaciones de la memoria**

Tipo de módulo DIMM	Rango de DIMM	Capacidad de DIMM	Un procesador		Dos procesadores	
			RAM mínima	RAM máxima	RAM mínima	RAM máxima
RDIMM	Banco único	8 GB	8 GB	128 GB	16 GB	256 GB
	Banco dual	16 GB	16 GB	256 GB	32 GB	512 GB
		32 GB	32 GB	512 GB	64 GB	1 TB
		64 GB	64 GB	1 TB	128 GB	2 TB
LRDIMM	Banco cuádruple	128 GB	128 GB	2 TB	256 GB	4 TB
	De ocho rangos	256 GB	256 GB	4 TB	512 GB	8 TB
Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS)	Banco único	512 GB	512 GB	4 TB	1 TB	8 TB

**Tabla 8. Sockets de módulo de memoria**

Sockets de módulo de memoria	Velocidad
32, 288 pins	3200 MT/s, 2933 MT/s, 2666 MT/s

## Especificaciones de la controladora de almacenamiento

El sistema es compatible con las siguientes tarjetas controladoras:

**Tabla 9. Tarjetas controladoras de almacenamiento para el sistema**

Controladoras internas	Controladoras externas
<ul style="list-style-type: none"> <li>● PERC H355</li> <li>● PERC H745</li> <li>● PERC H755</li> <li>● PERC H755N</li> <li>● PERC H345</li> <li>● S150</li> <li>● HBA355I</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PERC H840</li> <li>● HBA355E</li> </ul>

**Tabla 9. Tarjetas controladoras de almacenamiento para el sistema**

Controladoras internas	Controladoras externas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boot Optimized Storage Subsystem (BOSS-S2): HW RAID 2 x SSD M.2 240 GB o 480 GB</li> <li>• Boot Optimized Storage Subsystem (adaptador Boot Optimized Storage Subsystem S1): HW RAID 2 x M.2 SSD de 240 GB o 480 GB</li> </ul>	

- NOTA:** El software RAID S150 es compatible con unidades SATA con el backplane solo con chipset SATA o unidades NVMe en las ranuras universales con el backplane del cable de la PCIe directo del procesador.
- NOTA:** El sistema admite Boot Optimized Storage Subsystem S1 o Boot Optimized Storage Subsystem S2.
- NOTA:** La conexión en caliente M.2 no es compatible con Boot Optimized Storage Subsystem S1.

## Drives

El sistema PowerEdgeR650 es compatible con lo siguiente:

- Unidades SATA, SAS intercambiables en caliente de 4 x 3,5 pulgadas.
- 8 unidades NVMe, SATA o SAS intercambiables en caliente de 2,5 pulgadas.
- 10 unidades NVMe, SATA o SAS intercambiables en caliente de 2,5 pulgadas.
- 2 unidades NVMe, SATA o SAS de 2,5 pulgadas.
- unidad 0.

- NOTA:** Para obtener información sobre cómo intercambiar el dispositivo SSD U.2 PCIe NVMe en caliente, consulte la *Guía del usuario de la SSD PCIe NVMe Express Flash de Dell* en <https://www.dell.com/support> **Examinar todos los productos > Infraestructura de centro de datos > Controladoras y adaptadores de almacenamiento > SSD PCIe NVMe Express Flash de Dell PowerEdge > Documentación > Manuales y documentos.**

## Especificaciones de puertos y conectores

### Especificaciones de puertos USB

**Tabla 10. Especificaciones de USB**

Parte frontal		Parte posterior		Parte interna (opcional)	
Tipo de puerto USB	No. de puertos	Tipo de puerto USB	No. de puertos	Tipo de puerto USB	No. de puertos
Puerto que cumple con los requisitos de USB 2.0	Uno	Puerto que cumple con los requisitos de USB 2.0	Uno	Puerto compatible con USB 3.0 interno	Uno
micro-USB, iDRAC Direct	Uno	Puerto que cumple con los requisitos de USB 3.0	Uno		

- NOTA:** El puerto que cumple con los requisitos de USB 2.0 solo se puede usar como puerto de administración o iDRAC Direct.
- NOTA:** Las especificaciones de USB 2.0 proporcionan alimentación de 5 V en un solo cable para encender dispositivos USB conectados. Una carga de unidad se define como 100 mA en USB 2.0 y 150 mA en USB 3.0. Un dispositivo puede obtener un máximo de 5 cargas de unidades (500 mA) desde un puerto en USB 2.0; 6 (900 mA) en USB 3.0.
- NOTA:** La interfaz de USB 2.0 puede proporcionar alimentación a los periféricos de baja potencia, pero debe adherirse a la especificación de USB. Se requiere una fuente de alimentación externa para que funcionen los periféricos de mayor potencia, como las unidades de CD/DVD externas.

## Especificaciones del puerto NIC

El sistema es compatible con hasta dos puertos de controladora de interfaz de red (NIC) de 10/100/1000 Mbps integrados en la LAN en la tarjeta madre (LOM) e integrados en las tarjetas de OCP opcionales.

**Tabla 11. Especificación del puerto de la NIC para el sistema**

<b>Función</b>	<b>Especificaciones</b>
Tarjeta de LOM	1 GB x 2
Tarjeta OCP (OCP 3.0)	1 GbE x 4, 10 GbE x 2, 25 GbE x 2, 25 GbE x 4, 50 GbE x 2, 100 GbE x 2

## Especificaciones de conector serie

El sistema PowerEdge R650 es compatible con Un conector serial de tipo de tarjeta opcional, que es un Conector de 9 patas, que compatible con 16550 de Equipo de terminal de datos (DTE).

La tarjeta del conector serie opcional se instala de manera similar a un soporte de relleno de tarjeta de expansión.

## IDSDM

El sistema PowerEdgeR650 es compatible con el módulo SD doble interno (IDSDM).

El IDSDM es compatible con dos tarjetas SD y está disponible en las siguientes configuraciones:

**Tabla 12. Capacidad de almacenamiento de la tarjeta SD compatible**

<b>Tarjeta IDSDM</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• 16 GB</li><li>• 32 GB</li><li>• 64 GB</li></ul>

 **NOTA:** Hay una ranura de tarjeta IDSDM dedicada para redundancia.

 **NOTA:** Utilice tarjetas SD con marca Dell EMC que estén asociadas con los sistemas configurados con IDSDM.

## Especificaciones de vídeo

El sistema PowerEdgeR650 es compatible con la controladora gráfica Matrox G200 integrada con 16 MB de buffer de trama de video.

**Tabla 13. Opciones de resolución de vídeo compatibles**

<b>Solución</b>	<b>Velocidad de actualización (Hz)</b>	<b>Profundidad del color (bits)</b>
1024 x 768	60	8, 16, 32
1280 x 800	60	8, 16, 32
1280 x 1024	60	8, 16, 32
1360 x 768	60	8, 16, 32
1440 x 900	60	8, 16, 32
1600 x 900	60	8, 16, 32
1600 x 1200	60	8, 16, 32
1680 x 1050	60	8, 16, 32
1920 x 1080	60	8, 16, 32

**Tabla 13. Opciones de resolución de vídeo compatibles (continuación)**

Solución	Velocidad de actualización (Hz)	Profundidad del color (bits)
1920 x 1200	60	8, 16, 32

## Especificaciones ambientales

**NOTA:** Para obtener más información sobre las certificaciones medioambientales, consulte la **Hoja de datos medioambiental de productos** ubicada con los manuales y documentos en [www.dell.com/support/home](http://www.dell.com/support/home).

**Tabla 14. Categoría de rango climática y operacional A2**

Temperatura	Especificaciones
Operaciones continuas permitidas	
Rangos de temperatura para altitudes <= 900 m (<= 2953 pies)	De -10 °C a 35 °C (de 50 °F a 95 °F) sin que el equipo reciba la luz directa del sol
Rangos de porcentaje de humedad (sin condensación en todo momento)	8 % de RH con un punto de condensación mínimo de -12 °C a 80 % de RH con un punto de condensación máximo de 21 °C (69,8 °F)
Reducción de valores nominales de altitud en funcionamiento	La temperatura máxima se reduce 1 °C/300 m (33,8 °F/984 pies) por encima de los 900 m (2953 pies)

**Tabla 15. Categoría de rango climática y operacional A3**

Temperatura	Especificaciones
Operaciones continuas permitidas	
Rangos de temperatura para altitudes <= 900 m (<= 2953 pies)	De 5 a 40 °C (41 a 104 °F) sin luz directa del sol en el equipo
Rangos de porcentaje de humedad (sin condensación en todo momento)	8 % de RH con un punto de condensación mínimo de -12 °C a 85% de RH con un punto de condensación máximo de 24°C (75,2°F)
Reducción de valores nominales de altitud en funcionamiento	La temperatura máxima se reduce 1 °C/175 m (33,8 °F/574 pies) por encima de los 900 m (2953 pies)

**Tabla 16. Categoría de rango climática y operacional A4**

Temperatura	Especificaciones
Operaciones continuas permitidas	
Rangos de temperatura para altitudes <= 900 m (<= 2953 pies)	De 5 a 45 °C (41 a 113 °F) sin luz directa del sol en el equipo
Rangos de porcentaje de humedad (sin condensación en todo momento)	8 % de RH con un punto de condensación mínimo de -12 °C a 90% de RH con un punto de condensación máximo de 24°C (75,2°F)
Reducción de valores nominales de altitud en funcionamiento	La temperatura máxima se reduce 1 °C/125 m (33,8 °F/410 pies) por encima de los 900 m (2953 pies)

**Tabla 17. Requisitos compartidos en todas las categorías**

Temperatura	Especificaciones
Operaciones continuas permitidas	
Gradiente de temperatura máxima (se aplica en funcionamiento y cuando no está en funcionamiento)	20 °C en una hora* (36 °F en una hora) y 5 °C en 15 minutos (41 °F en 15 minutos), 5 °C en una hora* (41 °F en una hora) para cinta <b>NOTA:</b> * Según las reglas térmicas de ASHRAE para el hardware de cinta, estas no son tasas instantáneas de cambio de temperatura.

**Tabla 17. Requisitos compartidos en todas las categorías (continuación)**

Temperatura	Especificaciones
Límites de temperatura cuando el sistema no está en funcionamiento	-40 a 65 °C (-104 a 149 °F)
Límites de humedad cuando el sistema no está en funcionamiento	De 5 % a 95 % de RH con un punto de condensación máximo de 27 °C (80,6 °F)
Altitud máxima en estado no operativo	12 000 metros (39 370 pies)
Altitud máxima en funcionamiento	3048 metros (10 000 pies)

**Tabla 18. Especificaciones de vibración máxima**

Vibración máxima	Especificaciones
En funcionamiento	0,26 G <sub>rms</sub> de 5 Hz a 350 Hz (todas las orientaciones de funcionamiento)
Almacenamiento	1,88 G <sub>rms</sub> de 10 Hz a 500 Hz durante 15 minutos (evaluados los seis laterales)

**Tabla 19. Especificaciones de impulso de impacto máximo**

Impulso de impacto máximo	Especificaciones
En funcionamiento	Seis impulsos ejecutados consecutivamente en el sentido positivo y negativo de los ejes "x", "y" y "z", de 6 G durante un máximo de 11 ms.
Almacenamiento	Seis impulsos ejecutados consecutivamente en los ejes "x", "y" y "z", positivo y negativo (un impulso en cada lado del sistema), de 71 G durante un máximo de 2 ms.

## Restricciones térmicas para enfriamiento con líquido

**Tabla 20. Referencias de etiquetas**

Referencias de etiquetas	
STD	Estándar
HPR	Alto rendimiento
HSK	Disipador de calor
LP	Perfil bajo (tarjeta elevadora)
FH	Altura completa (tarjeta elevadora)
DW	Ancho doble (acelerador de FPGA Xilinx)

**Tabla 21. Matriz de ventiladores de enfriamiento para enfriamiento con líquido**

Configuración		4 x 3,5 pulgadas		Sin backplane de 8 x 2,5 pulgadas	SAS de 10 x 2,5 pulgadas		NVMe de 10 x 2,5 pulgadas		
Almacenamiento posterior		3 LP/2 FH	2 x 2,5 pulgadas en la parte posterior	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	3 LP/2 FH	2 SAS de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior
TDP de CPU	105 W a 270 W	Ventilador HPR SLVR		Ventilador HPR SLVR	Ventilador HPR SLVR		Ventilador HPR SLVR		
Memoria	RDIMM de 64 GB								

**Tabla 21. Matriz de ventiladores de enfriamiento para enfriamiento con líquido (continuación)**

Configuración		4 x 3,5 pulgadas			Sin backplane de 8 x 2,5 pulgadas	SAS de 10 x 2,5 pulgadas		NVMe de 10 x 2,5 pulgadas	
Almacenamiento posterior		3 LP/2 FH	2 x 2,5 pulgadas en la parte posterior	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	3 LP/2 FH	2 SAS de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior
	LRDIMM de 128 G								
	LRDIMM de 256 GB								
	Memoria persistente Optane de la serie 200 (Barlow Pass)								
<b>GPU T4 de 70 W</b>	Sin Barlow Pass	Ventilador HPR SLVR			Ventilador HPR SLVR	Ventilador HPR SLVR		Ventilador HPR SLVR	
	Barlow Pass + RDIMM de 64 GB				Ventilador HPR Gold	Ventilador HPR Gold			
	Barlow Pass+LRDIMM de 128 GB o LRDIMM de capacidad superior				Ventilador HPR Gold		Ventilador HPR Gold		
	LRDIMM de 256 GB				Ventilador HPR Gold		Ventilador HPR Gold		

**NOTA:**

- Intel (R) Xeon (R) Platinum 8368Q\_ICX XCC con 270 W y CPU de 38 núcleos (QWMMQ) es compatible con el sistema de enfriamiento con líquido
- Se requiere un ventilador HPR Gold para la compatibilidad con NVDIMM.
- Dos tipos de ventiladores HPR SLVR y GOLD son compatibles con la configuración de enfriamiento con líquido de R650.
- Las configuraciones de enfriamiento con líquido no son compatibles con las ranuras para unidades posteriores.
- Las tarjetas de PCIe/OCP ≥ 25 GB requieren un cable óptico activo de 85 °C.
- Se requieren unidades de disco duro de relleno.
- Para la configuración de 3,5 pulgadas con la GPU T4, Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) y LRDIMM de 128 GB o de capacidad superior juntos, se admite una temperatura ambiente de hasta 30 °C.
- Para la configuración de 3,5 pulgadas con la GPU T4 y LRDIMM de 256 GB, se admite una temperatura ambiente de hasta 30 °C
- No se requiere DIMM de relleno en enfriamiento con líquido.
- La restricción térmica de 8 x 2,5 pulgadas puede cubrir la configuración sin backplane. Esta configuración aumenta un 10 % el flujo de aire sin impacto térmico.

**Ambiente ASHRAE A3 para enfriamiento con líquido**

- Dos PSU son necesarias en modo redundante: sin embargo, la falla de la PSU no es compatible.

- Los DIMM de capacidad igual o superior a 128 GB no son compatibles.
- Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) No se admiten Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) ni NVDIMM.
- Las unidades NVMe no son compatibles.
- GPU y FPGA no son compatibles.
- Las unidades posteriores no son compatibles.
- Boot Optimized Storage Subsystem 1.5 no es compatible.
- Compatibilidad con enfriamiento de OCP de nivel  $\leq 5$  y las tarjetas OCP  $\geq 25$  GB requieren un cable óptico activo de 85 °C.
- No se admiten tarjetas periféricas que no hayan sido autorizadas por Dell ni tarjetas periféricas superiores a 25 W.
- Las tarjetas de PCIe  $\geq 25$  GB requieren un cable óptico activo de 85 °C.

## Ambiente ASHRAE A4 para enfriamiento con líquido

- Dos PSU son necesarias en modo redundante: sin embargo, la falla de la PSU no es compatible.
- Los DIMM de capacidad igual o superior a 128 GB no son compatibles.
- Las unidades NVMe no son compatibles.
- GPU y FPGA no son compatibles.
- Las unidades posteriores no son compatibles.
- Boot Optimized Storage Subsystem 1.5 no es compatible.
- Se requieren compatibilidad con enfriamiento de OCP de nivel  $\leq 4$  y un cable óptico activo de 85 °C.
- No se admiten tarjetas periféricas que no cumplan con los requisitos de Dell ni tarjetas periféricas superiores a 25 W.
- Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) No se admiten Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) ni NVDIMM.
- Requiere un cable óptico activo de 85 °C.

## Matriz de restricciones térmicas para enfriamiento con aire

Tabla 22. Referencias de etiquetas

Referencias de etiquetas	
STD	Estándar
HPR	Alto rendimiento
HSK	Disipador de calor
LP	Perfil bajo (tarjeta elevadora)
FH	Altura completa (tarjeta elevadora)
DW	Ancho doble (acelerador de FPGA Xilinx)
BPS	Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS)

Tabla 23. Matriz de ventiladores de enfriamiento para enfriamiento con aire

Configuración	4 x 3,5 pulgadas			Sin backplane de 8 x 2,5 pulgadas	SAS de 10 x 2,5 pulgadas		NVMe de 10 x 2,5 pulgadas	
	3 LP/2 FH	2 x 2,5 pulgadas en la parte posterior	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	3 LP/2 FH	2 SAS de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior
Almacenamiento posterior	Ventilador STD	Ventilador HPR SLVR	Ventilador STD	Ventilador HPR SLVR	Ventilador HPR Gold			
TDP de CPU								
105 W/120 W								
135 W/140 W								
150 W								
165 W								

**Tabla 23. Matriz de ventiladores de enfriamiento para enfriamiento con aire (continuación)**

Configuración	4 x 3,5 pulgadas			Sin backplane de 8 x 2,5 pulgadas	SAS de 10 x 2,5 pulgadas		NVMe de 10 x 2,5 pulgadas	
Almacenamiento posterior	3 LP/2 FH	2 x 2,5 pulgadas en la parte posterior	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	3 LP/2 FH	2 SAS de 2,5 pulgadas en la parte posterior	3 LP/2 FH	2 NVMe de 2,5 pulgadas en la parte posterior
TDP de CPU								
185 W/195 W	Ventilador HPR SLVR			Ventilador HPR SLVR				
205 W								
225 W/230 W/235 W								
240 W / 250 W	No compatible			Ventilador HPR Gold	Ventilador HPR Gold		Ventilador HPR Gold	Ventilador HPR Gold
265 W/270 W								

**Tabla 24. Matriz del disipador de calor y el procesador**

Disipador de calor	TDP del procesador
STD HSK	≤ 165 W
HSK de tipo T	Procesador 1 > 165 W
HSK de tipo T	Procesador 2 > 165 W

**Tabla 25. Restricción de compatibilidad de la GPU T4**

Ranuras	2,5 pulgadas x 10		2,5 pulgadas x 8		3,5 pulgadas x 4	
Configuración posterior	3 x LP	2 x FH	3 x LP	2 x FH	3 x LP	2 x FH
Ranura 1	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
Ranura 2	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
Ranura 3	Compatible	NA	Compatible	NA	Compatible	NA

**Restricciones térmicas para configuraciones que no tienen GPU/BPS a un ambiente de 35 °C:**

- Para configuraciones de 3,5 pulgadas:
  - No se admiten CPU > 225 W en ambientes de 35 °C.
- Para configuraciones de 2,5 pulgadas
  - No se admiten CPU > 250 W en configuraciones de NVMe posterior en ambientes de 35 °C.
  - No se admite LRDIMM ≥ 128 GB si la CPU ≥ 240 W para 10 HDD/NVMe de 2,5 pulgadas en ambientes de 35 °C.

**Restricciones térmicas para la GPU T4 a un ambiente de 35 °C:**

- Para configuraciones de 3,5 pulgadas:
  - No se admite LRDIMM ≥ 128 GB con GPU T4.
  - No se admite GPU T4 cuando el TDP de la CPU > 205 W.
  - Se requiere un ventilador HPR SLVR
- Para configuraciones de 2,5 pulgadas
  - No se admite LRDIMM ≥ 128 GB con la GPU T4 si la CPU > 205 W.
  - Se requiere un ventilador HPR GOLD

**Restricción térmica para la memoria persistente Intel Optane de la serie 200 (BPS y LRDIMM de 256 GB) a 35 °C**

- Configuración de 3,5 pulgadas
  - Se requiere un ventilador HPR SLVR
  - La LRDIMM de BPS/256 GB no se admite cuando:
    - TDP de CPU > 165 W.
    - Hay una GPU instalada.

- Hay una unidad posterior presente.
- Para configuraciones de 2,5 pulgadas
  - Se requiere un ventilador HPR GOLD.
  - No se admite ninguna configuración completamente basada en NVMe de 10 x 2,5 pulgadas si el TDP de la CPU > 255 W.
  - No se admite la configuración de 10 SAS/SATA de 2,5 pulgadas si el TDP de la CPU > 225 W.
  - No se admite LRDIMM ≥ 128 GB junto con BPS si la CPU > 165 W
  - No se admite LRDIMM de 256 GB si la CPU > 165 W

#### **Soporte de configuración de 30 °C para la configuración con módulo de almacenamiento de 2,5 pulgadas**

- Para la configuración sin GPU/BPS
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU entre 250 W y 270 W con LRDIMM de 128 GB en la configuración de la unidad posterior.
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 260 W y 270 W con RDIMM de 64 GB en la configuración posterior de NVMe.
- Configuración con GPU
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 210 W y 270 W con GPU y LRDIMM de 128 GB.
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 260 W y 270 W con GPU y RDIMM de 64 GB en la configuración de NVMe posterior.
- Configuración con LRDIMM de BPS/256 GB
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 185 W y 270 W con BPS y LRDIMM de 128 GB/256 GB o LRDIMM de 256 GB
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 230 W y 270 W con BPS y RDIMM de 64 GB en la configuración de unidad posterior.
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 185 W y 270 W con GPU T4, BPS y LRDIMM de 128 GB/256 GB o GPU T4 y LRDIMM de 256 GB
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 230 W y 270 W con GPU T4, BPS y RDIMM de 64 GB en la configuración de unidad posterior.
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 260 W y 270 W con BPS y RDIMM de 64 GB en la configuración de NVMe.
  - Soporte de temperatura ambiente de hasta 30 °C para TDP de CPU de entre 260 W y 270 W con GPU T4, BPS y RDIMM de 64 GB en la configuración de NVMe.

#### **Restricciones térmicas de NVMe en la ranura posterior para enfriamiento de aire**

- Compruebe qué configuración puede admitir NVMe en la ranura posterior en términos de restricciones de CPU/DIMM/GPU/memoria Barlow Pass/LRDIMM de 256 GB.
- De acuerdo al 1.er paso para comprobar la excepción de las diferentes compatibilidades con la unidad NVMe, el paso de una unidad a otra tendrá una capacidad de soporte diferente junto con una capacidad de DIMM diferente.
- Intel P5500/5600:
  - Capacidad ≤ 7,68 TB: capacidad DIMM compatible con LRDIMM de hasta 256 GB.
  - Capacidad ≤ 7,68 TB: capacidad de memoria Barlow Pass compatible con hasta 512 GB en la configuración de 2,5".
- Intel P4800X: no compatible.
- Samsung PM1735\_V2:
  - Capacidad ≤ 12,8 TB: capacidad DIMM compatible con RDIMM de hasta 64 GB.
  - Capacidad ≤ 6,4 TB: capacidad DIMM compatible con LRDIMM de hasta 256 GB.
  - La memoria Barlow Pass no es compatible cuando la capacidad de NVMe es superior a 6,4 TB.
- Samsung PM1733\_V2, capacidad ≤ 15,36 TB:
  - Capacidad ≤ 15,36 TB: capacidad DIMM compatible con RDIMM de hasta 64 GB.
  - Capacidad ≤ 7,68 TB: capacidad DIMM compatible con LRDIMM de hasta 256 GB.
  - La memoria Barlow Pass no es compatible cuando la capacidad de NVMe es superior a 7,68 TB.
- Kioxia CM6, capacidad entre 1,92 TB y 15,36 TB: no compatible.
- Intel P5800X:
  - Capacidad ≤ 1,6 TB: capacidad DIMM compatible con LRDIMM de hasta 256 GB.
  - Capacidad ≤ 1,6 TB: capacidad de memoria Barlow Pass compatible con hasta 512 GB en la configuración de 2,5".
- Hynix PE8010:
  - Capacidad entre 3,84 TB y 7,68 TB: no compatible.
  - Capacidad ≤ 1,92 TB: capacidad DIMM compatible con RDIMM de hasta 64 GB.
  - No es compatible con la memoria Barlow Pass.

#### **Otras restricciones para el enfriamiento con aire**

- Se requiere un ventilador HPR Gold para la compatibilidad con NVDIMM.
- Las tarjetas de PCIe/OCP ≥ 25 GB requieren un cable óptico activo de 85 °C.

- CPU/DIMM/HDD de relleno:
  - Se requiere un HDD de relleno si en la ranura no se instala el HDD.
  - Se requiere un DIMM de relleno, pero las configuraciones parciales con HS EXT (CPU>165 W) admiten la extracción de los DIMM de relleno.
  - Configuración de CPU única: no se requieren los módulos del ventilador 1, pero se requieren la CPU y el DIMM de relleno.
- Para una configuración de 1 procesador, el módulo de ventilador 1 no es necesario, pero se requiere un ventilador de relleno.
- El procesador Intel® Xeon® Platinum 8368Q\_ICX\_XCC\_ con 270 W y 38C no es compatible con el sistema de enfriamiento de aire.
- Excepción de la regla de aplicación del disipador de calor: Intel® Xeon® Gold 6334\_ICX\_HCC con 165 W y CPU de 8C requieren HTSNK EXT tipo T, no STD HTSNK.
- La restricción térmica de 8 x 2,5 pulgadas puede cubrir la configuración sin backplane. Esta configuración aumenta un 10 % el flujo de aire sin impacto térmico.

## Restricciones térmicas ASHRAE A3 y A4 para el enfriamiento con aire

### Ambiente ASHRAE A3

- Dos PSU son necesarias en modo redundante: sin embargo, la falla de la PSU no es compatible.
- No se admite la unidad SSD de PCIe.
- No se admiten unidades NVMe.
- Los DIMM de capacidad igual o superior a 128 GB no son compatibles.
- Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) No se admiten Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) ni NVDIMM.
- GPU y FPGA no son compatibles.
- TDP de CPU > 185 W no son compatibles.
- Las unidades posteriores no son compatibles.
- No se admiten tarjetas periféricas que no hayan sido autorizadas por Dell ni tarjetas periféricas superiores a 25 W.
- Boot Optimized Storage Subsystem 1.5 no es compatible.
- Se requieren compatibilidad con enfriamiento de OCP de nivel ≤ 5 y un cable óptico activo de 85 °C.

### Ambiente ASHRAE A4

- Dos PSU son necesarias en modo redundante: sin embargo, la falla de la PSU no es compatible.
- No se admite la unidad SSD de PCIe.
- Las unidades NVMe no son compatibles.
- Los DIMM de capacidad igual o superior a 128 GB no son compatibles.
- GPU y FPGA no son compatibles.
- TDP de CPU > 105 W no son compatibles.
- Las unidades posteriores no son compatibles.
- Boot Optimized Storage Subsystem 1.5 no es compatible.
- Se requiere compatibilidad con OCP con enfriamiento de nivel ≤ 4 y un cable óptico activo de 85 °C.
- No se admiten tarjetas periféricas que no hayan sido autorizadas por Dell ni tarjetas periféricas superiores a 25 W.
- Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) No se admiten Memoria persistente Intel de la serie 200 (BPS) ni NVDIMM.

## Especificaciones de la contaminación gaseosa y de partículas

En la siguiente tabla, se definen las limitaciones que ayudan a evitar daños en el equipo de TI y/o fallas causadas por contaminación gaseosa o con partículas. Si los niveles de contaminación gaseosa o con partículas están por encima de los límites especificados y causan daños o fallas en el equipo, es posible que deba corregir las condiciones medioambientales. La corrección de las condiciones medioambientales será responsabilidad del cliente.

**Tabla 26. Especificaciones de contaminación de partículas**

Contaminación de partículas	Especificaciones
Filtración de aire	ISO clase 8 por ISO 14644-1 define la filtración de aire de centro de datos con un límite de confianza superior del 95%.

**Tabla 26. Especificaciones de contaminación de partículas (continuación)**

Contaminación de partículas	Especificaciones
	<p><b>i</b> <b>NOTA:</b> Esta condición solo se aplica a los ambientes de centro de datos. Los requisitos de la filtración de aire no se aplican a los equipos de TI designados para ser utilizados fuera del centro de datos, en entornos tales como una oficina o una fábrica.</p> <p><b>i</b> <b>NOTA:</b> El aire que entre en el centro de datos tiene que tener una filtración MERV11 o MERV13.</p> <p><b>i</b> <b>NOTA:</b> El filtrado de aire también se puede lograr mediante el filtrado de aire de la habitación con el filtro MERV8, según lo especificado en ANSI/ASHRAE estándar 127</p>
Polvo conductor	<p>El aire debe estar libre de polvo conductor, filamentos de zinc u otras partículas conductoras.</p> <p><b>i</b> <b>NOTA:</b> Se aplica a entornos de centro de datos y entornos de centro sin datos.</p> <p><b>i</b> <b>NOTA:</b> Las fuentes comunes de polvo conductor incluyen los procesos de fabricación y los filamentos de zinc del enchapado en la parte inferior de los mosaicos para piso elevados</p>
Polvo corrosivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El aire debe estar libre de polvo corrosivo.</li> <li>• El polvo residual que haya en el aire debe tener un punto delicuescente inferior a una humedad relativa del 60%.</li> </ul> <p><b>i</b> <b>NOTA:</b> Se aplica a entornos de centro de datos y entornos de centro sin datos.</p>

**Tabla 27. Especificaciones de contaminación gaseosa**

Contaminación gaseosa	Especificaciones
Tasa de corrosión de planchuela de cobre	<300 Å/ mes por Clase G1 de acuerdo con ANSI/ISA71.04-2013
Tasa de corrosión de planchuela de plata	<200 Å/mes, según lo definido por ANSI/ISA71.04-2013.

**i** **NOTA:** Niveles máximos de contaminación corrosiva medidos al ≤50% de humedad relativa

Bogotá D.C., 7/5/2023 (MM/DD/YY)

Sres

DATA INTEGRAL SAS

Colombia

Referencia: MECANISMO DE ELECCION COMPETITIVO ABIERTO

Por medio de la presente, Dell Colombia Inc., (“Dell”) en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos:

DATA INTEGRAL SAS (el “Partner”) es un “Distribuidor Autorizado no Exclusivo” de productos y servicios de nuestra marca, miembro del Dell Technologies Partner Program bajo la categoría de Authorized Reseller en el territorio de Colombia (el “Territorio”). Conforme a lo anterior el Partner posee nuestro apoyo en esta ocasión para ofertar nuestros productos y servicios (Servidores Dell Poweredge R650) a(al) Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS – Fiduprevisora (Cliente final – Fiscalía General de la Nación), por su cuenta y riesgo.

El origen de los equipos Servidores Dell Poweredge R650 es México y/o China. El origen de dichos equipos puede cambiar debido a condiciones logísticas, disponibilidad entre otros.

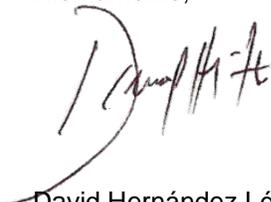
Les informamos que los equipos Servidores Dell Poweredge R650 ofertados cuentan con las siguientes certificaciones: ENERGY STAR, EPEAT GOLD, ROHS Y ISO.

Dell tiene presencia en los 5 continentes y subsidiaria con presencia en Colombia hace más de 20 años.

Dell Technologies acredita que los servidores Poweredge R650 cuentan con la patente y es dueño de los derechos del mismo.

La instalación de los equipos Servidores Dell Poweredge R650, será realizada de acuerdo con el alcance del servicio: Prodeploy Plus.

Atentamente,



David Hernández López

Apoderado

Letter Owner: Daniel Felipe Muete Camacho



# Product Compliance Datasheet

**MARKETING NAME/MODEL NO.....: PowerEdge R650**

**REGULATORY MODEL.....: E69S**

**REGULATORY TYPE.....: E69S001**

**EMC EMISSIONS CLASS.....: A**

**EFFECTIVE DATE<sup>1</sup>.....: May 12, 2021**

**REVISED DATE<sup>2</sup>.....: February 1, 2023**

## Table of contents

I.	Regulatory Model Reference Information .....	2
II.	Statement of Compliance .....	2
III.	Global Environmental Information .....	3
IV.	Declaration of Similarity.....	3
V.	Power Cords and User Documentation.....	4
VI.	Trade (Import/Export) Compliance Data .....	4
VII.	Product Dimensions and Weight.....	4
VIII.	Product Energy Performance Data .....	5
IX.	Packaging.....	7
X.	Batteries .....	7
XI.	Design for Environment.....	7
XII.	Recycling / End-of-Life Service Information .....	7
XIII.	Helpful Links.....	8
	Appendix A ErP Lot 9 Servers and Data Storage Products: Information for end-users .....	9

<sup>1</sup> Effective Date refer to product that is available to market (RTS/Launch)

<sup>2</sup> Revision Date refer to the Datasheet has been updated to capture the latest information



## I. Regulatory Model Reference Information

Dell EMC storage, data protection and converged infrastructure *systems* are configured-to-order from combinations of different storage *platforms* and/or *server appliances*. This Product Compliance Datasheet applies strictly to the single *platform* or *appliance* as designated in the Regulatory Model field on the title page. This datasheet does NOT apply to the parent *systems* that incorporate this Regulatory Model, nor does it apply to any other Regulatory Models that may be peers integrated alongside this Regulatory Model in parent *systems*.

For reference purposes, the table below provides a list of the Marketing Names of the systems that may incorporate this Regulatory Model. The listed systems may include one or more additional Regulatory Models. A Regulatory Model Reference Letter that lists all the Regulatory Models included in each system is available for each Marketing Name at <https://support.dellproductcompliance.com>.

Regulatory Model to Marketing Name Reference	
Platform or Appliance Type	Server
Regulatory Model Number	E69S
System Trade Name / Trademark	DELL or DELL EMC
System Marketing Name(s) that incorporate this Regulatory Model	PowerEdge R650 VxRail E660 VxRail E660F XC Family XC650-10 CORE XC Family XC650-10N CORE

## II. Statement of Compliance

This product has been determined to be compliant with the applicable standards, regulations, and directives for the countries where the product is marketed. The product is affixed with regulatory marking and text as necessary for the country/agency. Dell manufacturers and markets Multimedia Equipment (MME), Information Technology Equipment (ITE), Audio Visual Equipment (A/V), Industrial, Scientific, Medical Equipment (ISM) or combinations of these. Generally, products Electromagnetic Compatibility (EMC) and Product Safety compliance is based on International IEC and CISPR standards and their national equivalent along with national standards for Radio (wireless), Telecommunications (Modem) and Energy. Dell products have been verified to comply with the Restriction of Hazardous Substances (RoHS) Directive 2011/65/EU of the European Parliament and the Council. Dell product does not contain any of the restricted substances in concentrations and applications not permitted by the RoHS Directive.

EMC Emissions Class refers to one of the following use environments:

- EMC Class B product is intended for use in residential/domestic environments but may also be used in nonresidential/non-domestic environments.
- EMC Class A product is intended for use in non-residential/non-domestic environments. Class A product may also be utilized in residential/domestic environments but may cause interference and require the user to take adequate corrective measures.

For Product Safety and EMC compliance, this product has been assigned a unique regulatory model and regulatory type that is imprinted on the product regulatory labeling to provide traceability to the regulatory approvals noted on this datasheet. This datasheet applies to any product that utilizes the assigned regulatory model and type including marketing names other than those listed on this datasheet. Dell products with the CE marking have been verified to comply with Energy Related



Products (ErP) Directive 2009/125/EC of the European Parliament and of the Council. [https://www.dell.com/ErP\\_User\\_Information](https://www.dell.com/ErP_User_Information). REACH (Registration, Evaluation, Authorization and Restriction of Chemicals), Regulation (EC) 1907/2006 of the European Parliament and of the Council is the European Union's (EU) chemical substances regulatory framework. Dell complies with the REACH regulation. For information on SVHC (Substances of Very High Concern), see [www.dell.com/REACH](http://www.dell.com/REACH). This products compliance documentation, such as this datasheet and the European Union Declaration of Conformity are available on the product support page, manuals tab <http://www.dell.com/support>. Additional compliance documentation for the product is available upon submitting a request at <https://support.dellproductcompliance.com> Please include product identifiers such as marketing name, regulatory model, regulatory type, and country that compliance information is needed in the email request.

### III. Global Environmental Information

Environmental (Voluntary Marks)		
Country	Approval	Compliance
Global	ENERGY STAR (Configuration Dependent)	3.0
China	CECP	Yes
China	CEC	Yes
Varies by Country See <a href="http://EPEAT.net">EPEAT.net</a>	EPEAT (Configuration Dependent)	Refer to EPEAT.net for specific registration levels and countries

### IV. Declaration of Similarity

Object of the Declaration	
Product Type	Server
Regulatory Model Number	E69S
Regulatory Type Number	E69S001
Trade Name/ Trademark	DELL or DELL EMC
Marketing Name(s)	PowerEdge R650 VxRail E660 VxRail E660F XC Family XC650-10 CORE XC Family XC650-10N CORE

Dell Inc. hereby declares that the products identified by the product designations listed in this declaration are strictly identical in design (shape, opening, etc.) components, materials, manufacturing process, and markings except for product designation – Trade Name and/or Trade Mark as specified in this declaration.

The products may have very minor differences which do not impact the level of conformity. All products identified by the product designations in this declaration have the same level of conformity according to the certificate(s) provided.

The Trade Name / Trademark and/or Marketing Name(s) are the property of Dell Inc. Any differences in the product designation are for marketing purposes only.



Dell Inc. hereby declares that the platforms or appliances designated by the Regulatory Model listed in this declaration are strictly identical in design (shape, opening, etc.) components, materials, manufacturing process, and markings except for product designation – Trade Name and/or Trade Mark as specified in this declaration.

The platforms or appliances may have very minor differences which do not impact the level of conformity. All platforms or appliances identified by the Regulatory Model designations in this declaration have the same level of conformity according to the certificate(s) provided.

The Trade Name / Trademark and/or Marketing Name(s) are the property of Dell Inc. Any differences in the product designation are for marketing purposes only

Dell Inc. hereby declares that the platforms or appliances identified by the Regulatory Model listed in this declaration are strictly identical in design (shape, opening, etc.) components, materials, manufacturing process, and markings except for product designation – Trade Name and/or Trademark as specified in this declaration.

The platforms or appliances may have very minor differences which do not impact the level of conformity. All platforms or appliances identified by the Regulatory Model designations in this declaration have the same level of conformity according to the certificate(s) provided.

The Trade Name / Trademark and/or Marketing Name(s) are the property of Dell Inc. Any differences in the product designation are for marketing purposes only.

Date of Issue	February 1, 2023		Dell Inc.
Title	Dell Global Product Compliance and Environmental Affairs	Signature on behalf of Dell Inc.	Dell Global Product Compliance and Environmental Affairs

## V. Power Cords and User Documentation

Dell products are provided with the power cord and user documentation suitable for the intended country of delivery. Products that are relocated to other countries should use nationally certified power cords and plugs to ensure safe operation of the product. Contact Dell to determine if alternate power cords or user documentation in other languages is available for your market.

## VI. Trade (Import/Export) Compliance Data

For any questions related to importing & exporting classification of Dell products, please obtain information from the following link: <http://www.dell.com/learn/us/en/uscorp1/import-export> or send email request to [WW\\_Export\\_Compliance@dell.com](mailto:WW_Export_Compliance@dell.com). Please include product identifiers such as marketing name, regulatory model, regulatory type, and country that compliance information is needed in the email request.

## VII. Product Dimensions and Weight



Depth, mm/cm	Width, mm/cm	Height, mm/cm	Weight, kg
809 mm w/o Bezel 822.84 mm w/ Bezel	482.0mm	42.8mm	21.25Kg(depending upon installed options)

## VIII. Product Energy Performance Data

ErP Lot 9 information is in Appendices A respectively.

For additional information on how Dell's commitment to energy efficiency benefits you go to: [Reducing your Footprint](#)

For additional information on ENERGY STAR models refer to the following database: [ENERGY STAR Product Finder](#)

The battery[ies] in this product cannot be easily replaced by users themselves.

### Energy Consumption<sup>3</sup>

Energy efficiency benefits the environment and lowers the total cost of equipment ownership by reducing power consumption. Click [here](#) for Dell's Energy efficient products.

\*Energy Consumption results are based solely upon the laboratory testing of the System Configuration and in accordance to the described service level. Energy consumption is tested at 230 Volts / 50 Hz.

### Product Materials Information

Information on Dell's material use is available [here](#).

Dell's Restricted Material for Use guidance document is available [here](#).

Mechanical plastic parts are BFR/PVC free	<input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA
Marking of plastics parts is in accordance with ISO 11469 (see below)	<input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA
Printed circuit boards (without components) >0.5g are BFR PVC free	<input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA
Insulation materials of external electrical cables are PVC free	<input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No
Product is BFR/PVC Free (Accessories & Options may not be BFR/PVC-Free)	<input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No

<sup>3</sup> This document is informational only and reflects laboratory performance. Your product may perform differently, depending on the software, components, and peripherals you ordered. Accordingly, the customer should not rely upon this information in making decisions about electrical tolerances or otherwise. No warranty as to accuracy or completeness is expressed or implied. For more details visit <https://www.dell.com/learn/us/en/uscorp1/dell-environment>



Postconsumer recycled Plastics material content <sup>4</sup> is used in the product  If yes, indicate the percentage of the postconsumer recycled material per total plastic weight of the product	<input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> NA  <b>34% PCR (Post Consumer Recycled) material in total plastic of product</b>
--	---

**Flame Retardants Used in Motherboard**

Part	List the Flame Retardants
PCB <sup>5</sup>	Brominated epoxy resin Phosphorus Flame Retardants
PCBA <sup>6</sup>	Brominated epoxy resin Phosphorus Flame Retardants

**Flame Retardants Used in Mechanical Plastic Parts<sup>7</sup>**

The external case material is Steel

Resin Material Name	Plastic Part Marking per ISO 11469:2016	Flame Retardant Marking per ISO 1043-4 (i.e. FR(16), FR(40), etc.)	List the Flame Retardants used on (i.e. BPA, etc)	List applicable R-Phrase(s) or Hazard Statement(s) per EU Directive 67/548/EEG or 1272/2008
Cyclocoly-RCY6214	>PC+ABS-FR(40)(REC35)<	FR(40)	V-0	N/A

**Mercury Information**

Number of bulbs	Average per bulb
0	< mg

**Additional information:**

- Refer to Dell Technologies' [Chemical Use Policy](#) for more information on RoHS and REACH.
- Products MSDS (Material Safety Data Sheets):
  - Batteries: [Battery MSDS Documentation and Declaration](#)

<sup>4</sup> This product contains x% post-consumer recycled plastic including closed loop recycled plastics (ITE-derived)\* % Declaration to be the same in ENV0025 for Display & CP

<sup>5</sup> PCB (Printed Circuit Board) is a blank circuit board with no electronic components attached

<sup>6</sup> PCBA (Printed Circuit Board Assembly) is a completed assembly that contains all of the components required for the board to function as needed for the desired application

<sup>7</sup> According to ISO 11469 Marking of plastics products weighing 25 grams or more must be marked. Plastic Parts weighing less than 25 grams and having adequate surface area for coding should be marked.



- Printer Toner and Ink: [MSDS Documentation](#)

## IX. Packaging

Information on Dell's sustainable packaging effort available [here](#). Additional materials restricted in Packaging as per Dell's Material Restricted for Use Standard document can be found at [www.dell.com/restrictedsubstanceslist](http://www.dell.com/restrictedsubstanceslist).

Packaging Materials	Total Weight of each Material type (kg)	% Sustainable Material
Corrugated Fiberboard	3.27	39% Recycled
LDPE (including EPE Foam)	0.98	60% Recycled

## X. Batteries

Below is a listing of batteries that could be present in the product:

Battery Description – Batteries	Battery Type	Battery Weight (kg)	Rating
CR-2032 coin cell	Lithium Metal	0.003	3Vdc
NVDIMM Battery (optional)	Lithium Ion	0.284	20Wh
PERC with Battery Pack (optional)	Lithium Ion	0.06	2.6Wh

## XI. Design for Environment

Dell systems are, when applicable, designed for easy assembly, disassembly, and servicing. For more information on Dell's Environmental product attributes click [here](#).

## XII. Recycling / End-of-Life Service Information

Take back and recycling services are offered for this product in certain countries. If you want to dispose of system components, please visit [How to Recycle | Dell Technologies US](#) and select the relevant country.

## XIII. Helpful Links

- **Environmental Policy**  
[https://i.dell.com/sites/csdocuments/Corporate\\_corp-Comm\\_Documents/en/dell-global-environmental-policy.pdf](https://i.dell.com/sites/csdocuments/Corporate_corp-Comm_Documents/en/dell-global-environmental-policy.pdf)
- **Social Impact - Progress Made Real**  
<https://corporate.delltechnologies.com/en-id/social-impact.htm>
- **Advancing Sustainability**  
<https://corporate.delltechnologies.com/en-us/social-impact/advancing-sustainability.htm>
- **ISO 14001 Certification**  
[ISO Certification Certificate Environmental 14001 \(delltechnologies.com\)](https://www.dell.com/iso-certification-certificate-environmental-14001)
- **Materials Restricted for Use**  
[www.dell.com/restrictedsubstanceslist](http://www.dell.com/restrictedsubstanceslist)
- **Chemical Use Policy**  
<http://i.dell.com/sites/doccontent/corporate/environment/en/Documents/chemical-use-policy.pdf>
- **Product Carbon Footprint**  
<https://corporate.delltechnologies.com/en-us/social-impact/advancing-sustainability/sustainable-products-and-services/product-carbon-footprints.htm>
- **RoHS Compliance**
- <https://dellproductcompliance.atlassian.net/servicedesk/customer/portal/6/topic/4ef197b3-28bb-4ff8-96ce-0fcb642ecf8f/article/10289411>
- **REACH Compliance**  
[www.dell.com/REACH](http://www.dell.com/REACH)
- **Recycling Information**  
<http://www.dell.com/recycling>
- **Supplier Responsibility – Champion the Many People**  
<https://corporate.delltechnologies.com/en-us/social-impact/advancing-sustainability/champion-the-many-people.htm>



## Appendix A ErP Lot 9 Servers and Data Storage Products: Information for end-users

The EU Commission Regulation (EU) 2019/424 (ErP Lot 9) ANNEX II Section 3.0 defines the information requirements to be provided by Manufacturers. This information is documented below or via a link is provided to a free access website where the information is maintained. A reference column is included to align the information with the format in the annex of the regulation. Where the information has already been recorded in the body of the Product Compliance Datasheet a note is made to avoid duplication.

For any follow up a request should be sent to: <http://support.dellproductcompliance.com>

### Server Information Section:

Annex II Sect 3.0	Reporting Requirement	Link to Firmware / Security Updates
	Latest available version of firmware updates is available on the Product Page for the Marketing Model of the Server Solution	<a href="https://www.dell.com/support">https://www.dell.com/support</a>
	Latest available version of firmware updates is available on the Product Page for the Marketing Model of the Server Solution	<a href="https://www.dell.com/support/security/">https://www.dell.com/support/security/</a>

### High End Configuration:

Annex II Sect 3.1	Reporting Requirement	Information Requirements / link to free access website
a.	product type	reference product compliance datasheet r
b.	manufacturer's name, registered trade name and registered trade address at which they can be contacted;	reference product compliance datasheet
c.	product model number, and if applicable the low-end performance configuration and the high-end performance configuration model numbers;	reference product compliance datasheet
d.	year of manufacture;	May 12, 2021
e.	PSU efficiency at 10 % (if applicable), 20 %, 50 % and 100 % of rated output power,	reference ErP Lot 9 power supply table
f.	power factor at 50 % of the rated load level, with the exception of direct current servers, rounded to three decimal places	reference ErP Lot 9 power supply table
g.	PSU rated power output (Watts), rounded to the nearest integer	reference ErP Lot 9 power supply table
h.	idle state power, expressed in Watts (rounded to the first decimal place)	181.6
i.	product model number, and if applicable the low-end performance configuration and the high-end performance configuration model numbers;	E69S, 1 additional 1800W PSU, 3.5" HDDx2, additional 32GB memory, Quad ports 1G and dual ports 10G NIC card.
j.	maximum power, expressed in Watts (rounded to the first decimal place);	752.2
k.	declared operating condition class,	Operating condition class A2 [ reference user manual in documentation tab on <a href="https://www.dell.com/support">https://www.dell.com/support</a> ]
l.	idle state power (Watts) at the higher boundary temperature of the declared operating condition class,	227.3
m.	the active state efficiency and the performance in active state of the server;	Efficiency=48.8 ; Performance =531.6
n.	secure data deletion	<a href="https://www.dell.com/support/manuals/idrac">https://www.dell.com/support/manuals/idrac</a>
o.	list recommended combinations with compatible chassis	Applies to blade servers only
p.	if a product model is part of a server product family, a list of all model configurations that are represented by the model shall be supplied.	All available configurations can be selected on <a href="https://www.dell.com">https://www.dell.com</a> for a particular product model



**Low End Configuration:**

<b>Annex II Sect 3.1</b>	<b>Reporting Requirement</b>	<b>Information Requirement / link to free access website</b>
e.	PSU efficiency at 10 % (if applicable), 20 %, 50 % and 100 % of rated output power,	reference ErP Lot 9 server power supply table
f.	power factor at 50 % of the rated load level, with the exception of direct current servers, rounded to three decimal places	reference ErP Lot 9 server power supply table
g.	PSU rated power output (Watts), rounded to the nearest integer	reference ErP Lot 9 server power supply table
h.	idle state power, expressed in Watts (rounded to the first decimal place)	131.6
i.	list of all components for additional idle power allowances, if any (additional PSU, HDDs or SSDs, additional memory, additional buffered DDR channels, additional I/O devices);	E69S, 1 additional 700W PSU, 3.5" HDDx2, additional 8GB memory
j.	maximum power, expressed in Watts (rounded to the first decimal place);	326.4
k.	declared operating condition class,	Operating condition class A2 [ reference user manual in documentation tab on <a href="https://www.dell.com/support">https://www.dell.com/support</a> ]
l.	idle state power (Watts) at the higher boundary temperature of the declared operating condition class,	164.3
m.	the active state efficiency and the performance in active state of the server;	Efficiency=27.3 ; Performance =252.8

<b>ErP Lot 9 Server Power Supply Table (applicable for high end and low-end configurations)</b>	
<b>Power Supply Model Number</b>	<b>Link to manufacturer's efficiency report (List of 80 PLUS Certified Power Supplies)</b>
D700E-S1	<a href="https://www.plugloadsolutions.com/80PlusPowerSuppliesDetail.aspx?id=26&amp;type=1">https://www.plugloadsolutions.com/80PlusPowerSuppliesDetail.aspx?id=26&amp;type=1</a>
L700E-S1	
D800E-S0	
L800E-S0	
A800E-S0	
L1100E-S2	
D1100E-S6	
A1400E-S0	
L1400E-S0	
D1400E-S0	
D1800E-S0	
L1800E-S0	

<b>Annex II Sect 3.3</b>	<b>Reporting Requirement</b>	<b>Information Requirement / link to free access website</b>
h.	indicative weight range of the following CRMs: (a) Cobalt in the batteries. (b) Neodymium in the HDDs	Contact: <a href="http://support.dellproductcompliance.com">http://support.dellproductcompliance.com</a>
i.	instructions on the disassembly operations;	reference user manual in documentation tab on <a href="https://www.dell.com/support">https://www.dell.com/support</a>



# EU DECLARATION OF CONFORMITY

Name and Address of the manufacturer:

Dell Inc.  
One Dell Way  
MS: PS4-30  
Round Rock, Texas USA 78682

Name and address of the authorised representative:

Dell Products Europe BV  
Raheen Business Park  
Limerick, Ireland  
Contact: <https://support.dellproductcompliance.com>

This declaration of conformity is issued under the sole responsibility of Dell, Inc.

## OBJECT OF THE DECLARATION

**Type of Object**.....: Server Computer  
**Regulatory Model**.....: E69S  
**Regulatory Type**<sup>1</sup>.....: E69S001  
**Trade/Manufacturer name**.: Dell EMC

The object of the declaration described above is in conformity with the following Directives:

- DIRECTIVE 2014/30/EU OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 26 February 2014 on the harmonisation of the laws of the Member States relating to electromagnetic compatibility.
- DIRECTIVE 2011/65/EU OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 8 June 2011 on the restriction of the use of certain hazardous substances in electrical and electronic equipment.
- DIRECTIVE 2014/35/EU OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 26 February 2014 on the harmonisation of the laws of the Member States relating to the making available on the market of electrical equipment designed for use within certain voltage limits.
- DIRECTIVE 2009/125/EC OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 21 October 2009 establishing a framework for the setting of eco design requirements for energy related products.

The object of the declaration is in compliance with the following European standards, regulations, and technical references:

- SAFETY** EN 62368-1:2014 +A11:2017  
EN IEC 62368-1:2020 +A11:2020  
EN 62311:2008  
EN IEC 62311:2020  
EN 62479:2010  
IEC 60950-1:2005 ed2 +A1:2009 +A2:2013
- EMC** EN 55032:2015 +A11:2020  
EN 55035:2017 +A11:2020  
EN 61000-3-2:2014  
EN 61000-3-3:2013
- RoHS** EN IEC 63000:2018
- ENERGY** Commission Regulation (EU) No. 2019/424
- RADIO** OUT OF SCOPE

<sup>1</sup> Regulatory Type uniquely identifies the product Tracking Number, radio, apparatus and EEE which is the object of this DoC.

SUPPLEMENTARY INFORMATION: The object of this declaration has been tested and found to comply with the electromagnetic compatibility (EMC) limits for a Class A digital device pursuant to the listed directives, regulations and standards. These limits are designed to provide reasonable protection against harmful interference when the equipment is operated in a commercial/business non-residential environment. Operation of this equipment in a residential area is likely to cause harmful interference, in which case you will be required to correct the interference at your own expense. The equipment was tested in a typical configuration.

Round Rock, Texas, USA

Place of Issue

11/04/2022

Date of Issue

CDE69S001-02

Dell Document Control

Lopez, Leo

Full Printed Name

Senior Manager, Regulatory Engineering

Position/Title



Signed for and on behalf of Dell Inc



**ANEXO No. 6  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE HABILITANTE**

Señores:  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS**

Ref.: Mecanismo de Elección DE ELECCION COMPETITIVO ABIERTO No. 007-2023

No.	Empresa o entidad Contratante	No. Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Total Meses Ejecutados	Valor Total Ejecutado (incluido IVA) en Pesos	Valor Total Ejecutado (incluido IVA) en SMLV
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	745 DE 2022	Adquisición, instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de la ampliación de la solución de servidores tipo Blade y Switches san para la Contraloría General de la República.	10/08/2022	23/12/2022	4 meses	\$ 2.324.744.240,00	2.324,74
2	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FGN-NC-0078 de 2022	Servidores de Procesamiento granja de virtualización VMARE de la Fiscalía Gneeral de la Nación	26/05/2022	25/11/2022	6 meses	\$ 283.000.000,00	283,00
3	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	393-1-2021	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA GEOMÁTICA Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA FORTALECER EL ANÁLISIS CRIMINAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	4/11/2021	31/12/2021	1 mes y 26 días	\$ 1.022.895.833,22	1.125,88
4	GOBERNACIÓN DE BOYACA	3159 DE 2021	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	1/12/2021	31/12/2021	1 MES	\$ 1.125.924.450,00	1.239,28
5	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	415-1-2021	DQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DE DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	9/12/2021	17/12/2021	1 mes	\$ 673.076.000,00	740,84

**Nota:** La información aquí descrita, deberá tener concordancia con los soportes aportados dentro de la propuesta, en cumplimiento con lo requerido en el numeral 3.12 de los términos de referencia.

Anderson  
Gonzalez Cabra

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez Cabra  
Fecha: 2023.07.05  
11:11:16 -05'00'

NOMBRE DEL PROPONENTE: DATA INTEGRAL S.A.S  
DIRECCIÓN FÍSICA: Calle 75 A No. 66-50 Of. 403-404  
CORREO ELECTRÓNICO: [anderson.gonzalez@dataintegral.com.co](mailto:anderson.gonzalez@dataintegral.com.co)  
DIRECCIÓN: Calle 75 A No. 66-50 Of. 403-404  
TEL. 6013475949  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Anderson Gonzalez Cabra  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80159187



## CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 30 de enero de 2023.

Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que la empresa **UNION TEMPORAL RENOVACION IT 2022**, identificada con NIT No. **901.617.892-0**; representada legalmente por el señor **OSCAR ALBERTO GARCIA ZAMBRANO**; identificado con cedula de ciudadanía N° **80.418.215** suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

**CONTRATO No:** 745 DE 2022

**OBJETO:** Adquisición, instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de la ampliación de la solución de servidores tipo Blade y Switches san para la Contraloría General de la República.

**VALOR:** Hasta por dos mil trescientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos m/cte (\$2.324.744.240,00) incluido iva, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.

**TERMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será máximo de ciento veinte (120) días calendario, periodo dentro del cual se debe poner en marcha la solución y hace entrega de los documentos -ENTREGABLES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato. Ahora bien, se precisa que el periodo de garantía y los acuerdos de niveles de servicio de la solución ofertada, será por cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de la solución.

**PARÁGRAFO:** Se entiende perfeccionado el contrato con la firma de las partes y cumple con los requisitos de ejecución con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción acta de inicio.

**FECHA DE INICIO:** 10 de agosto de 2022

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** El término de ejecución será máximo de ciento veinte (120) días calendario, periodo dentro del cual se debe poner en marcha la solución y hace entrega de los documentos -ENTREGABLES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato. Ahora bien, se precisa que el periodo de garantía y los acuerdos de niveles de servicio de la solución ofertada, será por cinco (5) años, contados a partir de la entrega a satisfacción de la solución.

**PARÁGRAFO:** Se entiende perfeccionado el contrato con la firma de las partes y cumple con los requisitos de ejecución con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción acta de inicio. *H.A.*

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Continuación certificación Contrato No.745 de 2022

**PRORROGA: 01 al Contrato No. 745 de 2022:**

**Prorroga No.01:** Hasta el 23 de diciembre de 2022

**FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA:** 23 de diciembre de 2022

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y entregar a satisfacción, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, sede del Nivel Central, los productos adquiridos, de conformidad con lo descrito en el Anexo 1- Especificaciones Técnicas, acatando la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. b) El periodo de garantía y los niveles de servicio de la solución deben ser concordantes, con el periodo de requerida; o sea, por cinco (5) años, contados desde la fecha de recibido a satisfacción de la solución. c) Mantener durante la ejecución del contrato personal certificado por el fabricante, calificado, capacitado y con experiencia en la instalación, administración y configuración de este tipo de soluciones, de conformidad con lo solicitado para el equipo de trabajo descrito en el Anexo 1 -Especificaciones Técnicas. d) El hardware entregado debe ser nuevo, de primera calidad, original y certificado por el fabricante. EL CONTRATISTA debe hacerse cargo de todos los residuos que se generen, producto del desembalaje e instalación de los equipos nuevos. e) Suministrar, instalar, configurar, parametrizar y poner en funcionamiento los equipos con las últimas actualizaciones disponibles de todos los componentes del Software. f) Garantizar que todos los componentes internos de los equipos vengan contramarcados y certificados por el fabricante) g). Cumplir con los ANS comprometidos de acuerdo con lo definido por LA CONTRALORIA en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios. h) Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. i) Cubrir los costos por alistamiento, configuración, transporte, cargue, descargue e instalación de información a los productos puestos en el sitio de entrega establecido, serán asumidos por el contratista. j) Entregar al supervisor el cronograma de entregas de los elementos. Así mismo, informará mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas pactadas, el tipo de transporte e identificación de este, relación del personal que llevará e instalará los elementos y el horario estimado para este proceso. k) Atender las instrucciones dadas por la Oficina de Sistemas e Informática- OSEI para la instalación y configuración de los equipos en la Red de datos de la Contraloría General de la República. l) Entregar la documentación respectiva a la importación de los equipos y sus correspondientes facturas con el fin de realizar el ingreso de estos al Datacenter de la CGR. m) Realizar transferencia de conocimientos de 8 horas a 3 ingenieros, en las instalaciones de la CGR, en el Centro de Datos o de manera virtual (mientras no sea superada la emergencia sanitaria a causa del COVID-19), dentro de las cuales deberá realizar un taller práctico sobre la instalación, configuración y buenas prácticas del hardware y software ofertado. n) Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y los requerimientos establecidos en el Anexo Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas.

*Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!*

Continuación certificación Contrato No.745 de 2022

**OBSERVACIONES:** La información contenida en la presente certificación corresponde a los datos de la **UNION TEMPORAL RENOVACION IT 2022**, identificada con NIT No. **901.617.892-0**; representada legalmente por el señor **OSCAR ALBERTO GARCIA ZAMBRANO**; identificado con cedula de ciudadanía N° **80.418.215** y documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- Secop II sobre el Contrato No.745 de 2022, que suscribió con la Contraloría General de la República. 

Firma:

Nombre:

Cargo:

  
**BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS**  
Director de Contratación

Elaboro: Jader Izquierdo Ramirez  
Aux. Administrativo 03



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

CERTIFICA QUE:

**UNIÓN TEMPORAL FISCALÍA TI 2022** con NIT: **901.594.035-4**, integrada por DATA INTEGRAL SAS NIT 901.052.834-7 (con el 50% de participación) y PROCIBERNÉTICA S.A. NIT 860.039.333-7 (con el 50% de participación)

Suscribió Contrato de Compraventa No.FGN-NC-0078 de 2022 con:

<b>Entidad</b>	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>NIT</b>	800.152.783-2
<b>Objeto</b>	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (T.I.) Y SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SOPORTE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4 y 5. ALCANCE AL OBJETO: Grupo No 4 – SERVIDORES de PORCESAMIENTO GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá y Medellín
<b>Valor inicial</b>	\$ 283.000.000,00
<b>Valor total</b>	\$ 283.000.000,00
<b>Valor ejecutado</b>	En ejecución
<b>Fecha de suscripción</b>	18/05/2022
<b>Fecha de inicio</b>	26/05/2022
<b>Estado</b>	En ejecución hasta el 25/11/2022
<b>Concepto de cumplimiento</b>	El contrato no ha presentado novedad a la fecha en su ejecución

La presente se expide a solicitud del contratista a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

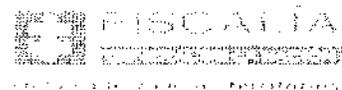
**MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA**  
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Elio Rossito Hernandez Arango / Profesional de Gestión II / SGC		06/10/2022
Revisó	Sergio Alberto Carrillo Lopez / Técnico II / SGC		06/10/2022
Revisó	Jenny Maritza Ortiz Ulloa / Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo y Seguimiento/ SGC		06/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Correo electrónico Subdirección de Gestión Contractual: [servaditivos.pcontractualnc@fiscalia.gov.co](mailto:servaditivos.pcontractualnc@fiscalia.gov.co)

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
AVENIDA ESPERANZA No. 57-40 PISO 10 EDIFICIO CAPITAL TOWERS, BOGOTÁ, D.C. Código Postal. 111321  
CONMUTADOR (601) 5 169665 Ext 1140  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA****N° 393-1-21**

Página

1 de 18

CONTRATO N°:

**393-1-21**

OBJETO:

**IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA GEOMÁTICA Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA FORTALECER EL ANÁLISIS CRIMINAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

CONTRATISTA:

**DATA INTEGRAL S.A.S.**

NIT:

901.052.834-7

REPRESENTANTE LEGAL:

**ANDERSON GONZALEZ CABRA**

IDENTIFICACIÓN:

C.C. N° 80.159.187 de Bogotá D.C.

VALOR:

**OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$832.850.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre 2021**, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DOMICILIO CONTRATISTA:

Torre Ofespacios Cl. 75A #66 50 Ofc. 403

TELÉFONO:

3575949

EMAIL:

[anderson.gonzalez@dataintegralsas.com.co](mailto:anderson.gonzalez@dataintegralsas.com.co)

CUENTA BANCARIA:

Banco Davivienda cuenta corriente N° 005069993250

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C. domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 814 del 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra, la empresa **DATA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.052.834-7, representada legalmente por el señor **ANDERSON GONZALEZ CABRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.159.187 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: ■ Que mediante comunicación N° 20211470000231 de fecha 23 de junio de 2021, la señora **MARIA CLARA ALFONSO REYES**, Profesional Investigador II, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el

F-2-1-66V5



proceso de contratación cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA GEOMÁTICA Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA FORTALECER EL ANÁLISIS CRIMINAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**. Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones LA ENTIDAD CONTRATANTE para la vigencia fiscal 2021 se incluyó la presente contratación. Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 52021 de fecha 08 de julio de 2021, rubro A-05-01-02-008-003 "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", por un valor de \$910.000.000,00. Que en virtud de la necesidad presentada, mediante Resolución N°0047 de fecha 17 de septiembre de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE ordenó la apertura del proceso de licitación pública N° LP-007-2021, publicándose cada uno de sus actos en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II. Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00543 del 22 de octubre de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE adjudicó el proceso de "licitación pública N° LP-007-2021", cuyo objeto es, "implementación de la sala geomática y estructuración del sistema de información geográfico para fortalecer el análisis criminal en la fiscalía general de la nación", a la empresa **DATA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.052.834-7, por un valor total de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$832.850.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA GEOMÁTICA Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA FORTALECER EL ANÁLISIS CRIMINAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$832.850.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, discriminada de la siguiente manera:

N.	ÍTEM (BIEN O SERVICIO)	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MÁS IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
1	SERVIDOR PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE IMÁGENES DE INFORMACIÓN	1	UN	\$236.800.000,00	\$236.800.000,00



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N°

**393-1-21**

2	TERABYTES PARA AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SAN/NAS PROYECTADO PARA UN AÑO	48	UN	\$ 11.179.166,66	\$536.600.000,00
3	INSTALACIÓN - CONFIGURACIÓN - TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN SITIO	1	SERVICIOS	\$59.450.000,00	\$59.450.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$832.850.000,00</b>	

**CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes (Instalados, probados, puesto en funcionamiento y automatizados), dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de los siguientes documentos:  El CONTRATISTA en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: [facturacion@forpo.gov.co](mailto:facturacion@forpo.gov.co); en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.  El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, el CONTRATISTA deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.  Certificación de cumplimiento dada por parte del Supervisor del contrato.  Acta de entrada de los bienes al Departamento de Bienes, Almacén e Inventario de la Fiscalía General de la Nación, donde especifique descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.  Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General suscrita por el almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido.  Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar y ARL); la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso de personas Naturales se deberá anexar certificado de pago aportes, según corresponda, perteneciente al periodo (s) de ejecución del contrato.  Para el último pago, el contratista deberá presentar además, la actualización de las garantías correspondientes a los amparos de calidad del bien y el servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos que la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas, por parte del CONTRATISTA, por

8



consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados, según sea el pago que se tramite. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago sin que esto genere sobrecostos o el pago de intereses y erogaciones adicionales a favor del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago, para lo cual el contratista deberá radicar la factura y demás documentos exigidos, del primero (01) al veinte (20) de cada mes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. Para ello deberán expresar en forma clara y específica en estos documentos, la causal por la cual están exentos del pago del IVA. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el caso de que el CONTRATISTA sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N° 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá tener actualizado el RUT conforme lo dispuso la Resolución No.000114 de 2020 y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN. **PARÁGRAFO NOVENO:** Para el trámite del último pago, el contratista deberá presentar debidamente ajustada su póliza de cumplimiento, en cuanto a los amparos de calidad de bienes y calidad del servicio. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	RUBRO	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
52021 de fecha 07/08/2021	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$910.000.000,00	\$832.850.000,00
<b>OBJETO:</b> Implementación de la sala geomática y estructuración del sistema de información geográfico para fortalecer el análisis criminal en la fiscalía general de la nación fiscalía04-21.			

**SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados previa coordinación con el supervisor del



mismo y el responsable del Departamento de bienes, almacén e inventario de la Fiscalía General de la Nación, e instalados, y puestos en funcionamiento en las Instalaciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) en Bogotá D.C., Sede Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bloque C, Piso 1 y Bloque F, Sótano, en coordinación del supervisor del contrato. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la *cláusula sexta* del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA:  Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.  Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales:  Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.  No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de tal evento al contratante y a las autoridades competente.  Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime el Fondo Rotatorio de la Policía o en su defecto la entidad beneficiaria.  Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.  Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad en cumplimiento al objeto contractual.  Ejecutar el objeto del presente proceso con calidad y cumplimiento, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía.  Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes parafiscales, expedida por el revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 828 de 2003 y 1150 de 2007.  Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puesta bajo su responsabilidad.  Responder en los plazos que la entidad contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.  Realizar el cambio del personal cuando la supervisión lo requiera pertinente para el buen desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones específicas:  Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, especificaciones y condiciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba con los requisitos de calidad mencionados en estos documentos.  En el caso en que durante el tiempo de ejecución del presente contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.  Instalar, configurar y poner en funcionamiento los elementos descritos en la ficha técnica de bienes y servicios. La solución debe quedar integrada a nivel lógico y físico con los equipos activos de red existentes en las sedes, para lo cual la supervisión del contrato dará los lineamientos que sean necesarios y aplicables a cada sede.  Realizar el KickOff del proyecto (reunión de inicio de proyecto) con base en el anexo N° 1 del presente contrato, al momento de la firma del acta de inicio, el cual debe contener los siguientes elementos: Objetivos, Entregables, Recursos Humanos, Actividades



para desarrollar, Riesgos del proyecto, Indicadores de seguimiento y calidad, Reuniones de seguimiento, Cronograma (Una vez dando cumplimiento a las pólizas y requisitos contractuales).

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto, obligaciones contractuales y la ficha técnica.

GENERAL. 2. Suscribir el acta de confidencialidad de la información que será suministrada por la supervisión del contrato. 3. Informar al supervisor del contrato de cualquier cambio en el equipo de trabajo, con el fin que sean tramitados los permisos de ingreso al interior de la entidad.

4. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responder por los daños que lleguen a ocasionarse sobre los bienes de la entidad. 5. Participar en las reuniones que coordinará la Supervisión del contrato y las dependencias involucradas para el desarrollo del proyecto, mínimo una (1) vez por semana. 10. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

11. Presentar la carta de representación del fabricante y las garantías del sistema ofrecido por 3 años con el respectivo suministro de partes en calidad de garantía, las cuales se ajustarán a las normas internacionales y nacionales. 12. El contratista deberá realizar la instalación en la ciudad de Bogotá, en la dirección Avenida Calle 24 No. 52 – 01 Bunker de la Fiscalía General de la Nación – Bloque C Piso 1 en las instalaciones de la Subdirección TICs - Datacenter Institucional.

13. Entregar certificados de garantía por el término señalado para cada ítem o componente, a partir de la entrega y recibido a entera satisfacción, que incluya el servicio de soporte técnico (bajo la modalidad remota o presencial) con las siguientes condiciones de atención: \*Soporte 7X24X365, \*Se debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento. \*El tipo de escalamiento para el servicio técnico será de la siguiente manera: Nivel 1: Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del contratista. \*Tiempo de solución: 1 día hábil.

\* El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 7x24. Nivel 2: Solución de requerimientos en sitio por parte del proveedor. \*Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico y \* un día hábil para la solución final. Nivel 3: Escalamiento al fabricante en caso de provisión de repuestos o cambio de equipo. \* Tiempo de solución: reemplazo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El periodo de reparación del bien no podrá exceder de veinte (20) días hábiles. \* Solucionados los inconvenientes técnicos, el CONTRATISTA debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato y/o a la persona que se delegue. \*El soporte técnico se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en el nivel que el diagnóstico lo determine.”

14. Entregar los componentes de hardware los cuales deben ser nuevos, originales, no remanufacturados y de primer uso, en ejecución del contrato o por reemplazo por garantía. 15. El contratista deberá informar y enviar al supervisor con diez (10) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación requerida cuando se necesite realizar prorrogas. 16. Suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha técnica. 17. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas. 18. El Contratista debe contar con centros de atención y soporte técnico en la ciudad de Bogotá. 19. La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte de los equipos descritos en la ficha técnica. 20. La solución para implementar debe ser escalable a nuevas tecnologías. 21. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19. **DÉCIMA SEGUNDA-**

**OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones técnicas: 1. El contratista deberá suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha

2. El contratista deberá informar y enviar al supervisor con diez (10) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación requerida cuando se necesite realizar prorrogas. 3. Suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha técnica. 4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas. 5. El Contratista debe contar con centros de atención y soporte técnico en la ciudad de Bogotá. 6. La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte de los equipos descritos en la ficha técnica. 7. La solución para implementar debe ser escalable a nuevas tecnologías. 8. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19.

**DÉCIMA SEGUNDA-**  
**OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones técnicas: 1. El contratista deberá suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha

2. El contratista deberá informar y enviar al supervisor con diez (10) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación requerida cuando se necesite realizar prorrogas. 3. Suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha técnica. 4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas. 5. El Contratista debe contar con centros de atención y soporte técnico en la ciudad de Bogotá. 6. La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte de los equipos descritos en la ficha técnica. 7. La solución para implementar debe ser escalable a nuevas tecnologías. 8. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19.

**DÉCIMA SEGUNDA-**  
**OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones técnicas: 1. El contratista deberá suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha

2. El contratista deberá informar y enviar al supervisor con diez (10) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación requerida cuando se necesite realizar prorrogas. 3. Suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha técnica. 4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas. 5. El Contratista debe contar con centros de atención y soporte técnico en la ciudad de Bogotá. 6. La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte de los equipos descritos en la ficha técnica. 7. La solución para implementar debe ser escalable a nuevas tecnologías. 8. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19.

**DÉCIMA SEGUNDA-**  
**OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones técnicas: 1. El contratista deberá suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha

2. El contratista deberá informar y enviar al supervisor con diez (10) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación requerida cuando se necesite realizar prorrogas. 3. Suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha técnica. 4. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas. 5. El Contratista debe contar con centros de atención y soporte técnico en la ciudad de Bogotá. 6. La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte de los equipos descritos en la ficha técnica. 7. La solución para implementar debe ser escalable a nuevas tecnologías. 8. El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19.

**DÉCIMA SEGUNDA-**  
**OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones técnicas: 1. El contratista deberá suministrar garantía mínima de acuerdo con las condiciones señaladas en la ficha



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N° 393-1-21

Página  
7 de 18

técnica. El contratista debe ofrecer tres (3) años de garantía de la solución completa, soporte técnico con repuestos, sin costo para la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con la ficha técnica, la cual deberá incluirse en la garantía contractual. El contratista debe realizar seis (6) mantenimientos preventivos por el término de la duración de la garantía técnica de los equipos a suministrar, mínimo dos (2) por año. El contratista debe cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas. El contratista debe contar con centros de atención y soporte técnico en la ciudad de Bogotá. El contratista debe garantizar la integración e interoperabilidad de los videos procesadores, pantallas, video Wall, y todos elementos señalados en la ficha técnica. El contratista deberá realizar conexión de cables y la ubicación en gabinete o rack. Debe cubrir a todo costo los componentes para la integración de los equipos adquiridos, cables HDMI entre otros. **PARÁGRAFO ÚNICO – CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES y SST):** en atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE, expidió el **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto del contrato, así: **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:** Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato. El contratista deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. El contratista contará con la herramienta de **MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS** específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. El contratista entregará al supervisor del contrato registros de capacitación del personal que realizará la labor vigente en Riesgo eléctrico y químico, que tenga relación directa con el objeto del contrato. El contratista deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen. El contratista se obliga con la administración dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación. **CONDICIONES AMBIENTALES:** El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Los equipos electrónicos o elementos a adquirir deberán ser de bajo consumo de energía, para lo cual el oferente deberá entregar una certificación con las especificaciones de los equipos. El CONTRATISTA deberá comprometerse, en caso de ser necesario durante su garantía, el cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho por mantenimiento, disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." **TÍTULO 6-RESIDUOS PELIGROSOS** que tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud

F-2-1-66V5



humana y el ambiente. ■ El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. ■ El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. ■ El contratista promoverá la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. ■ El Contratista responderá por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el bien. ■ El CONTRATISTA debe certificar al supervisor del contrato, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 2 y/o numeral 3, según el caso, de la Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". ■ El CONTRATISTA deberá estar asociado a un programa de post consumo, con el fin de garantizar la correcta disposición final o el aprovechamiento de los equipos o accesorios. Para este fin, se presentará al supervisor del contrato certificado de que se efectuará disposición final en cumplimiento de las disposiciones ambientales finales, que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. ■ El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: ■ Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. ■ Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: ■ Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. ■ Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. ■ Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO NIT. 860.020.227-0, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, en formato "A Favor de Entidades Públicas", con los siguientes amparos y porcentajes:



GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de la solución.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	20% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Responsabilidad Extracontractual	Responsabilidad Civil Contractual	200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir del perfeccionamiento del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica - SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de



cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

**DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la matriz de riesgos, contenida en el anexo N° 3 del Pliego de Condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al



1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. **PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** - Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión del contrato estará a cargo por el funcionario **JOSÉ EDILBERTO GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79900414 – Investigador Experto por parte del Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP, adscrito a la Dirección del CTI, teléfono de contacto 5702000 Ext. 11842, celular 3203084268 correo electrónico: [josee.garzon@fiscalia.gov.co](mailto:josee.garzon@fiscalia.gov.co) y el **ACOMPañAMIENTO TÉCNICO** antes, durante y después al proceso contractual, por parte del ingeniero **JOSEPH JAVIER BARRERA ZAMBRANO** - identificado con cédula de ciudadanía N° 80023003 - Profesional de Gestión III de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, teléfono de contacto 3182846397 correo electrónico: [joseph.barrera@fiscalia.gov.co](mailto:joseph.barrera@fiscalia.gov.co) para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", y la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:  Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE.  Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo.  Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los bienes que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo.  Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato.  Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos.  En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.  Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que



la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. ■ El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. ■ Informar al CONTRATISTA el trámite que debe seguir para el pago de los bienes y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. ■ Presentar al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. ■ Presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. ■ Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los bienes, y debe realizar el seguimiento y control de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. ■ En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soportes para la aprobación del Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes que lo suscribieron. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: ■ El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. ■ Elevarlo a escrito con la firma del Ordenador del Gasto de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: ■ Registro presupuestal del compromiso. ■ Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARAGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: ■ Apropiación presupuestal. ■ Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. ■ Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. ■ Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al



contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos:  Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad.  Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.  No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.  Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO - MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual, deberá contener los siguientes documentos:  Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual.  Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA.  Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación. **VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación, y c) Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con la ENTIDAD CONTRATANTE para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un período de diez (10) años. De todas maneras el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA - PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los estudios y documentos previos. 2) El pliego de condiciones. 3) Las adendas realizadas (si las hubo). 4) La propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes



aceptadas por la entidad. 5) Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas. 6) Los documentos, actas, acuerdos, especificaciones técnicas, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico: [anderson.gonzalez@dataintegralsas.com.co](mailto:anderson.gonzalez@dataintegralsas.com.co) al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, el cual tendrá validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

02 NOV 2021

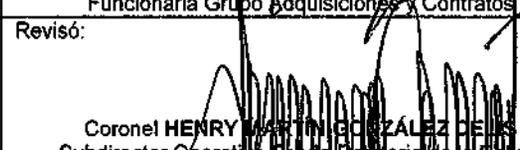
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,



Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

*Anderson Gonzalez*  
ANDERSON GONZALEZ CABRA  
Representante legal DATA INTEGRAL S.A.S.

Elaboró:  Aux. Abogado LIZ VERALDIN DIAZ ORTIZ Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Revisó:  Abogada MARYULI BENILDA RIVERA CAUCA Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:  Mayor VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Revisó:  Coronel HENRY MARTÍN GONZÁLEZ DE LA S Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía

"SERVICIO CON PROBIDAD"



**ANEXO N° 01  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	DESCRIPCIÓN
<b>Clasificación del bien o servicio</b>	Ampliación de Hardware y software para el sistema de virtualización, procesamiento y almacenamiento para la implementación de la Sala Geomática de la Fiscalía General de la Nación.
<b>Calidad</b>	<p>Garantía para cada uno de los ítems referidos en los Requisitos Generales y Específicos de la presente ficha técnica, con una garantía de mínimo (3) años para todas las ampliaciones de la plataforma, esta debe cubrir todos los componentes de la ampliación tanto en Hardware como en Software.</p> <p>Los elementos deberán quedar a título de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y se debe suministrar certificado de garantía del fabricante, conforme a los tiempos requeridos. Debe cumplir con lo establecido en la presente ficha técnica de productos y servicios.</p> <p>Los componentes deben tener certificación del fabricante de Vida útil no inferior a 5 años</p> <p>El contratista deberá allegar certificación(es) expedida(s) por el(los) fabricante(s), que lo acredite como distribuidor autorizado de los componentes a suministrar", toda vez que se debe contemplar todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas en sitio, con personal calificado y certificado por el fabricante sin costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>El contratista debe realizar seis (6) mantenimientos preventivos por el término de la duración de la garantía técnica de los equipos a suministrar, mínimo dos (2) por año.</p>
<b>Generalidades</b>	Se requiere ampliar la infraestructura de procesamiento de la plataforma de Virtualización que posee la Fiscalía General de la Nación en el centro de datos Principal, conforme se describe en los Requisitos Generales.
<b>Requisitos generales</b>	<p>La Fiscalía General de la Nación desde la Subdirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en su proceso de proveer y mejorar los servicios tecnológicos de la entidad, y con el fin de optimizar la gestión de herramientas especializadas para el procesamiento de imágenes vectoriales, fotográficas, espectrales y de georreferenciación, requiere habilitar el despliegue de Espacio Digital de Trabajo para la implementación de la solución de escritorios virtualizados de alto desempeño, alineados a las sugerencias de las disposiciones de la Arquitectura Institucional y la Estrategia de TI.</p> <p>El propósito principal de esta solución tecnológica es brindar a los usuarios el acceso a aplicaciones de alto desempeño gráfico con herramientas disponibles en la infraestructura de la Fiscalía como herramientas de trabajo novedosas pero a la vez seguras para el acceso de las aplicaciones, evitar la instalación de aplicaciones legadas o en proceso de obsolescencia, facilitar el despliegue de aplicaciones misionales a fin de mejorar la productividad en sus cargos y de manera adicional apoyar el plan de recuperación de desastres desde la perspectiva de los usuarios finales.</p> <p>A continuación, se relaciona la descripción general de los bienes y servicios requeridos.</p>



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N° 393-1-21

**Requisitos específicos**

**ÍTEM 1: AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE IMÁGENES E INFORMACIÓN.**

Marca	DELL
Modelo	PowerEdge R740xd

Deben suministrar un (1) servidor de las siguientes características:

El Servidor debe ser de máximo 2 unidades de Rack.

El servidor debe tener Dos (2) Procesadores Intel Xeon escalable de mínimo 24 Cores cada uno a 2.7 Ghz o superior.

La velocidad debe ser nativa y sin aceleradores, con memoria Cache de 33 MB por procesador como mínimo.

Un Tera Byte de RAM (1 TB)

El servidor debe contar con mínimo 2 discos duros SSD, de arranque, en configuración RAID 1 de 200 GB mínimo cada uno. Adicional, 2 discos de 960GB SSD en configuración RAID 1.

El servidor debe contar con mínimo 2 tarjetas HBA a 16Gbps, doble puerto, de última generación.

El servidor debe incluir mínimo 2 puertos de red 1GbE Base-T y 4 puertos ópticos de red 10GbE. Deben incluir SFPs SR.

El servidor debe contar con una consola de gestión del servidor interna completamente licenciada para gestión e instalación remota del servidor por medio de KVM virtual. Debe incluir un puerto de red exclusivo a 1GbE Base-T para este fin.

Debe incluir los controladores de hardware del fabricante para el correcto funcionamiento de la plataforma VMware para todo el hardware (red, almacenamiento SAN, energía, etc.). El servidor debe incorporar dos fuentes de poder redundante. Se deben incluir los cables de conexión hacia las PDU.(GPCC1)

Debe incluir la plataforma de administración de los servidores que permitan:

Actualizaciones de BIOS y FIRMWARE  
 Administrar todo el inventario físico e interno de los servidores, así como el estado de salud, partes internas tales como tarjetas, memorias, procesador almacenamiento interno como mínimo. Monitorear y alertar el estado de Hardware, así como tener capacidades de reacción proactiva y notificarlas a las políticas preconfiguradas en VMWare.

Esta plataforma de administración debe ser compatible e integrada a la administración VMWare VCenter y VRealize Operation Manager que posee la Fiscalía General de la Nación. Debe incluir licencia VMware vSphere ENT Plus y vRealize Ops 8 Enterprise, hasta el 28 de febrero de 2023.

Así mismo, se debe incluir todas las capacidades de administración y licencias de hardware y software sin restricción de licenciamiento. Debe proveer e instalar los elementos necesarios para garantizar la conectividad y el funcionamiento de toda la solución, acorde a los estándares manejados por la Fiscalía General de la Nación.

El servidor debe incluir la licencia o suscripción Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Premium y Smart Management for Unlimited Guests, hasta el 28 de febrero de 2023.



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Nº

**393-1-21**

El contratista deberá adjuntar a la propuesta la ficha técnica del equipo ofrecido, expedida por el fabricante, en la que se haga constar la marca que ofrece y sus especificaciones técnicas.

El contratista debe anexar certificación vigente del fabricante sobre los equipos ofertados, autorizando la distribución e instalación, según anexo especificaciones técnicas

El contratista deberá adjuntar a la propuesta la ficha técnica del equipo ofrecido, expedida por el fabricante, en la que se haga constar la marca que ofrece y sus especificaciones técnicas. Debe de anexar carta expedida directamente por el fabricante donde certifique que es integración autorizada de la solución ofertada.

Suministrar todas las licencias de ser necesarias para el correcto funcionamiento de la solución del sistema sin costo adicional para la FGN

**ÍTEM 2: TERABITES AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SAN/NAS** proyectado para un año.

La Fiscalía General de la Nación requiere ampliar el almacenamiento Hitachi VSPG800 del centro de datos principal que posee la Fiscalía General de la Nación de la siguiente manera:

- Se requiere crecer el storage actual VSP 800 y crear un pool conformado por discos SSD en RAID 6, y debe incluir los discos necesarios para el respaldo (HotSpare). La configuración y el reporte presentado por el software de administración deben ser igual o superior al valor mínimo ofrecido en GB para este caso de mínimo 48 TB, es decir 49152 GB.

**ÍTEM 3. INSTALACIÓN - CONFIGURACIÓN - TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN SITIO.**

La Fiscalía General de la Nación requiere que el servicio de transporte de los elementos a adquirir e instalar en el centro de datos, así como los servicios de embalaje, logística de traslado de elementos e instalación, sean provistas por el contratista a su cuenta, riesgo y costo.

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los productos, debe ser efectuada por personal calificado mediante certificado emitida por el fabricante de los elementos a proveer en cada ítem. Este personal debe ser provisto por el contratista a su cuenta, riesgo y costo, con los siguientes perfiles:

1. GERENTE CONTRATISTA: Entendido como quien ejecutará los avances y alcances del proyecto. Un (1) profesional: Ingeniero eléctrico y/o ingeniero de sistemas y/o, ingeniero de telecomunicaciones, especialista en gerencia de proyectos, con experiencia profesional de cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia del diploma y tarjeta profesional.
2. LÍDER CONTRATISTA: Entendido como el rol técnico frente a la marca y funcionamiento del producto a adquirir (soluciones de implementación). Un (1) técnico electrónico y/o de sistemas y/o, de telecomunicaciones, con experiencia general mínima de un (1) año a en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título, que acredite su labor y



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N° 393-1-21

	hasta la fecha del cierre del proceso contractual. Cada uno de los elementos deberán incluir todas las interfaces de conexión, cables, fuente de alimentación (en caso de requerirlo), cables de potencia, fibras y software de configuración (drivers) originales que garanticen su pleno funcionamiento, todo ello a cuenta, riesgo y costo del contratista.
<b>Empaque y rotulado</b>	N/A
<b>Presentación y Unidad de Medida</b>	Detallado en cada ITEM.

**OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL**

VALOR OFRECIMIENTO ADICIONAL	OFRECIMIENTO	VALOR OFRECIMIENTO ADICIONAL
ITEM 2: TERABITES AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SAN/NAS proyectado para un año	15 TERAS Adicionales	\$165.000.000

**NOTA:** el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas en el anexo N° 13 con ocasión de la marca o modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), documentos que hacen parte integral del presente contrato.

02 NOV 2021

**POR EL CONTRATISTA,**

*Anderson Gonzalez Cabra*  
**ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
 Representante legal DATA INTEGRAL S.A.S.



Proceso<sup>1</sup> **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
Formato<sup>2</sup> **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  
CONTRATO DE COMPRAVENTA  
N° 393-1-2021**

Código:  
F-2-1-55V8

Página 3 de 6

### 3 GARANTÍA ÚNICA<sup>5</sup>:

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** Seguros del Estado S.A  
**NÚMERO DE PÓLIZA:** 63-44-101011761 Anexo 1  
**FECHA DE APROBACIÓN:** 26/11/2021  
**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**  
**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$511.447.916,50	Si ampara 3 años, 1 meses y 29 días	
CALIDAD DEL SERVICIO	\$204.579.166,60	02/11/2021	31/12/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$51.144.791,65	02/11/2021	31/12/2024
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 306.868.749,90	02/11/2021	30/06/2022

### 4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN<sup>6</sup>:

Mediante el documento que se relaciona a continuación, el contratista realizó la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato, objeto del mismo, así:

CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS		CUENTA DE COBRO Y/O FACTURAS	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
09/12/2021	\$ 832.850.000,00	FE 41-15-12-2021	\$ 832.850.000,00
09/12/2021	\$ 190.045.833,27	FE 43-15/12/2021	\$ 190.045.833,27
09/12/2021	\$ 0.05	N.C 00000010 - 15/12/2021	\$ 0.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.022.895.833,22</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.022.895.833,22</b>

### INFORMES DEL SUPERVISOR:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
		FISICO	PRESUPUESTAL
06/12/2021	Noviembre 2021	50%	0%
12/01/2022	Diciembre 2021	100%	100%

### 5. BALANCE DE PAGOS<sup>7</sup>:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	SALDO A LIBERAR
\$ 1.022.895.833,22	\$ 1.022.895.833,22	\$ 0.00



 <b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</b> <small>LO HAREMOS POSIBLE</small>	Proceso:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	F-2-1-55V8
	Formato:	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 393-1-2021		Página 5 de 6

Por todo lo anterior las partes:

**ACUERDAN**<sup>13</sup>

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa N° 393-1-2021, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** Téngase como estado financiero del Contrato de Compraventa N° 393-1-2021, el valor pagado al contratista es de **MIL VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.022.895.833,22)** correspondiente a la totalidad del contrato.

**TERCERO:** Con la suscripción de la presente acta las partes intervinientes, de manera recíproca, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas para la ejecución del Contrato de Compraventa N° 393-1-2021, sin perjuicio de la obligación para sanear o responder en los términos de la garantía de calidad de los bienes y servicios, en las condiciones y términos establecidos en la minuta y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

**CUARTO:** El Representante Legal suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma en la presente acta, en los informes y certificado de cumplimiento, soportes de la misma, ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de los convenidos, por lo que se ampara el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política.

**QUINTO:** Forman parte de la presente acta de liquidación los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C.

**POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,**

  
**Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
 Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

*[Handwritten mark]*

 <p><b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</b> LO HACEMOS POSIBLE!</p>	Proceso:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	F-2-1-55V8
	Formato:	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 393-1-2021		Página 6 de 6

**POR EL CONTRATISTA,**



**ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
Representante legal DATA INTEGRAL S.A.S.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO,**



**JOSE EDILBERTO GARZON NUÑEZ**  
Investigador Experto

Elaboró: Victor López Cortés - funcionario Grupo Adquisiciones y Contratos.

Va.Bo: Mayor Victor José Leal Celis - Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.

Va.Bo: Coronel Henry Martín González Celis - Subdirector Operativo.




<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>Proceso<sup>1</sup>: "CONTRACTUAL"</p> <p>Formato<sup>2</sup>: CERTIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA</p>
--	---

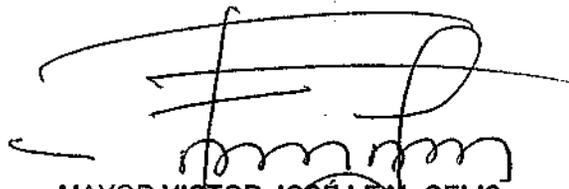
**COORDINADOR GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**CERTIFICA.**

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	393 – 1 - 2021.
<b>CONTRATISTA</b>	DATA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT</b>	901.052.834– 7.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ANDERSON GONZALEZ CABRA
<b>CÉDULA</b>	80.159.187 DE BOGOTÁ D.C.
<b>CONTRATANTE</b>	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
<b>CIUDAD</b>	BOGOTÁ D.C.
<b>OBJETO</b>	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA GEOMÁTICA Y ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA FORTALECER EL ANÁLISIS CRIMINAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
<b>VALOR CONTRATO</b>	OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 832.850.000,00) MONEDA CORRIENTE.
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	UN (1) MES Y VEINTISÉIS (26) DIAS.
<b>ADICIÓN N° 01</b>	CIENTO NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$190.045.833.22) MONEDA CORRIENTE.
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
<b>ESTADO</b>	CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**14 ENE 2022**

  
**MAYOR VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**  
 Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.

Elaboró: A.A.S.D Edgar Urrea Morales.



Página 1 de 1  
**"SERVICIO CON PROBIIDAD"**  
 Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460  
 Complejo industrial: Cra 48 N° 46-08 Sur Conmutador 7400558 – 5640788  
 Sede Funza: Parque Industrial Sta Lucia km 3.3 vía Funza Siberia - bodegas 14c, 15c y 16c

[www.forpo.gov.co](http://www.forpo.gov.co)



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-035</b>
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

FECHA PRESENTE ACTA	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	
CONTRATO No.	No. 3159 de 2021	DE FECHA: 29/11/2021
OBJETO	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	
CONTRATISTA	DATA INTEGRAL S.A.S. Anderson González Cabra	NIT: 901.052.834-7 C.C: 80.159.187
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CAMILO ANDRÉS SILVA MOTTA C.C: 74.245.477	
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL :	\$ 1.125.924.450,00
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 0,00
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00
ADICIONAL N° _____	VALOR	\$ 0,00
ADICIONAL N° _____	VALOR	\$ 0,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 1.125.924.450,00	
PLAZO INICIAL	UN MES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:
PRORROGA N° _____	Tiempo:	De Fecha:
PLAZO TOTAL	UN MES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE INICIACIÓN	1/12/2021	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:	
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31/12/2021	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
RBPP N°	2021 00415 0107	

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 9667 AÑO: 2021, RPC No: 9668 AÑO 2021.

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.765.994 de Tunja, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 093 de fecha 01 de Febrero de 2019 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en artículo 83 constitucional), por una parte y por la otra parte, Anderson Gonzalez Cabra, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.159.187 expedida en Bogotá quien obra en calidad de Representante Legal de DATA INTEGRAL S.A.S. y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 3159 de 2021, fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN de un mes. 2) el contrato de Prestación de Servicios se terminó por cumplimiento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal (si ésta consideración no aplica se requiere ajustarla al caso concreto). 3) Que el interventor o supervisor del contrato de Prestación de Servicios certificó el cumplimiento hasta el mes de diciembre del 2021. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA: PRIMERA - LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 3159 de 2021, suscrito entre el DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

**CONTROL ANTICIPOS**

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

**BALANCE DE PAGO**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 1.125.924.450,00	
Amortización Anticipo		-
Valor a pagar de la presente acta		1.125.924.450,00
Valor Total actas pagadas		-
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		-
<b>Sumas iguales</b>	1.125.924.450,00	1.125.924.450,00

**CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA**

No. CUENTA: <b>007464613</b>	BANCO: <b>Itau</b>	AHORROS:	CORRIENTE <b>X</b>
------------------------------	--------------------	----------	--------------------

\*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato (acta de recibo final), expedido por el supervisor/interventor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato de Prestación de Servicios y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo. TERCERA-PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 3159 de 2021, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica de acuerdo a la normatividad vigente. CUARTA-MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

**OBSERVACIONES O ACLARACIONES:**

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:   
Nombre: **CAMILO ANDRÉS SILVA MOTTA**  
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:   
Nombre: **ANDERSON GONZÁLEZ CABRA**  
CONTRATISTA

Firma:   
Nombre: **JOHN EDICKSON AMAYA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO SECTORIAL

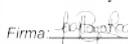
Firma:   
Nombre: **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

\* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
--

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación

Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

 <b>REVISADO</b> Leidy Herilet Porras Firma:  Fecha: <u>31-12-21</u>	154
---	-----

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 3159**  
**( 29/11/2021 )**

**CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA**

**CONTRATISTA : DATA INTEGRAL S.A.S.**  
**NIT. 901.052.834-7**  
**R/L ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
**C.C. 80.159.187**

**OBJETO : ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.**

**VALOR : MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.125.924.450) MCTE.**

**PLAZO : UN MES, contado a partir del acta de inicio del contrato.**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de Febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **DATA INTEGRAL S.A.S.**, con **NIT: 901.052.834-7**, representado legalmente por **ANDERSON GONZALEZ CABRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N.º 80.159.187** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Secretaría de Tic y Gobierno Abierto, presentó estudios y documentos previos para **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ."** **2).** Que el presente objeto se encuentra en el banco de Proyecto bajo el N° 2021 00415 0107. **3).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **4557 y 4558** de 18 de Agosto de 2021. **4).** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 936 de 19 de Octubre de 2021, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LP - GB - 11 -2021, cuyo objeto es **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"**. **5).** Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibió una (1) propuesta presentada por DATA INTEGRAL S.A.S. **6).** Se publicó informe preliminar el día 04 de Noviembre de 2021. **7).** Que durante el término de traslado se recibieron observaciones - subsanaciones por parte del proponente, de lo cual se dio traslado al comité evaluador. **8).** Que se publicó informe definitivo el 17 de Noviembre de 2021. **9).** La audiencia de adjudicación, se realizó el día 18 de Noviembre de 2021, tal como consta en el acta de la misma, y se recomendó la adjudicación al proponente **DATA INTEGRAL S.A.S.**, quien cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones. **10).** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° **1165 de fecha 18 de Noviembre de 2021** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **Licitación Pública N° 11 de 2021**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO,**

**SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, al proponente **DATA INTEGRAL S.A.S.**, hasta por la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.125.924.450) MCTE**, como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **11)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"** con las siguientes especificaciones:

ANEXO - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.  
Proceso de Contratación

RENOVACIONES DE SOPORTE				
Componente	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Soporte Palo Alto PAN-SVC-SKLN-3050-R	Partner enabled premium support year 1 renewal, PA-3050	1	\$ 17.300.000	\$ 17.300.000
Soporte Palo Alto PAN-PA-3050-TPR	Threat prevention subscription renewal year 1, PA-3050	1	\$ 22.245.000	\$ 22.245.000
Soporte Palo Alto PAN-PA-3050-URL4-R	PANOS URL Filtering subscription renewal year 1, PA-3050	1	\$ 13.310.000	\$ 13.310.000
Software Hiperconvergencia	Nutanix Software * Foundation - Hypervisor Agroado Installer * Controller VM * Prism Starter Management * Acropolis Pro License Entitlement Support * 1YR Production 24/7 System support	5	\$ 49.280.000	\$ 246.400.000
Hardware Hiperconvergencia	Dell EMC XC740dENT, XC COR	5	\$ 10.200.000	\$ 51.000.000
Switches red	Dell Networking S4048T-C1N, 48x 10GbASE-T and 6x 40GbE QSFP+ ports, 10 to PSU air, 3x AC PSU, OSB	2	\$ 3.880.000	\$ 7.760.000
Servidor	PowerEdge R440 Server/Dell	1	\$ 3.280.000	\$ 3.280.000
Sistema Operativo Red Hat	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	2	\$ 6.320.000	\$ 12.640.000

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Marca	Nutanix		
	Modelo	NX 1465-G7, 4 Nodos		
1	Crecimiento de 32 TB efectivos cada nodo debe tener la siguiente configuración: CPU 2 x Intel Xeon Silver 4210 10C RAM 8 x 32GB SSD 1 x 1.52TB 3.5" SSD HDD 2 x 12TB 3.5"-45-A HDD BEDI 1 x 10GbE Dual SFP+ Network Adapter Unidades de rack	4	\$ 62.280.000	\$ 249.120.000
	Nutanix Software * Foundation - Hypervisor Agroado Installer * Controller VM * Prism Management * Starter License Entitlement Nutanix Mine 1YR, 1Yr Production Support 36 TB Solución de Backup	2 U	1	\$ 279.050.000
2	Servicios profesionales: Instalación y configuración de la ampliación de los 32 TB de almacenamiento de acuerdo a las políticas definidas por la entidad.	1	\$ 44.050.000	\$ 44.050.000
Subtotal Renovaciones + Crecimiento y Solución de Backup				\$ 946.155.000
IVA				\$ 176.769.450
Total				\$ 1.125.924.450

Anderson Gonzalez  
Firmado digitalmente por Anderson Gonzalez  
Fecha: 2021.10.27

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENOVACIONES DE SOPORTE		
Componente	Descripción	Cantidad
Soporte Palo Alto PAN-SVC-BKLN-3050-R	Partner enabled premium support year 1 renewal, PA-3050	1
Soporte Palo Alto PAN-PA-3050-TP-R	Threat prevention subscription renewal year 1, PA-3050	1
Soporte Palo Alto PAN-PA-3050-URL4-R	PANDB URL Filtering subscription renewal year 1, PA-3050	1
Software Hiperconvergencia	Nutanix Software * Foundation - Hypervisor Agnostic Installer * Controller VM * Prism Starter Management * Acropolis Pro License Entitlement Support * 1YR Production 24/7 System support	5
Hardware Hiperconvergencia	Dell EMC XC740xdENT, XC COR	5
Switches red	Dell Networking S4048T-ON, 48x 10GBASE-T and 6x 40GbE QSFP+ ports, IO to PSU air, 2x AC PSU, OS9	2
Servidor	PowerEdge R440 ServerDell	1
Sistema Operativo Red Hat	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes)	2

Item	Descripcion	
1	<b>Marca</b>	<b>Nutanix</b>
	<b>Modelo</b>	<b>NX 1465-G7, 4 Nodos</b>
	Crecimiento de 32 TB efectivas cada nodo debe tener la siguiente configuración: CPU 2 x Intel Xeon Silver 4210 10C RAM 6 x 32GB SSD 1 x 1.92TB 3.5" SSD HDD 2 x 12TB 3.5"-A5-A HDD RED 1 x 10GbE Dual SFP+ Network Adapter	
	Unidades de rack	2 U
	<b>Software</b>	<b>Cantidad</b>
	<b>Nutanix Software</b> * Foundation - Hypervisor Agnostic Installer * Controller VM * Prism Management * Starter License Entitlement	1
2	<b>Software</b> Nutanix Mine 1TIB, 1Yr Production Support	<b>Cantidad</b> 95 TB
3	<b>Solución de Backup</b>	<b>Cantidad</b>
	Fabricante - Nombre de la solución	1
	La Solución para Nutanix AHV debe ser capaz de realizar respaldos a nivel de imagen, sin la necesidad de agentes dentro de las máquinas virtuales.	1

La solución de respaldo para Nutanix AHV, deberá ser instalada mediante un appliance desplegado en la plataforma para su integración con la misma.	1
La solución debe poder comunicarse con la plataforma de AHV mediante los Restful API's de Nutanix y con ello asignar los recursos necesarios para las tareas de respaldo y restauración.	1
La solución deberá ofrecer opciones de restauración sin la necesidad de agentes, de la siguiente manera: a. Máquina virtual completa b. Restauración de discos virtuales c. Restauración a nivel de archivo d. Restauración granular a nivel de aplicación (Active Directory, SQL, Exchange, Oracle, Sharepoint). e. Restauración Directa a Microsoft Azure f. Exportar los discos de máquinas virtuales respaldadas	1
La solución debe tener la capacidad de ser administrada vía Web y en adición por medio de una interfaz gráfica, para las diferentes tareas administrativas, respaldos y restauraciones.	1
La solución debe tener la capacidad de poder gestionar de manera centralizada tareas de respaldo y replica, otros hypervisores como VMWare y Hyper-V mediante la misma interfaz gráfica.	1
La solución deberá tener la capacidad de establecer parámetros de cifrado a los archivos de respaldo dentro de un repositorio.	1
La solución debe tener la capacidad importar archivos de respaldos tomados con la misma instancia u otra y proveer la capacidad de restaurarlos luego de ser importados.	1
La solución deberá contar con la capacidad de tomar las máquinas virtuales que no están protegidas dentro de la infraestructura de Nutanix y asignarlas de manera automática a un dominio de autoprotección.	1
La solución deberá contar en la interface web con información del estado de protección de las máquinas virtuales, trabajos de respaldo, repositorio de respaldo, logs de eventos y la salud general del servidor de respaldos.	1
La solución debe proveer la capacidad de generar archivos de respaldo de la configuración dando de igual manera la opción de restaurar la misma.	1
La solución deberá proveer mecanismos de compresión y de duplicación para los trabajos de respaldo y optimizar la utilización de disco.	1
Deberá tener la posibilidad de generar tareas de respaldos por máquina virtual y en adición grupos de protección definidos previamente	1
Deberá establecer parámetros de ejecución automática estableciendo calendarización y retención definida para los trabajos de respaldo.	1
La solución deberá incluir la capacidad de activar bajo demanda las tareas de respaldo establecidas y en adición generar respaldos completos (Full) incluyéndolos en la cadena de respaldos.	1
La solución deberá contar con la capacidad de copiar los respaldos en otra localidad, utilizando políticas de retención paralelas.	1

Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.	1
Deberá poder gestionar las recuperaciones de máquinas virtuales completas a la localidad original o una diferente definiendo el punto de restauración dentro de la cadena de respaldo.	1
Dentro de las opciones de restauración de disco virtual la solución deberá ser capaz de elegir a que máquina virtual se agregará el disco y en adición cambiar parámetros del mismo como contenedor o tipo de Bus.	1
Deberá tener la opción de exportar los discos de una máquina virtual dentro de un respaldo en formatos VMDK, VHD y VHDX.	1
Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, directivas de grupos (GPO), registros de DNS, particiones de configuración. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.	1
Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma	1
Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle 11.x o superior, puedan recuperar base de datos. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma	1
Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange 2010 en adelante, que no requiera inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que pueda ser extraído en frío. (Ej. Correo, Citas de calendario, contactos, etc.) y sin requerir infraestructura intermedia (“Staging”)	1
Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares como, sitios, archivos librerías, carpetas sin la necesidad de recuperar todo el respaldo o agente para Microsoft SharePoint 2010 en adelante.	1
Deberá incluir una herramienta de fácil recuperación a nivel de archivo para los diferentes sistemas operativos sin la necesidad de restaurar todo el archivo de respaldo.	1
La solución debe contar con la capacidad de restaurar máquinas virtuales, dentro de los archivos de respaldo directamente hacia la plataforma de Microsoft Azure y AWS.	1
Deberá disponer de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de almacenamiento de respaldos que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (BaaS).	1
Capacidad de definir grupos de cintas magnéticas para ser utilizadas en una misma sesión de almacenamiento a cinta (Media Pool) para maximizar el rendimiento y velocidad de transferencia.	1
La solución deberá proporcionar alertas e informes por correo de la situación y ejecución de los trabajos	1

	Implementación	Cantidad
4	<p>Servicios profesionales: instalación y configuración de la ampliación de los 32 TB de almacenamientos de acuerdo a las políticas definidas por la entidad.</p> <p>Instalación y configuración de la solución de backup de acuerdo a las políticas definidas por la entidad.</p> <p>Adicional el contratista debe poner a disposición de la entidad, el personal idóneo para la prestación de los servicios contratados.</p> <p>Prestar los servicios contratados garantizando la correcta operatividad de la plataforma adquirida.</p> <p>Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</p> <p>Suministrar la documentación técnica correspondiente a los servicios configurados.</p>	1

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.125.924.450) MCTE.**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago total de la presente contratación será mediante un único pago, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4557 y 4558** de 18 de Agosto de 2021. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO. -** Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El lugar de ejecución del contrato será el Edificio Palacio la torre, ubicado en la Calle 20 # 9-90, Tunja Boyacá. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 3. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento objeto del contrato. 4. Atender las observaciones del supervisor del contrato. 5. Responder en los plazos establecidos cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor. 6. Presentar factura detallando cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor. 7. Presentar factura detallando cada uno de los servicios en desarrollo contrato. 8. Presentar las pólizas de garantía pactadas en el contrato. 9. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con documentos exigidos. 10. Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios objeto contrato. 11. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 13. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA esta obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones: 1. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas. 2. El Contratista debe cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. 3. El Contratista debe conocer los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad que le apliquen en el proceso de cobro y pago del contrato. 4. El Contratista debe atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca. 5. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 6. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por los daños y perjuicios que en desarrollo del contrato pueda causar a terceros. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 8. El Contratista asegura Instalación, configuración y puesta en operación de los componentes tecnológicos contratados en el sitio dispuesto por la Gobernación, a través de la Dirección de Sistemas de Información. 9. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios y cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. 10. El Contratista debe entregar los documentos que soporten técnicamente los elementos objeto de la presente contratación. 11. El Contratista Entregar el documento de descripción del procedimiento para el escalamiento de los casos de soporte, seguimiento y control de los servicios correctivos. 12. El contratista Entregara las actualizaciones de productos y versiones de mantenimiento, con las versiones más recientes liberadas en el mercado colombiano y/o versiones diferentes de acuerdo a los requerimientos de la Gobernación, siempre que estén certificadas, de acuerdo con la certificación que se encuentra disponible, previa solicitud por la Entidad a través de los canales de soporte. 13. El Contratista Realizara todas las tareas de instalación migración y configuración requeridas durante el periodo de garantía. 14. El contratista deberá garantizar que cuenta con un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia específica para brindar el soporte, mantenimiento y cumplimiento de sus obligaciones así:

Cargo	Cantidad	Titulo	Estudios	Documentos
Gerente de Proyecto	1	Aplican las siguientes Ingenierías: -Sistemas -Electrónica y/o Telecomunicaciones	Especialización en Gerencia de Proyectos o certificaciones PMP (Project Manager Proffesional) y SMPC (Scrum Master Professional)	Tarjeta Profesional Certificaciones de estudios
Coordinador de Proyecto	1	Aplican las siguientes Ingenierías: -Sistemas -Electrónica y/o Telecomunicaciones	Certificaciones Togaf 9 Certified	Tarjeta Profesional Certificaciones de estudios

Ingeniero de Plataforma	1	Aplican las siguientes Ingenierías: -Sistemas -Electrónica y/o Telecomunicaciones	Certificación con el fabricante Nutanix	Tarjeta Profesional Certificaciones de estudios
Ingeniero implementador de Seguridad	1	Aplican las siguientes Ingenierías: -Sistemas -Electrónica y/o Telecomunicaciones	Certificación de Palo Alto en:  Palo Alto Networks Certified Network Security Engineer y Palo Alto Networks Certified Network Security Administrator	Tarjeta profesional Certificaciones de Estudios

**CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1.** Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **5.** Solicitar los informes de ejecución correspondientes. **6.** Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **7.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de **CAMILO ANDRES SILVA MOTTA**. Cargo: **Director de Sistemas de Información**. Identificación: 74.245.477. **Secretaria de TIC y Gobierno Abierto**, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Secretario de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y

cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA UNICA.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más
Calidad de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más

**PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Planeación	Planeación	Inadecuada modalidad de contratación	Invalidez del proceso de contratación, eventuales acciones del contratista afectado y reprocesos que generarían mayores costos a la Entidad.	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ejecución oportuna	- incumplimiento en el desarrollo del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto

					del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato.  - Incumplimiento total o parcial del contrato				
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- desequilibrio económico para ejecutar el contrato  - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los elementos tecnológicos del contratante	- Incumplimiento en calidad de los suministros  - Reposición de Equipos Solicitud de Garantías  - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista que no le permita cumplir con las actividades, obligaciones y alcance del contrato.	Eventual incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato y el perjuicio subsecuente para los fines de la entidad	Probable	Menor	6	Alto
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Pérdida de información o la imposibilidad de transferir información crítica en los tiempos requeridos. Sobrecostos por la no implementación oportuna de desarrollos necesarios para la ejecución del proyecto.	Probable	Menor	6	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de garantías o sin validez	Exposición de la Entidad ante cualquier evento no cubierto por las garantía	Probable	Mayor	8	Extremo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo con los estudios previos y los apoyos jurídicos acorde con la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y la normatividad legal vigente. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la entidad perteneciente a la dependencia encargada de selección y contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Profesional a cargo	A la Radicación de Estudios	Antes de la adjudicación	Mediante la entrega adecuada de estudios y previa planeación y verificación	Periódico
2	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor  - Solicitud de procedimiento administrativo contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	A la legalización e inicio de contrato	Antes del recibo a satisfacción del suministro bien	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
3	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Planeación  Secretaría Tic y Gobierno Abierto/Dirección de Sistemas de información/ Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Secretaría de Contratación	Antes de la instalación y recibo a satisfacción de los suministros	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
4	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	El contratista asumirá los costos sobre nuevos tributos o impuestos que le atañen en su calidad de contratista	Probable	Menor	4	Bajo	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en que empieza a regir los nuevos impuestos	Antes de la liquidación del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondiente s/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo con la radicación de cada cuenta / Interno Con la radicación de las cuentas

5	Contratante	Verificación de los elementos tecnológicos por parte del contratante	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas de Información / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes del cumplimiento de la garantía	Informe de avance del Contratista/ informe de los usuarios de los equipos	Al recibo de los equipos / con el informe del usuario
6	Contratista	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo incluyendo en los pliegos de condiciones y sus anexos que el contratista dada su idoneidad es responsable de sus procesos, procedimientos, Parámetros, y sistemas tecnológicos. Igualmente, con los seguros que está obligado a tomar el contratista, se reduce y se mitiga el Riesgo. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de la supervisión del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes del cumplimiento de la garantía	Informe de avance del Contratista/ informe de los usuarios de los equipos	Al recibo de los equipos / con el informe del usuario
7	Contratista	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo indicando el alcance del objeto contractual de manera clara y específica; por lo cual el contratista deberá contemplar y determinar los ajustes y Cambios necesarios para una adecuada ejecución del contrato. Además debido al tipo de contratación que implica un precio Global, esto mitiga también el riesgo. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad	Posible	Bajo	4	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes del cumplimiento de la garantía	Informe de avance del Contratista/ informe de los usuarios de los equipos	Al recibo de los equipos / con el informe del usuario

		perteneciente a la Dependencia encargada de la supervisión del contrato.										
8	contratista	La Entidad mitiga este riesgo indicando en los documentos contractuales la obligatoriedad por parte del contratista de presentar las garantías correspondientes. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de la supervisión del contrato	Posible	Menor	5	Medio	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes del cumplimiento de la garantía	Informe de avance del Contratista/ informe de los usuarios de los equipos	Al recibo de los equipos / con el informe del usuario

Impacto						
Calificación Cualitativa		Cierruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modstrado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

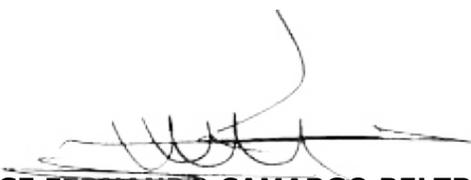
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento

total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** -El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA.** **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.**-El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente, acta de aprobación de pólizas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.**-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR.** **PARÁGRAFO II.**- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.**-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.**-En cualquiera de

los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **Torre Oficespacios CI 75 A No.76-50 – Bogotá, D.C.**, Teléfono: 3575949, Correo Electrónico [anderson.gonzález@dataintegral.com.co](mailto:anderson.gonzález@dataintegral.com.co) En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los **29/11/2021**

  
**JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**  
Secretario de Contratación  
Delegado para la Contratación

Anderson  
Gonzalez C

Firmado digitalmente por  
Anderson Gonzalez C  
Fecha: 2021.11.26 18:25:39  
-05'00'

**DATA INTEGRAL S.A.S.**  
R/L **ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
Contratista

  
**Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**  
Directora Administrativa de Procesos de Selección

*Proyectó: Lady Carreño S.*  
*Profesional E.*

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaría de Contratación

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 0</b>
		<b>CODIGO: A-AD-GC-F-068</b>
<b>CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b>		<b>FECHA: 29/Jul/2019</b>

## CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **DATA INTEGRAL S.A.S. NIT. 901.052.834-7 R/L ANDERSON GONZALEZ CABRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.159.187, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

### Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
3159 DE 2021	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CÓMPUTO, CRECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO EN 32 TB EFECTIVOS Y UNA SOLUCIÓN DE BACKUP DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	\$ 1.125.924.450.00	FECHA DE INICIO 01/12/2021  FECHA DE TERMINACION 31/12/2021	UN (01) MES

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**  
 Secretario de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa



Proceso<sup>1</sup>

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código:

F-2-1-55V8

Formato<sup>2</sup>

### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415-1-2021

Página 1 de 6

FECHA: 26 SEP 2022

#### 1. DATOS DEL CONTRATO<sup>3</sup>:

**REPRESENTANTE LEGAL:** Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ

**ENTIDAD:** FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

**NIT:** 860.020.227-0

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 79.637.727 de Bogotá D.C.

**CARGO:** Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

**DECRETO DE NOMBRAMIENTO:** N° 814 de fecha 26 de julio de 2021

**ACTA DE POSESIÓN N°:** 0090-21 de fecha 28 de julio de 2021

**CONTRATISTA:** DATA INTEGRAL S.A.S.

**NIT:** 901.052.834 -7

**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDERSON GONZALEZ CABRA

**CEDULA DE CIUDADANIA N°:** 80.159.187 de Bogotá D.C

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Torre Ofiespacios Cl 75 A N°66-50 Ofic.403

**TELEFONO DEL CONTRATISTA:** (601) 3575949, Celular 315 844 6273

**CORREO ELECTRÓNICO:** [andersongonzalez@dataintegral.com.co](mailto:andersongonzalez@dataintegral.com.co)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DE DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Proceso<sup>1</sup>**GESTIÓN CONTRACTUAL**Código:  
F-2-1-55V8Formato<sup>2</sup>**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415-1-2021**

Página 2 de 6

**VALOR CONTRATO:**

**SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 673.076.000,00)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, aranceles y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:**

06 de diciembre de 2021

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

será hasta el **veinticinco (25) de diciembre de 2021**, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**VIGENCIA:**

será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (6) meses más.

**FORMA DE PAGO:**

La entidad contratante se compromete a pagar el 100% del valor total del contrato, en un solo pago, previo recibido por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

Profesional de Gestión I – SUBTIC-FGN

**PRORROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES: N/a****2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES<sup>4</sup>:**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP SIIF N°	FECHA	VALOR	RP SIIF N°	FECHA	VALOR
PRINCIPAL	67621	22-09-2021	\$673.076.000,00	174921	06-12-2021	\$673.076.000,00

**3. GARANTÍA ÚNICA<sup>5</sup>:****COMPAÑÍA ASEGURADORA:**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NÚMERO DE PÓLIZA:**

63-44-101011902 Anexo 1

**FECHA DE APROBACIÓN:**

09 de diciembre del 2021

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A****VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**



Proceso<sup>1</sup>

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código:  
F-2-1-55V8

Formato<sup>2</sup>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL  
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415-1-2021**

Página 3 de 6

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 201.922.800.00	06/12/2021	25/06/2022
CALIDAD DE LOS BIENES	\$336.538.000.00	06/12/2021	28/02/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 33.653.800.00	06/12/2021	25/12/2024

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN<sup>6</sup>:**

El Supervisor certificó que el contratista, entregó los bienes dentro de los plazos establecidos en el Contrato, objeto del mismo, así:

CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS		FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
17-12-2021	\$ 673.076.000.00	Factura N° 44 – 16-12-2021	\$ 673.076.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 673.076.000.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 673.076.000.00</b>

**INFORMES DEL SUPERVISOR:**

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	
		FISICO	PRESUPUESTAL
03-enero-2022	Diciembre -2021	100%	100%

**5. BALANCE DE PAGOS<sup>7</sup>:**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	SALDO A LIBERAR
\$673.076.000.00	\$ 673.076.000.00	\$ 0

TOTAL VR. CONTRATO		\$ 673.076.000,00		TESORERÍA		CONTABILIDAD			
Concepto	Documento	Valor	Fecha	Documento	Pago Contratista	Fecha	Documento	Retenciones	Total Pagos
Pago No.01	384657721	\$ 673.076.000,00	2021-12-29	47835	\$ 656.956.113,00	2021-12-17	661321	\$ 16.119.887,00	\$ 673.076.000,00
<b>TOTAL PAGOS</b>		\$ 673.076.000,00			\$ 656.956.113,00			\$ 16.119.887,00	\$ 673.076.000,00
<b>SALDO A LIBERAR</b>		\$ -							
<b>TOTAL CONTRATO</b>		\$ 673.076.000,00							

**6. FUNDAMENTOS LEGALES<sup>8</sup>:**

La liquidación del Contrato de Compraventa N° 415-1-2021 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía Resolución 0154 de 16 de abril de 2018, y demás leyes y decretos complementarios.



Proceso<sup>1</sup>

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código:

F-2-1-55V8

Formato<sup>2</sup>

### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415-1-2021

Página 4 de 6

#### 7. CONSTANCIAS<sup>9</sup>:

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** El FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA:** El Representante Legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, atendiendo los informes presentados por el supervisor del Contrato de compraventa N° 415-1-2021, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

#### 8. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL<sup>10</sup>:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 6 de diciembre de 2021 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

#### 9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN<sup>11</sup>:

**POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**EL SUPERVISOR:**

**HEIDY DANIELA TELLEZ RUIZ**

Profesional de gestión | **SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**POR EL CONTRATISTA:**

**ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DATA INTEGRAL S.A.S**

#### 10. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN<sup>12</sup>:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

Relación de Pagos de fecha 29 de junio del 2022, expedido por el funcionario Javier Ricardo Salamanca Salamanca del Grupo Contabilidad y Costos.

Por todo lo anterior las partes:



Proceso<sup>1</sup>

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código:  
F-2-1-55V8

Formato<sup>2</sup>

### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415-1-2021

Página 5 de 6

#### ACUERDAN <sup>13</sup>

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa N°415-1-2021, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes intervinientes, de manera recíproca, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas para la ejecución del Contrato de compraventa N°415-1-2021, sin perjuicio de la obligación para sanear o responder en los términos de la garantía de calidad de los bienes y servicios, en las condiciones y términos establecidos en la minuta y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

**TERCERO:** El representante legal suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma en la presente acta, en los informes y certificado de cumplimiento, soportes de la misma, ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de los convenidos, por lo que se ampara el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política.

**CUARTO:** Forman parte de la presente acta de liquidación, los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

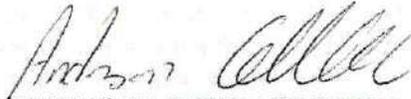
Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., 26 SEP 2022

**POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,**

  
Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ  
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

	Proceso <sup>1</sup>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-55V8
	Formato <sup>2</sup>	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 415-1-2021	Página 6 de 6

POR EL CONTRATISTA,



ANDERSON GONZALEZ CABRA  
REPRESENTANTE LEGAL DATA INTEGRAL S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Profesional de gestión | SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Elaboró: Odaly Romero Vásquez – funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos.  
 Vo.Bo: Mayor Víctor José Leal Celis – Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.  
 Vo.Bo: Coronel Henry Martín González Ceils - Subdirector Operativo.



40



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N° 415-1-21

Página  
1 de 25

CONTRATO N°:

415-1-21

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DE DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CONTRATISTA:

DATA INTEGRAL S.A.S.

NIT:

901.052.834-7

REPRESENTANTE LEGAL:

ANDERSON GONZALEZ CABRA

IDENTIFICACIÓN:

C.C. 80.159.187 de Bogotá D.C

VALOR:

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$673.076.000,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y costos directos e indirectos (según aplique).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será hasta el **veinticinco (25) de diciembre 2021**, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DOMICILIO CONTRATISTA:

Torre Oficespacios CI 75 A No. 66-50 Ofic. 403

TELÉFONO:

(601) 3575949, Celular: 315 8446273

EMAIL:

[andersongonzalez@dataintegral.com.co](mailto:andersongonzalez@dataintegral.com.co)

CUENTA BANCARIA:

Davivienda cuenta de corriente N° 005069993250

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C. domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 814 del 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra, la firma **DATA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.052.834-7, representada legalmente por el señor **ANDERSON GONZALEZ CABRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.159.187 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: ■ Que mediante comunicación oficial N° 20213800050732 de fecha 10 de septiembre de 2021, el señor **LUIS FERNEY ROJAS BABATIVA**, Jefe Departamento de Infraestructura y Redes (e), remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**



**DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DE DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones LA ENTIDAD CONTRATANTE para la vigencia fiscal 2021 se incluyó la presente contratación. Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 67621 de fecha 22 de septiembre de 2021, rubro A-05-01-02-008-003 "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos", por un valor de \$673.076.923,08. Que en virtud de la necesidad presentada, mediante Resolución N°00568 de fecha 28 de octubre de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa N° **SUBASTA-013-2021**, publicándose cada uno de sus actos en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II. Que como resultado de dicho proceso, mediante Resolución N° 00618 de fecha 25 de noviembre de 2021, la ENTIDAD CONTRATANTE adjudicó el proceso de "selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica N° SUBASTA-013-2021", cuyo objeto es, "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DE DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", a la empresa DATA INTEGRAL S.A.S., identificada con NIT 901.052.834-7, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$673.076.000,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DE DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SEGUNDA - DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA se compromete para con la ENTIDAD CONTRATANTE, a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos estipulados y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo N° 01 del presente contrato. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** por la suma total de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$673.076.000,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y costos directos e indirectos (según aplique), que se requieran para la debida ejecución del contrato, distribuido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	HARDWARE DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	260 TB	\$ 673'076.000,00

**CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en un solo pago, previo recibido por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N°

**415-1-21**Página  
3 de 25

entrega de documentos, así: **1** El CONTRATISTA en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: [facturacion@forpo.gov.co](mailto:facturacion@forpo.gov.co); en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2** El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera, el CONTRATISTA deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3** Certificado de recibido a satisfacción de los bienes (incluyendo pruebas y puesta en funcionamiento), suscrita por el Supervisor del contrato. **4** Acta de recepción de bienes del Almacén de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, donde especifique descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. **5** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos que la ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas, por parte del CONTRATISTA, por consiguiente, éstas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados, según sea el pago que se tramite. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago sin que esto genere sobrecostos o el pago de intereses y erogaciones adicionales a favor del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se podrá facturar por encima del valor CONTRATADO. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. Para ello deberán expresar en forma clara y específica en estos documentos, la causal por la cual están exentos del pago del IVA. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el caso de que el CONTRATISTA sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N° 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF	FECHA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR ADJUDICADO
67621	22/09/2021	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$673.076.923,08	673.076.000,00



**SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el **veinticinco (25) de diciembre de 2021**, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la ENTIDAD CONTRATANTE, ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de bienes se realizará en una única entrega, en presencia del supervisor del contrato, en la sede principal de Fiscalía General de la Nación de la Seccional de Medellín Datacenter Alterno Ubicado en la Carrera 64 C N° 67-300 - Sede Caribe. **OCTAVA - VIGENCIA:** será igual al plazo de ejecución establecido en la *cláusula sexta* del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2)** Responder por la calidad de los bienes entregados a la unidad de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. **3)** Cumplir con el objeto contractual. **4)** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hace parte integrante del presente contrato. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual. **6)** Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del presente Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **8)** Atender las recomendaciones del Supervisor en relación con el objeto contractual del presente contrato. **9)** Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **10)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del presente contrato. **11)** Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda. **12)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **13)** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. **14)** El contratista se obliga durante la ejecución del contrato a aplicar los protocolos de Bioseguridad y las medidas de aislamiento social en el marco de las medidas de prevención por el COVID 19. **15)** Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la ENTIDAD CONTRATANTE las siguientes obligaciones específicas: **1)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización,



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N° 415-1-21

Página  
5 de 25

seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del contrato que se llegase a celebrar. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 3. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 4. Entregar los certificados de soporte del fabricante. 5. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, originales, con todos los elementos y accesorios; y que están debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación. 6. Garantizar el cambio total del bien adquirido, cuando se presente una falla durante el tiempo de ejecución y/o de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del bien, que perjudique el funcionamiento integral o de cualquiera de las partes que conforman. El reemplazo al que se alude deberá ser por otro de iguales o mejores características con los tiempos de respuesta establecidos por el fabricante con los niveles de soporte premium. 7. Atender los requerimientos realizados por el supervisor en el marco de la ejecución del contrato, para su debido cumplimiento y desarrollo. 8. Garantizar el soporte técnico en las condiciones establecidas en las especificaciones establecidas en la ficha técnica y conforme las políticas de soporte del fabricante, hasta el 28 de febrero del 2023. 9. Ofrecer una garantía de los bienes instalados por defectos de fabricación o funcionamiento hasta el 28 de febrero de 2023. 10. Garantizar que, en caso de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas a la entrega de los bienes (repuestos reemplazados) durante el periodo de soporte, responderá por su cambio dentro del término de la garantía debidamente solicitada por el supervisor del contrato. 11. Realizar la entrega del soporte en los tiempos estipulados por la Entidad. 12. Suministrar a la entidad, los certificados de soporte de los productos descritos en la ficha técnica. 13. Proveer el personal en sitio a las solicitudes de acuerdo a las especificaciones en la ficha técnica. 14. Registrar los certificados de soporte con [licencias.tic@fiscalia.gov.co](mailto:licencias.tic@fiscalia.gov.co).

**PARÁGRAFO ÚNICO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES y SST):** se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto del contrato. **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:** \* Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". \* Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato).** \* El contratista deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato. \* El contratista deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. \* El contratista contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. \* El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento. \* El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes



a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. \* El contratista promoverá la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente. \* El Contratista responderá por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el bien. \* El Contratista para la disposición final de residuos o desechos, deberá presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, sean nacionales o extranjeros (según aplique). \* El Contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. \* El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad, mientras el personal se encuentre en las instalaciones. \* El Contratista deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen. \* El Contratista se obliga con la administración dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación contractual guarden las medidas de cuidado personal y de distanciamiento social. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. 2. Asignar un supervisor a través del cual la ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: 1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. 3. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 4. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 5. APROBAR oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO NIT. 860.020.227-0, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, en formato "A Favor de Entidades Públicas", con los siguientes amparos y porcentajes:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir de su perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del valor total del contrato	Vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, contada a partir del certificado de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Nº

**415-1-21**

Página  
7 de 14

Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contada a partir del perfeccionamiento del contrato.
--	---	---------------------------------	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

**PARÁGRAFO QUINTO:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

**PARÁGRAFO SEXTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

**DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

**DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que dentro de los riesgos propios del negocio. El CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. El CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por el CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, el CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlas y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** el CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la matriz de riesgos, contenida en el anexo N° 3 del Pliego de Condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD:** Por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, establecen que el presente contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la



caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ésta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización. **DÉCIMA OCTAVA - MULTAS Y SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **A) MULTA.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la ENTIDAD CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme con la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo. **B) PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. **PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** - Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de la ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión del contrato estará a cargo de **JONATHAN LEONEL GUTIERREZ VILLAMARIN** - Profesional de Gestión III -SUBTIC -FGN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 81.720.912 correo electrónico jonathan.gutierrez@fiscalia.gov.co y **JOSEPH JAVIER BARRERA ZAMBRANO** - Profesional de Gestión III - SUBTIC - FGN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.023.003 correo electrónico joseph.barrera@fiscalia.gov.co, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **A)** Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el CONTRATISTA y para la ENTIDAD CONTRATANTE. **B)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **C)** Verificar que los bienes cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los bienes que a su criterio no cumplan,



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N°

415-1-21

Página  
9 de 14

manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. ■ Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución según los plazos fijados en el texto del contrato. ■ Certificar mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. ■ En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. ■ Verificar que el CONTRATISTA radique los documentos para la facturación, con el fin de que la ENTIDAD CONTRATANTE realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. ■ El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal del compromiso que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. ■ Informar al CONTRATISTA el trámite que debe seguir para el pago de los bienes y los documentos a aportar según la cláusula cuarta del contrato. ■ Presentar al Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, el proyecto de acta de liquidación una vez se haya cumplido con el objeto contractual y se hayan realizado los pagos completos del contrato conforme a su ejecución, así mismo deberá exigir al contratista la certificación de parafiscales vigentes y la actualización de las garantías en caso de modificación por adición y/o prórroga, como soportes para la liquidación. ■ Presentar los informes de supervisión dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, previo a su publicación. (12) Incluir dentro del acta de recibo, la obligación de quién recibe los bienes, y debe realizar el seguimiento y control de manera periódica, informando al FORPO posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. ■ En caso de modificación, adición y prórroga deberá emitir concepto de viabilidad y aportar los documentos soportes para la aprobación del Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes que lo suscribieron. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: ■ El acuerdo de las partes en relación a su objeto y contraprestación. ■ Elevarlo a escrito con la firma del Ordenador del Gasto de la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere: ■ Registro presupuestal del compromiso. ■ Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Para estos trámites se solicitará una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes. **VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** el CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual (prórrogas, adiciones, modificación, etc.). La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO – ADICIONES:** la adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: ■ Apropiación presupuestal. ■ Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado. ■ Aceptación del CONTRATISTA, en las mismas condiciones jurídicas, económicas y técnicas cuando sea posible. ■ Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato,



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

N°

415-1-21

Página  
10 de 14

la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – PRÓRROGAS:** se deberá allegar los siguientes documentos:  Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad.  Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.  No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.  Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. **PARÁGRAFO TERCERO – MODIFICACIONES:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3.5 de la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 “Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía”, o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual, deberá contener los siguientes documentos:  Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación contractual.  Estipulación de la aceptación del CONTRATISTA.  Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite de modificación.

**VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS:** el CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: a) Transacción; b) Conciliación, y c) Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se compromete con la ENTIDAD CONTRATANTE a no difundir, ni revelar, ni utilizar la información y documentación obtenida a través de su relación contractual con la ENTIDAD CONTRATANTE para uso propio o beneficio de terceros. Esta cláusula de confidencialidad y la debida reserva de la información junto con la documentación, obliga al contratista por un periodo de diez (10) años. De todas maneras el CONTRATISTA se obliga a respetar, plenamente, las normas de propiedad intelectual vigentes nacional e internacionalmente, en todos los aspectos relacionados con su labor para con la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se registrará por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA - PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en alguna prohibición y/o violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos o conflicto de intereses para contratar con el Estado. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Los estudios y documentos previos. 2) El pliego de condiciones. 3) Las adendas realizadas (si las hubo). 4) La propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la entidad. 5) Anexo N° 1 del presente contrato especificaciones técnicas. 6) Los documentos, actas, acuerdos, especificaciones técnicas, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual así como para su celebración. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, el CONTRATISTA será notificado por la ENTIDAD CONTRATANTE a través del siguiente correo electrónico: [andersongonzalez@dataintegral.com.co](mailto:andersongonzalez@dataintegral.com.co), al que se le enviarán MENSAJES DE DATOS, el cual tendrá



Proceso:

**CONTRACTUAL**

Formato:

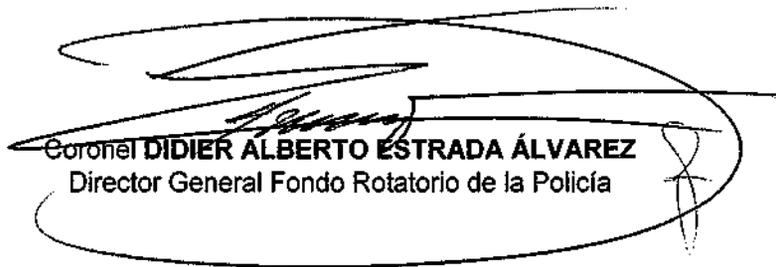
**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**N°**

validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005 en el artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Código General del Proceso". En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrado, el CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a la ENTIDAD CONTRATANTE.

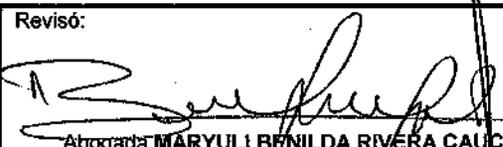
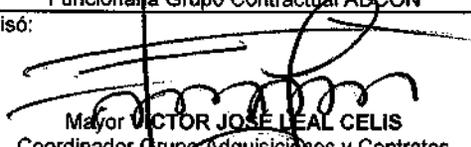
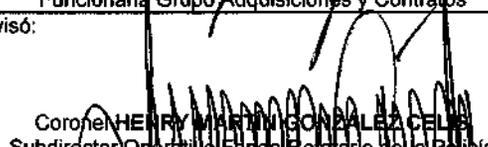
**TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los **06 DIC 2021**

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,**

  
**Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
Representante legal **DATA INTEGRAL S.A.S.**

<p>Elaboró:</p>  Aux. Apoyo <b>MILENA YASMIN HENDEZ</b> Funcionaria Grupo Contractual AD/CON	<p>Revisó:</p>  Abogada <b>MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALÍ</b> Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos
<p>Revisó:</p>  Mayor <b>VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS</b> Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	<p>Revisó:</p>  Coronel <b>HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS</b> Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía

**"SERVICIO CON PROBIIDAD"**



**ANEXO N° 01  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
<b>Nombre Comercial del Bien o Servicio</b>	Crecimiento de la capacidad de almacenamiento y licenciamiento de la plataforma Hitachi HCP S11 y soporte especializado para salvaguardar los datos para el grupo de Informática Forense de la Fiscalía General de la Nación.
<b>Calidad</b>	<p>El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica con una garantía que debe estar asociada al HCP principal, vence el 28 de febrero del 2023 para la plataforma de almacenamiento en Hardware y Software</p> <p>El contratista debe adjuntar certificado del fabricante, donde lo acredite como canal autorizado y certificación de los bienes donde el fabricante certifique que los productos son nuevos y adquieren el soporte asociado a la plataforma de almacenamiento.</p>
<b>Requisitos generales</b>	Se debe entregar todos los elementos de acuerdo con el Anexo N°1 Especificaciones Técnicas al sistema de almacenamiento y procesamiento de datos.
<b>Requisitos para verificación del cumplimiento del anexo técnico</b>	<p>Se debe especificar el cumplimiento de cada ítem.</p> <p>Se debe anexas catalogo y cartas de fabricante dando cumplimiento a lo requerido.</p>
<b>Generalidades</b>	El contratista debe realizar la instalación, configuración puesta en funcionamiento y afinamiento a la solución de almacenamiento adquirido en la ciudad de Medellín.
	El contratista debe realizar la creación de las cuotas de capacidades sobre el nuevo tenant y namespace del HCP S11. Información debe ser proporcionada por la supervisión del contrato
	El contratista debe realizar pruebas funcionales de administración presentación y asignación de almacenamiento.
	El contratista debe garantizar la actualización e implementación de firmware y micro códigos a sus últimas versiones
<b>ÍTEM</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>
1	<b>Capacidad de Almacenamiento</b>
1.1	Se requiere una capacidad mínima de 260 TB efectivas de uso exclusivo para el HCP S11.
1.2	<p>Se deben incluir los discos necesarios bajo la tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RAID 6 NL-SAS@7.2KRPM de 10TB para completar capacidad total requerida de almacenamiento.</li> </ul>



	- RAID 6 SSD de 1.9 TB para mínimo 10 TB efectivos de almacenamiento.
1.3	La configuración y el reporte presentado por el software de administración deben ser igual o superior al valor mínimo ofrecido en GB para este caso de mínimo 260 TB efectivos.
1.4	Cada nodo debe tener habilitado mínimo 8 puertos de 10 Gbe SPF+ y 2 puertos de 1 Gb para administración. Cada puerto debe contener su respectivo SFP+
1.5	Cada nodo debe poseer fuentes de poder redundantes C13/C14
1.6	Cada nodo debe tener la capacidad de crecimiento modular
1.7	La administración debe ser parametrizable bajo un mecanismo de redundancia automática ("failover" automático) sin intervención humana, de modo que no haya ningún punto único de falla que pueda ocasionar una caída del sistema debido a un componente físico o de software.
<b>LICENCIAMIENTO</b>	
1.8	Se debe proporcionar soporte Premium
1.9	El Almacenamiento de Objetos debe incluir eficiencia de almacenamiento
1.10	Debe tener capacidad de habilitar Multi-tenant hasta 1000 Tenants
1.11	Debe tener la capacidad de habilitar Mínimo 10,000 Namespaces, acceso a protocolo REST
1.12	Debe contar con un mecanismo de Encriptación de data en reposo (DARE), replicación y movimiento de datos (tiering)
1.13	Debe contar con un mecanismo de retención de Objetos / Políticas de retención / Triturado de datos
1.14	Se debe contar con una administración de políticas de datos a través de metadata / MQE / Motor de búsqueda de Metadata
1.15	Debe soportar los protocolos CIFS/NFS/SFTP/WebDAV
1.16	Debe tener la capacidad de conexión a almacenamiento SAN
1.17	Se debe proporcionar servicios de conmutación de los servicios y direcciones IP (dirección lógica) de un nodo dado del "clúster" a los otros nodos disponibles si el nodo en cuestión presenta problemas y ya no está disponible. Tal cambio de direccionamiento lógico deberá ser posible para los protocolos NFS, SMB y Objetos.
1.18	Debe incluir una herramienta de logs que permita identificar accesos a almacenamiento.
1.19	Debe contar con un portal o dashboard de administración para gestión de cuotas para ser aplicado en el sistema de archivos (repositorios). Ese mecanismo de control de las cuotas de almacenamiento en disco será aplicable para los usuarios y grupos de usuarios a nivel de directorio, o mecanismos de particionamiento del sistema de archivos ("Filesets").
1.20	La solución debe incorporar servicios de QoS (Quality of Service) para priorizar los servicios de datos de los usuarios o sobre repositorios para satisfacer requerimientos de I/O para el entorno.

**SOPORTE Y GARANTIA**

1.21	Soporte técnico prioritario de 7x24x4 - 7 días de la semana, 24 horas del día, 4 horas tiempo de respuesta, de acuerdo al contrato del actual HCP el cual tiene como vencimiento el 28 de febrero del 2023, con las condiciones de servicio del fabricante, durante el término de ejecución y por el periodo de garantía requerido por la entidad, las cuales deben cumplir como mínimo:
1.22	Realizar los mantenimientos correctivos a solicitud de la Fiscalía General de la nación sin límite de peticiones.
1.23	Proveer el monitoreo preventivo HI-TRACK 24/7 y responder a las alertas de forma proactiva notificando al área de infraestructura los posibles fallos que se presenten
1.24	Acceso a los documentos y servicios de soporte desde acceso remoto.
1.25	Permitir solicitar actividades preventivas de mantenimiento como actualizaciones de software y microcódigo de los productos relacionados.
1.26	Nota : El soporte requerido es el Premium basado en las especificaciones del fabricante <a href="https://www.hitachivantara.com/en-us/pdf/datasheet/premium-support-from-hitachi-vantara-data-sheet.pdf">https://www.hitachivantara.com/en-us/pdf/datasheet/premium-support-from-hitachi-vantara-data-sheet.pdf</a>
1.27	Transferencia de conocimiento en sitio o presencial, 8 horas, en las funcionalidades y administración del HCP para cuatro usuarios (4) funcionales.
1.28	Transferencia de conocimiento en sitio o presencial, 20 horas, técnica en la administración de la plataforma HCP.(IT) Para cuatro (4) usuarios técnicos.

**NOTA:** el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marca o modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), documentos que hacen parte integral del presente contrato.

06 DIC 2021

POR EL CONTRATISTA,

  
**ANDERSON GONZALEZ CABRA**  
 Representante legal DATA INTEGRAL S.A.S.

Proceso<sup>1</sup>:

"CONTRACTUAL"

Formato<sup>2</sup>:

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA

**COORDINADOR GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**CERTIFICA.**

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	415 - 1 - 2021.
<b>CONTRATISTA</b>	DATA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT</b>	901.052.834 - 7.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ANDERSON GONZALEZ CABRA.
<b>CÉDULA</b>	80.159.187 DE BOGOTÁ D.C.
<b>CONTRATANTE</b>	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
<b>DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS</b>	ANTIOQUIA - MEDELLÍN.
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE PARA LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LAS PLATAFORMAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL PROCESO PENAL, LA PLATAFORMA PARA ANALÍTICA DE DATOS (LAGO DATOS) Y BODEGA DE EVIDENCIA DIGITAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
<b>VALOR CONTRATO</b>	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$ 673.076.000,00) MONEDA CORRIENTE.
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	NUEVE (9) DE DICEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	SERÁ HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
<b>ESTADO</b>	CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

21 ENE 2022

  
**MAYOR VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**  
 Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos.

Elaboró: A.A.S.D Edgar Urrea Morales.

Página 1 de 1

**"SERVICIO CON PROBIIDAD"**

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460  
 Complejo Industrial: Cra 48 N° 46-08 Sur Conmutador 7400558 - 5640788  
 Sede Funza: Parque Industrial Sta Lucia km 3.3 vía Funza Siberia - bodegas 14c, 15c y 16c

[www.forpo.gov.co](http://www.forpo.gov.co)



Grupo Social y empresarial  
de la Policía Nacional  
promoviendo valores positivos  
para Colombia entera.



SE-CER148571



SA-CER644944



OS-CER649162

F-1-2-11V2

## NUESTRA EMPRESA

En **Data Integral** somos un gran aliado estratégico, especializado en **soluciones de Ciberseguridad, RPA, Analítica e Infraestructura**. Contamos con alianzas de alto nivel, prestamos servicios enfocados y pensados en la necesidad del cliente, facilitando la adopción de tecnologías que apalancan las integraciones de nuevos proyectos de TI, potencializando las soluciones de nuestros clientes y generando valor en nuestras soluciones.

Nuestras soluciones se basan los siguientes pilares:

### Ciberseguridad

Apoyamos a los equipos de tecnología a proteger los datos y aplicaciones críticas de su Core de negocio, Nuestra herramienta permite que las empresas administren de manera efectiva sus vulnerabilidades y mantengan control de su información.



### RPA

Nuestra solución de automatización de procesos mediante robots (Robotic Process Automation en inglés) permite a su empresa, mediante uso de aplicaciones informáticas, aumentar la eficiencia y efectividad de la captura de la información relevante para su negocio.

#### Integraciones



- Fácil de usar (Drag and drop)
- Integraciones en minutos
- Disponible en la nube



**Compatible con múltiples OS**



#### Casos Frecuentes de Automatización

<b>Finanzas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Contabilización de Facturas</li> <li>•Conciliación Bancaria</li> </ul>
<b>Ventas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Revisión de Listaciones</li> <li>•Integración de E-commerce</li> <li>•Envío de ofertas y publicidad</li> </ul>
<b>RRHH</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Procesamiento de Licencias Médicas</li> <li>•Integración de Sistemas de Asistencia</li> <li>•Creación de personal sistemas de remuneraciones</li> </ul>
<b>Operaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Creación y Envío de OC</li> <li>•Creación de pedidos a Bodega</li> <li>•Integración de Sistemas</li> </ul>
<b>Cobranzas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Generación de Nomina</li> <li>•Envío de avisos de cobranza a clientes por SMS, WhatsApp e Email</li> <li>•Generación y envío de Reportes</li> </ul>



**85%**  
de clientes en Storage



**80%**  
de clientes en Cobranza



**0%**  
de clientes en RRHH

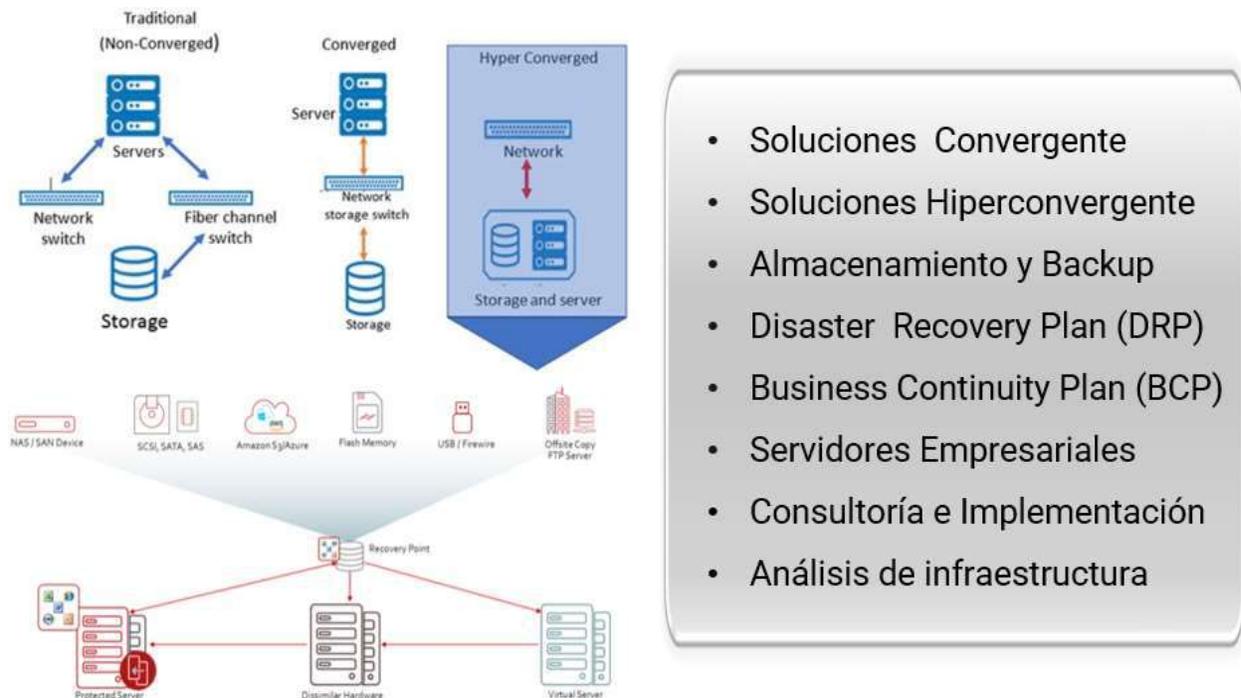
## Analítica

Con nuestras soluciones en analítica incrementamos la velocidad de respuesta de la información relevante para su negocio permitiéndole tomar decisiones de negocios de manera oportuna y proactiva.



## Infraestructura

Logramos el balance apropiado entre hardware, software y servicios, para optimizar el desempeño de su infraestructura de tecnología.



- Soluciones Convergente
- Soluciones Hiperconvergente
- Almacenamiento y Backup
- Disaster Recovery Plan (DRP)
- Business Continuity Plan (BCP)
- Servidores Empresariales
- Consultoría e Implementación
- Análisis de infraestructura

Nuestros Aliados



Nuestro Clientes



**ANEXO No. 7 OFERTA ECONÓMICA  
MECANISMO DE SELECCIÓN COMPETITIVO ABIERTO No. 007-2023**

Señores:  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT CONVENIOS**

El oferente debe diligenciar cada una de las casillas que se encuentran en blanco en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor
1	EQUIPO SERVIDOR PARA EL USO DEL SOFTWARE DE ANALÍTICA Y CORRELACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES PATHFINDER	1	\$ 108.100.314,00
1	Garantía por 3 años	1	\$ 6.899.977,00
Valor total			\$ 115.000.291,00

**Nota 1:** Para la estimación del valor aquí incluido, el proponente deberá tener en cuenta todos impuestos, tasas y/o contribuciones a las que haya lugar, así como aquellos costos directos e indirectos que llegaren a generarse.

**Nota 2:** La asignación del puntaje se realizará conforme lo descrito en lo establecido en los términos de referencia. Con el presente anexo se acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 5.

(\*\*) El valor total de la propuesta (incluido IVA) no podrá superar el presupuesto dispuesto para cada ítem, conforme lo establecido en el numeral 2.8 (PRESUPUESTO) de los términos de referencia definitivos.

Cordialmente,

---

NOMBRE DEL PROPONENTE: **DATA INTEGRAL S.A.S.**  
DIRECCIÓN FÍSICA: **Calle 75 A No. 66-50 of. 403-404**  
CORREO ELECTRÓNICO: [anderson.gonzalez@dataintegral.com.co](mailto:anderson.gonzalez@dataintegral.com.co)  
DIRECCIÓN: **Calle 75 A No. 66-50 of. 403-404**  
TEL. **6013475949**  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **Anderson Gonzalez Cabra**  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **80.159.187**